ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1835-2023	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT 8.44.000.433-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA	51.930.331	KR 7 No. 155C-30 Oficina 2702
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
LUIA CARLOS PLAZA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

ALCANCE: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, sobre el contrato de obra que se derive del proceso de contratación que adelanta la entidad de forma paralela y cuyo objeto es “REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS (RETIE) Y DEMAS NORMAS APLICABLES”.

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
656	1519	02	BOGOTA D.C
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
CONCURSO DE MERITOS INTERVENTORÍA			POR EL PLAZO DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
JUAN CARLOS PINEDA	CONTRATISTA APOYO JURIDICO	05-01-2024
CAMILO ANDRES RUBIANO	CONTRATISTA APOYO TECNICO	05-01-2024
MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ	CONTRATISTA APOYO TECNICO	05-01-2024
WALTER MAURICIO MILLAN	CONTRATISTA APOYO FINANCIERO	05-01-2024
JAVIER FELIPE ESPELETA	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO YFINANCIERO	05-01-2024
DIANA CAROLINA PERALTA QUINTERO	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	04-01-2024
JENNY CAROLINA LIZARAZO GOMEZ	CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL	05-01-2024

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
7	0	20-12-2023	29-12-2023	28-07-2024	00	00	7	00	28-07-2024

VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 345.995.550,00		$ 345.995.550,00	$ 154.037.850,00

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES

No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	20-12-2023	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$ 345.995.550,00	7	00

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
3	EN EJECUCIÓN	29-02-2024	28-03-2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
37-44-101042130	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	18-12-2023	28-12-2023
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$69,199,110.00	15-12-2023	15-01-2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5	$17,299,777.50	15-12-2023	15-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$69,199,110.00	15-12-2023	15-07-2025

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
37-40-101026280	SEGUROS DEL ESTADO S.A	18-12-2023	28-12-2023
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	200 SMMLV	$232,000,000.00	15-12-2023	15-07-2024

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL,COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	20-12-2023	25-03-2024
IVAN HERSAYIN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	26-03-2024	27-03-2024
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	28-03-2024	28-03-2024

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	CUMPLIÓ	
	SI	NO

BOGOTÁ

¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** ( ) **SI** ( )	**X**	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES

No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes	El contratista ejecuto las actividades acordes a la ley, normas aplicables tanto nacionales como distritales y los procedimientos establecidos.
	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	El contratista suscribió el acta de inicio ejecución de contratos el día 29 de diciembre de 2023.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	El contratista entregó las pólizas en los plazos establecidos las cuales fueron cargadas y verificadas en la plataforma SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136
V.1

CONTRATO No.	SCJ 1835	Del Año:	2023
NOMBRE CONTRATISTA	**ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S**		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	844.000.433-8		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.		
VALOR TOTAL	El valor del contrato corresponderá a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($345.995.550)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital que apliquen, y demás costos a que haya lugar y los que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.		
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	20 de diciembre de 2023		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	28 de diciembre de 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	28 de julio de 2024		

El 29 de diciembre de 2023, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de

4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	El contratista cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada, presento las hojas de vida para revisión, el detalle del factor multiplicador, metodología de interventoría.
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	El contratista dio cumplimiento al objeto del contrato con la entrega de informe mensual y sus respectivos anexos.
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Durante el periodo no se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002,Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen Complementen o modifiquen.	El contratista expidió Certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal y planillas de pago que certifican el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, aportes parafiscales, riesgos laborales, del mismo modo a presentar los documentos que así lo acrediten. ARDCO CONSTRUCCIONES **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** Bogotá, D.C., 15 de abril de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Ciudad **Ref:** Contrato No. SCJ 1835 de 2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES ". NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.930.331 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la persona jurídica ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, durante los últimos seis (6) meses a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en lo que corresponda la Ley 1607 de 2012 y la reglamentación que se expida. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Atentamente, **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** **Representante Legal**
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	El contratista demostró idoneidad en el desarrollo de las actividades del periodo.
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad por conducto del supervisor del contrato le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las	El contratista acató las directrices impartidas por la supervisión y no se presentaron actos de deslealtad y mala fe en este periodo de tiempo.

	dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	Durante el periodo no se presentaron anomalías.
11	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	El personal del contratista firmó las actas de confidencialidad por medio del cual se compromete a todo el equipo de trabajo a guardar reserva acerca de la información contemplada en el contrato.
12	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique	El contratista suscribió certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad" ARDCO CONSTRUCCIONES **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA 001 DEL 31 DE ENERO DE 2011** **LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL** **CERTIFICA** Dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, en especial, a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", que ARDCO CONSTRUCCIONES SAS, persona jurídica identificada con NIT. 844.000.433-8, ha efectuado, en ejercicio de ejecución del contrato SCJ-1835-2023, todas las actividades para garantizar y promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. Para ello se ha vinculado a personal de los estratos socioeconómicos 1, 2, y 3. Específicamente el cargo de TECNOLOGO ELECTRICISTA (Luis Felipe Corredor) mediante relación de orden laboral. Se suscribe a los 12 días del mes de febrero de 2024 Atentamente, **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** **Representante Legal**
13	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de	EL contratista mantuvo el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). El contratista aporto certificado vigente emitido por el ministerio de trabajo.

	Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	 El empleo es de todos · Mintrabajo PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Código: IVC-PD-05-A8-01 F-02 · Versión: 3.0 · Fecha: Marzo 14 de 2019 · Página 1 de 2 FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD LA SUSCRITA DIRECTORA(E) DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente: RADICADO: 1. 11EE2023708500100001448 FECHA RADICADO: 1. 16/06/2023 NOMBRE – RAZON SOCIAL: ARDCO CONSTRUCCIONES IDENTIFICACIÓN: CC N° 844000433-8 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 12 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: (Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997) 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: (C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal. 8.33% ADVERTENCIA: Recuerda que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.
14	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista expidió certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal por el cual se compromete a dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, obligándose a: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo

		 ARDCO CONSTRUCCIONES **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA DISTRITAL NO. 003 DEL 2012** **LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL** **CERTIFICA** Dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, en especial, a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, ARDCO CONTRUCCIONES ha velado por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, se compromete a: _No determinar formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. _ Suprimir y o no efectuar contratación precaria y eliminarse las formas de intermediación lesivas de los derechos laborales, garantizando vinculación directa con garantías de derechos y acreencias laborales. _Se velará por el respeto de la legislación laboral vigente garantizando acceso a mejores oportunidades de trabajo. _En caso de que corresponda, nos comprometemos a informar mensualmente a la entidad contratante, acerca del ingreso, retiro, pago oportuno de los factores salariales y prestacionales, y el cumplimiento de las obligaciones que ese vínculo genere Se suscribe a los 12 días del mes de febrero de 2024 Atentamente, **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** **Representante Legal**
15	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	El contratista suscribió certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal por el cual se comprometió a dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia. ARDCO CONSTRUCCIONES **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CIRCULAR NO. 1 DE 2011 EXPEDIDA POR EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C** NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.930.331 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la persona jurídica ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit. 844.000.433-8, manifiesto: Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños Se suscribe a los 12 días del mes de febrero de 2024 Atentamente, **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** **Representante Legal**
16	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad	El contratista realizó el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de SST de acuerdo con la exposición de riesgos presentada por el contratista.

	vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	Presentó "FORMATO 7– CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" y el registro de la entrega de la Dotación al personal, el formato de ANÁLISIS DEL ENTORNO - TAREAS SIMULTANEAS - Identifique los peligros, riesgos del entorno, sus potenciales consecuencias y aplique los controles hasta que las condiciones sean las apropiadas para desarrollar la tarea.
17	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	El contratista no se compartió ningún tipo de información del contrato a personas o terceros que no pertenecen al desarrollo del contrato.
18	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	Durante el periodo no se presentaron contradicciones, omisiones en los documentos o procedimientos compartidos de la SDSCJ a la interventoría.
19	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	El contratista ejecuto sus actividades minimizando los riesgos y cumpliendo con políticas, planes y normas nacionales e internacionales como se evidencia en los reportes presentados en el informe de ejecución mensual.
20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique	El contratista presentó a la supervisión la metodología de interventoría con todos los documentos y anexos que permiten la correcta ejecución de las labores de interventoría y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cuales contiene los procedimientos, formatos que va a llevar a cabo la interventoría durante el desarrollo de sus actividades.
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	Para el periodo no se aplicaron multas.
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad	En el periodo no se requirió el pago de la cláusula penal pecuniaria.

	con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente	
23	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Para el periodo, el contratista no requiere publicar el informe mensual en la plataforma SECOP II, el presente informe corresponde al tercer mes de ejecución. 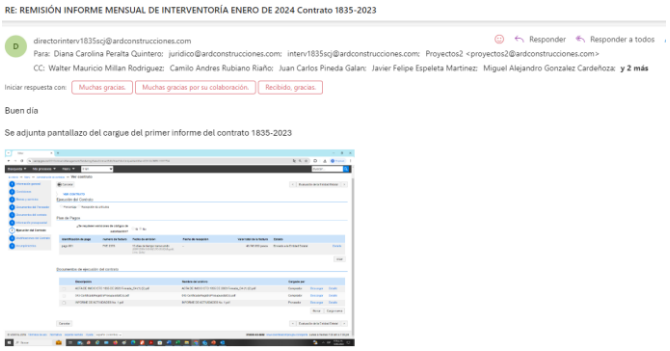 RE: REMISIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ENERO DE 2024 Contrato 1835-2023 directorinterv1835scj@ardconstrucciones.com Para: Diana Carolina Peralta Quintero; juridico@ardconstrucciones.com; interv1835scj@ardconstrucciones.com; Proyectos2 <proyectos2@ardconstrucciones.com> CC: Walter Mauricio Millan Rodriguez; Camilo Andres Rubiano Riaño; Juan Carlos Pineda Galan; Javier Felipe Espeleta Martinez; Miguel Alejandro Gonzalez Cardeñoza; y 2 más Iniciar respuesta con: Muchas gracias. Muchas gracias por su colaboración. Recibido, gracias. Buen día Se adjunta pantallazo del cargue del primer informe del contrato 1835-2023
24	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	Durante el periodo no se evidenciaron incumplimientos por parte del contratista a los compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción.
25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias	El contratista suscribió certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal por el cual se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato de conformidad con el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 y a evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista;

	basadas en género en el marco de la ejecución de contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019	así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.
26	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020

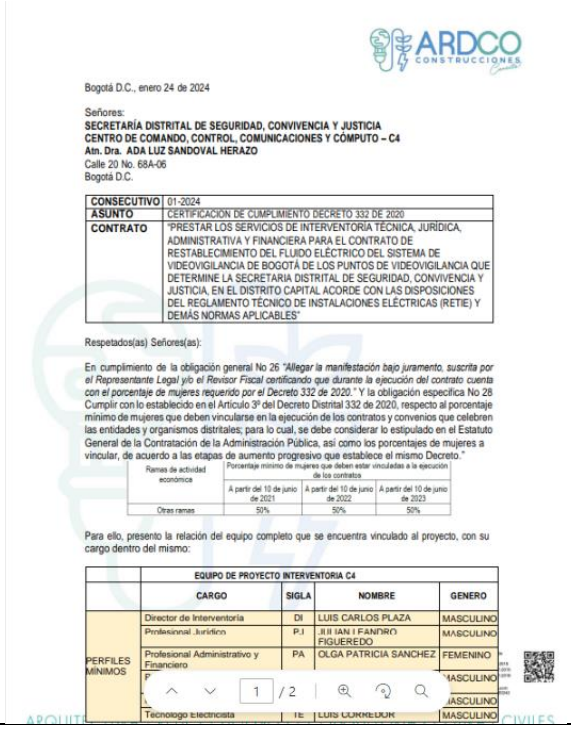

ARDCO CONSTRUCCIONES

Bogotá D.C., enero 24 de 2024

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4
Atn. Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Calle 20 No. 68A-06
Bogotá D.C.

CONSECUTIVO	01-2024
ASUNTO	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020
CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES"

Respetados(as) Señores(as):

En cumplimiento de la obligación general No 26 *"Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."* Y la obligación específica No 28 Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto."

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

Para ello, presento la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su cargo dentro del mismo:

	EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA C4			
	CARGO	**SIGLA**	**NOMBRE**	**GENERO**
PERFILES MÍNIMOS	Director de Interventoría	DI	LUIS CARLOS PLAZA	MASCULINO
	Profesional Jurídico	PJ	JULIAN LEANDRO FIGUEREDO	MASCULINO
	Profesional Administrativo y Financiero	PA	OLGA PATRICIA SANCHEZ	FEMENINO
	P			MASCULINO
				MASCULINO
	Tecnólogo Electricista	TE	LUIS CORREDOR	MASCULINO

1 / 2

ARQUITECTURA CIVILES

		ARDCO CONSTRUCCIONES **EQUIPO DE APOYO TECNICO** Apoyo Administrativo, Financiero y Técnico. — AAF — WILSON ALEXANDER GONZALEZ — MASCULINO Subgerente de Proyectos — SP — JOHANA GARI — FEMENINO Profesional Comunicaciones y diseños — PCD — MARIA JOSE PULIDO — FEMENINO **EQUIPO DE APOYO LEGAL - ADM - SST - AMBIENTAL** Gerente — NANCY LUCERO FONSECA — FEMENINO Coordinador Licitaciones y Compras — OSMANY UMBACIA ROLDAN — FEMENINO Coordinador HSEQ — LUZ ANGELA OICATA — FEMENINO De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto. Ver gráfica siguiente. **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** Representante Legal ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.	
27	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	El contratista allegó manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes
28	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El contratista allego el formato de cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la normativa vigente.
29	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Durante el periodo no se presentó ningún incidente, accidente o emergencia.
30	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el periodo no se presentaron actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
31	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones,	El contratista puso a disposición de la Supervisión el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado de cumplimiento y los anexos requeridos a través del repositorio dispuesto para tal fin.

	Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	
32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	El contratista puso a disposición de la Supervisión a través del repositorio dispuesto para tal fin, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual se encuentra firmado por el representante legal y el responsable de SST a través del repositorio dispuesto para tal fin.
33	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato	El contratista es una empresa colombiana.
I. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación	Durante el periodo de este informe el CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. desarrollo, las actividades y generaron los soportes necesarios para dar cumplimiento a las especificaciones y anexos que técnicos que hacen parte del contrato. Finalizando el periodo de corte del periodo, el contratista de obra ha formalizado ante la interventoría 160 puntos diagnosticados de los 171 puntos establecidos en el cronograma para este periodo para un cumplimiento del 93,6% también se restablecieron 81 puntos de videovigilancia. Se desarrollaron las siguientes actividades por parte de este: - Reuniones de seguimiento y acompañamiento del contratista de obra INSOL S.A..S, contratista interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S y la Supervisión del C4 • Se realizaron reuniones de seguimiento de la obra. • Se hizo seguimiento al cronograma de obra.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

- Se aprobaron actividades de diagnóstico, en total se realizaron en el periodo del informe 151 aprobaciones de diagnóstico, completando en total 160 aprobaciones de diagnóstico.
- Se aprobaron en total 78 restablecimientos de energía en puntos PVV en el periodo, completando en total 81 restablecimientos.
- Se realizó seguimiento de SG-SST y ambiental del contratista.
- La interventoría aseguro con medidas preventivas, el cumplimiento del contrato.

Presentaron como evidencia:

-Actas de reuniones
-Diagnósticos aprobados por la interventoría
-Cronograma
-Informes Técnico, ambiental y SST
-Oficios de la gestión realizadas por el contratista de interventoría, (aprobaciones, informes de situaciones presentadas durante el perido).

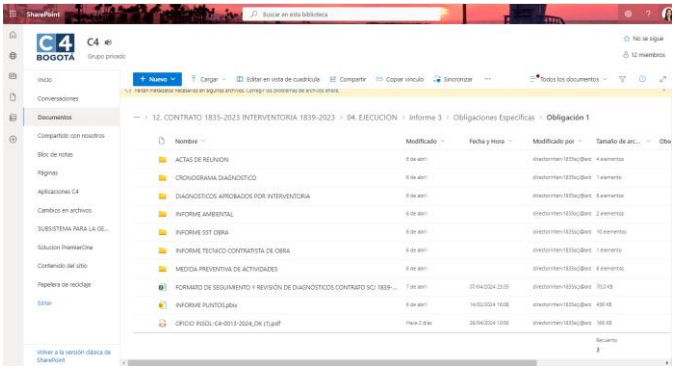

</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el personal que conformará el “Equipo de trabajo interventor”, de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad</td><td>

El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. mantuvo durante este periodo el equipo mínimo de interventoría, que fue aprobado el 03/01/2024 mediante oficio CI-G-147-835-Equipo de trabajo Interventor.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ROL POR DESEMPEÑAR	H.V CUMPLE	
		SI	NO
Adán Bautista Morantes	Profesional técnico	X	
Julián Leandro Figueredo	Profesional jurídico	X	
Olga patricia Sánchez	Profesional Administrativo y Financiero	X	
Cristian Darío Alarcón	Profesional Sistemas de Gestión Integral	X	
Luis Felipe Corredor	Tecnólogo Electricista	X	

</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el detalle y discriminación del Factor Multiplicador indicado en su propuesta, para revisión y aprobación por parte de la supervisión</td><td>El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Presentó en el plazo establecido en el contrato mediante oficio CI-G-147-835-002 03/01/2024 Discriminación “Factor multiplicador” Presentación factor multiplicador, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada.

Las cuales se aprobó por la supervisión del C4, mediante acta del 17/01/2024.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantener durante toda la ejecución del contrato, “el Equipo de trabajo</td><td>Durante el periodo de este informe el CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. , presento la certificación de “el Equipo</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>interventor”, el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b. Personal debidamente identificado. c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.</td><td>de trabajo interventor”, de acuerdo a “FORMATO 7– CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST” y “FORMATO 6– Carta de Vinculación Equipo Mínimo de Trabajo”.

Presento el registro de la dotación entregada a el personal vinculado al proyecto.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Revisar y aprobar, dentro de los dos (2) días habilites siguientes a la presentación de la documentación, el personal que conformará el “Equipo de trabajo mínimo de obra”, verificando que cada uno de ellos cumpla con el perfil, formación y experiencia exigido por la entidad.</td><td>El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Realizó la revisión y aprobación de los perfiles del contrato de obra 1835-2023 del contratista INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.

Los cuales cumplen con las Especificaciones Técnicas y Necesidades de formación del equipo requerido a fin de prestar los servicios.
PERSONAL DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.
<table><tr><th>NOMBRE</th><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>DEDICACIÓN</th></tr><tr><td>German Ramírez</td><td>Ingeniero coordinador de proyectos</td><td>1</td><td>50%</td></tr><tr><td>Wilmar Yesid Jarro</td><td>Ingeniero Residente</td><td>1</td><td>100%</td></tr><tr><td>Janneth Zabala</td><td>Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>1</td><td>50%</td></tr><tr><td>Liliana Paula Pedraza</td><td>Gestor Documental</td><td>1</td><td>40%</td></tr><tr><td>Andrés Estaban Castaño</td><td>Supervisor de terreno</td><td>1</td><td>50%</td></tr></table>CUADRILLA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.
<table><tr><th>NOMBRE</th><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Luis Antonio Caldas Jaramillo</td><td>Técnico electricista</td><td>1</td></tr></table>
Mediante los diferentes comités realizados con el contratista de interventoría, contratista de obra de restablecimiento de fluido eléctrico, y la supervisión del</td></tr>
</table>

		C4, la interventoría informo la integración de personal adicional, para dar cumplimiento al plan de contingencia El 13 de marzo la interventoría aprueba el personal técnico (cuadrilla) para la realización de actividades de restablecimiento de energía en los puntos de vigilancia mediante comunicación CI-G-147-1835-033 y el reinicio inmediato de esta actividad. De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos del en el anexo técnico 1, numeral 11 personal requerido, y después de evaluar las hojas de vida y el cumplimiento de los requisitos mínimos de los cargos de ingeniero Residente y Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, se emite APROBACION para los profesionales JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ, que ocupara el cargo de ingeniero residente y el profesional JHON NEISSER EDUARDO GUERRERO SUAREZ que ocupara el cargo de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, fue formalizado ante el contratista de obra mediante comunicación CI-G-147-1835-033 del 13 de marzo de 2024. Presento como evidencia en marzo: -Oficio de aprobación de nuevo ingeniero residente y nuevo profesional de SST -Oficio Aprobación de Hojas de vida del personal técnico para la nueva cuadrilla 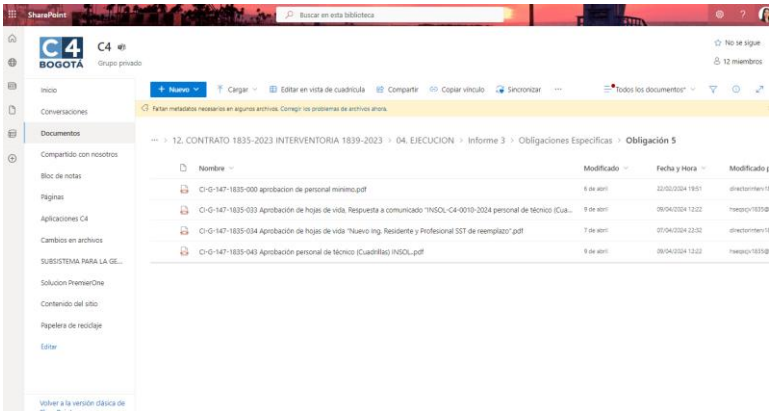
6	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra el Plan de Trabajo. Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato de obra.	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Realizó la revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO del contrato de obra 1835-2023 del contratista INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.

		Adjunta como evidencia oficio CI-G-147-1835-004 del 02/02/2024 Aprobación PDT, firmada por el director de la interventoría. Bogotá D.C. 02 de febrero de 2024 CI-G-147-835-004 Señores **INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.** Atn. Ing. Germán Ramírez Director de obra g.ramirez@insolingenieria.co Bogotá D.C. **REF:** **Contrato No. SCJ 1839 de 2023** "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES". **ASUNTO:** APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO. Respetados Señores: En atención a su comunicación remitida por correo electrónico con el PDT y sus consecuentes ajustes según las observaciones de la interventoría, para el restablecimiento del fluido eléctrico de los puntos de videovigilancia determinados por la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia, en el distrito capital, en el marco del contrato de la referencia, me permito indicar que revisada la relación actualizada y los tiempos de ejecución diaria, estos se ajustan a metas alcanzables, por lo tanto SE IMPARTE APROBACIÓN al PDT propuesto. La interventoría estará atenta al cumplimiento estricto de dicho Plan de Trabajo y a atender cualquier inquietud que pueda surgir en desarrollo de las actividades del contrato. Atentamente, **LUIS CARLOS PLAZA PASTP** Director de Interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES
7	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, los presupuestos realizados en el marco de los diagnósticos de las obras a intervenir en cada punto, el cual podrá ser modificado o priorizado, según las necesidades del C4	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. informa a la supervisión del C4, sobre el avance en la aprobación de los diagnósticos, lo siguiente: Finalizando el periodo de corte del periodo, el contratista de obra ha formalizado ante la interventoría 160 puntos diagnosticados entre febrero y marzo, de los 171 puntos establecidos en el cronograma para este periodo para un cumplimiento del 93,6% también se restablecieron 81 puntos de videovigilancia. Se aprobaron en total 78 restablecimientos de energía en puntos PVV en el periodo, completando en total 81 restablecimientos. 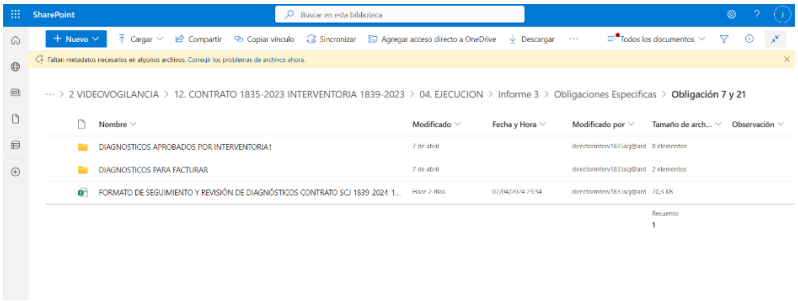 SharePoint Nuevo Cargar Compartir Copiar vínculo Sincronizar Agregar acceso directo a OneDrive Descargar Todos los documentos 2 VIDEOVOGILANCIA > 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023 > 04. EJECUCION > Informe 3 > Obligaciones Especificas > **Obligación 7 y 21** Nombre Modificado Fecha y Hora Modificado por Tamaño de arch... Observación DIAGNOSTICOS APROBADOS POR INTERVENTORIA1 DIAGNOSTICOS PARA FACTURAR FORMATO DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE DIAGNÓSTICOS CONTRATO SCJ 1839 2024 1...
8	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría.	Para el corte de este presente informe no se aplicaron penalidades por ANS, ya que se revisaron cada uno de los conceptos establecidos en el ANEXO No.3 y al analizar los motivos de las demoras en las aprobaciones de los diagnósticos, se determinó que corresponden a temas documentales y

correcciones por parte del contratista de la obra, lo cual dificulta las aprobaciones en tiempos establecidos.

Se realizó la conciliación entre la interventoría y el contratista de obra, y se aplicó un ANS por oportunidad en atención y cumplimiento del cronograma del 3% sobre el valor de la factura.

El incumplimiento de este indicador se penalizará de acuerdo con la tabla 1 sobre el valor facturado en el periodo de medición del ANS.

Resultado	Descuento facturación
≥ 98%	0%
≥ 95 <98 %	1%
≥ 90 <95 %	2%
< 90 %	3%

Se anexa conciliación de ANS.

El contratista realizó conciliación entre la supervisión del C4 y la interventoría donde se determinó que;

EVALUACION DOCUMENTAL DE ANS PARA EL MES DE MARZO 2024

EMPRESA	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONTRATO	SCJ 1835-2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN LAS VEINTE (20) LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

ANS N° 1

El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad.

DOCUMENTOS SUJETOS A ANS:

1. Informes descritos en el estudio previo y sus anexos, metodología de interventoría, conceptos.

FECHA DE ENTREGA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	ADJUNTOS ENTREGADOS
5/03/2024	Informe situaciones especiales contrato SCJ 1839-2023	240305 CI-G-147-1835-022_4.03.2024 Informe situaciones especiales contrato SCJ 1839-2023.pdf CI-G-147-1835-014_19.02.2024 Aprobación de diagnósticos para ejecución.pdf CI-G-147-1835-016_21.02.2024 Recordatorio envio de informes de ejecución.pdf CI-G-147-1835-017_21.02.2024 Suspensión de actividades y subsanación documentos de afili.pdf CI-G-147-1835-019 Reiteración del comunicado CI-G-147-1835-017 "Suspensión de actividade.pdf CI-G-147-1835-020 Solicitud de novedad de retiro de personal y hoja de vida de reemplazo.pdf CI-G-147-1835-021_1.03.2024 Suspensión inmediata de actividades de diagnostico.pdf
7/03/2024	REMISION INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA DE MARZO 2024 CONTRATO SCJ 1835-2023	CI-G-147-1835-051_06.04.2024 Remisión informe mensual de interventoría Marzo de 2024. PP-INF-001 INFORME MENSUAL_3 MARZO 2024 V1 05_04_2024
		CI-G-147-1835-026 Reporte de incumplimiento de los compromisos

ANS N° 2

El contratista debe garantizar la calidad de los documentos entregados a la Secretaria bien sea porque están pactados contractualmente o se requieren en el marco de ejecución del contrato.

1. Correos electrónicos o radicados de devolución de informes con las observaciones respectivas

FECHA DE ENTREGA	SUBSANACIONES ENTREGADAS	ADJUNTO Y VERSION DEL DOCUMENTO
26/03/2024	OBSERVACIONES INFORME N°.2 CTO SCJ 1835-2023	Se recibio por parte del C4, el dia 26 de marzo, las observaciones correspondientes al periodo de febrero de 2024, dando respuesta en los tiempos establecidos.

ANS N° 3

El contratista debe garantizar participación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo en las sesiones de trabajo a las que se les convoque.

3. Citaciones a reuniones vía correo electrónico, actas de reunión y listados de asistencia.

FECHAS CONVOCADAS PARA COMITÉ	NUMERO DE ACTA	OBSERVACION
05 de marzo 2024	ACTA N° 9	Dentro del listado de asistencia de cada una de las actas se encuentran los profesionales de interventoria que asistieron a las reuniones convocadas.
11 de marzo 2024	ACTA N° 10	
19 de marzo 2024	ACTA N° 11	

		ANS N° 4 El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que desde el inicio del contrato y hasta los tres (3) primeros meses de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado. **4. Número de profesionales reemplazados a partir del tercer (3) mes de ejecución del contrato** **NOMBRE DE LOS MIEMBROS** / **CARGO** / **CAMBIOS DE PERSONAL** LUIS CARLOS PLAZA — DIRECTOR INTERVENTORIA — No hubo cambios. ADÁN BAUTISTA MORANTES — PROFESIONAL TECNICO — No hubo cambios. LUIS FELIPE CORREDOR — TECNOLOGO ELECTRICISTA — No hubo cambios. CRISTIAN DARIO ALARCÓN — PROFESIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION — No hubo cambios. JULIÁN LEANDRO FIGUEREDO — PROFESIONAL JURIDICO — No hubo cambios. OLGA PATRICIA SANCHEZ — PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO — No hubo cambios. **ANS N° 5** Ausencia comprobada de personal de equipo de interventoría (oportunidad y calidad). **5. Seguimiento al cronograma de visitas, Puntos de Videovigilancia por parte de la ejecución del contrato de restablecimiento por parte Supervisión del contrato de interventoría.** **AUSENCIAS COMPROBADAS** NINGUNA — A traves del formato de seguimiento y control entregado a supervision semanalmente se realiza vigilancia a los puntos de videovigilancia restablecidos. **ANS N° 6** Ausencia comprobada de personal de equipo de interventoría (oportunidad y calidad) **6 Solicitud de cambio de profesional para un perfil ante la supervisión del contrato.** **Aprobación del personal presentado.** **Solicitudes de reemplazo de personal** NOSE HAN PRESENTADO REEMPLAZOS EN EL PERSONAL DE INTERVENTORIA (Por lo tanto, no aplica para este periodo). **ANS N° 7** Oportunidad en la aprobación de los requerimientos de ejecución de actividades. **FECHA DE ENTREGA DE DIAGNOSTICOS POR PARTE DEL CONTRATISTA** / **FECHA DE RESPUESTA DE DIAGNOSTICOS POR PARTE DE INTERVENTORIA** / **OBSERVACION** FECHA ENVIO / ENVIADOS 4/03/2024 — 36 6/03/2024 — 12 11/03/2024 — 14 18/03/2024 — 11 FECHA DE APROBACION / APROBAD(6/03/2024 — 18 15/03/2024 — 35 18/03/2024 — 41 20/03/2024 — 21 Durante el mes de marzo de 2024, la interventoría aprobó 151 diagnósticos de los presentados por el contratista, para completar un total de 160, los cuales quedan listos para ejecución. Aunque la interventoría ha omitido respuesta (ya sea aprobatoria o devolutoria para ajustes) a la mayoría de diagnósticos, dentro de los términos contractuales; algunos envíos por parte del contratista son en tal número que que desbordan la capacidad técnica de la interventoría mediante el personal contemplado en el Contrato SCJ
9	Velar porque el contratista de obra cumpla con todas las obligaciones generales y especificas incluidas en el contrato de obra	La interventoría acompañó, realizó comités de seguimiento los días 05 de marzo, 11 de marzo y 19 de marzo de 2024, del contrato y se solicitó la documentación necesaria y requerida para cumplir el objeto del contrato, para garantizar el cronograma de diagnósticos, cuya actividad comenzó el 29 de enero de 2024. La interventoría realizó actividades como: -Revisión y seguimiento al contrato 1839-2023, donde informaron a esta supervisión que, se solicitaron ajustes y se aprobó equipo mínimo de obra, PDT, Plan de Manejo Ambiental, Plan de SST, planillas de recolección de información en campo y cronograma, se realizaron actividades de seguimiento, aprobaciones y comunicaciones que garantizaran el desarrollo del contrato, conciliación técnica y financiera, aprobaciones de dignosticos. Entregaron como evidencia: - Actas de reuniones de seguimiento conjuntas al contrato, por parte del contratista INSOL CTO 1839-2023, contratista ARDCO CTO 1835-2023 y la Supervisión del C4. - Oficios y comunicados
10	Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato de obra	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. informa a la supervisión que; Realizó acompañamiento y realizó comités de obra de seguimiento del contrato y se solicitó la documentación necesaria y requerida para el

		cumplimiento del objeto del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Se aprobó y reviso en diferentes reuniones el plan de contingencia para adelantar y dar cumplimiento al cronograma inicialmente planteado, 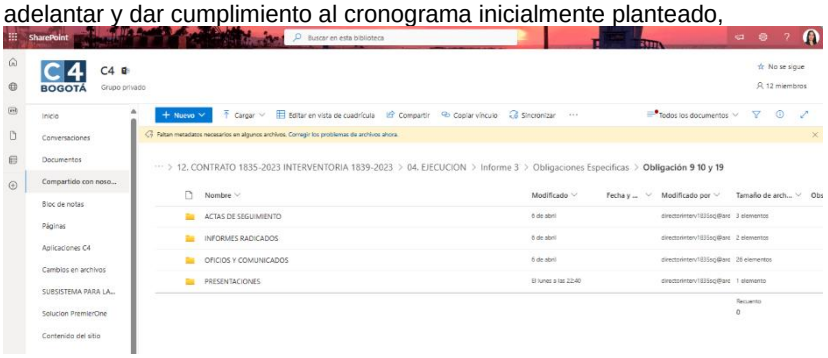
11	Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato de obra.	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. . informa a la supervisión que; Durante el presente informe, se están realizando actividades de diagnóstico, y restablecimiento, pero no se ha requerido solicitar de autorizaciones y/o permisos para la ejecución de la obra. Los 78 puntos restablecidos no requirieron permisos especiales o autorizaciones para su ejecución.
12	Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso de selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada)	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Entrego a la supervisión, el cronograma de actividades de interventoría donde se presentan las actividades y sus respectivos tiempos de acuerdo con el contrato. Se adjunta la experiencia presentada del oferente La experiencia adicional del director. La promoción de industria nacional Criterios diferenciales de industrias y emprendimientos de mujeres.
13	Realizar de común acuerdo con el contratista de obra y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato de obra, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Realizó 3 reuniones de seguimiento del contrato de obra 1835-2023 del contratista INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. donde se plasmaron las observaciones pertinentes, requerimientos y solicitudes y quedaron estipuladas en actas de reunión. -Actas de reunión * Acta de reunión No.9 interventoría, contratista de obra y C4 *Acta de reunión No.10 interventoría y C4 * Acta de reunión No.11 interventoría y contratista de obra

14	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato, so pena de requerimientos o apremios.	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. presento el informe de gestión mensual el día 7 de abril mediante radicado No. CI-G-147-835-051, y de igual manera atendió las observaciones realizadas por los apoyos a la supervisión mediante radicado No. CI-G-147-1835-66 el día 29/04/2024 detallando los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes.
15	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. ha entregado a la supervisión los requerimientos y documentación requeridos, que soportan el seguimiento al contrato, de igual manera han dado respuesta a las solicitudes realizadas a por parte de la supervisión del C4, las cuales se encuentran relacionadas en el informe mensual presentado por el contratista. Evidencia: -Comunicaciones enviadas y recibidas en el periodo. 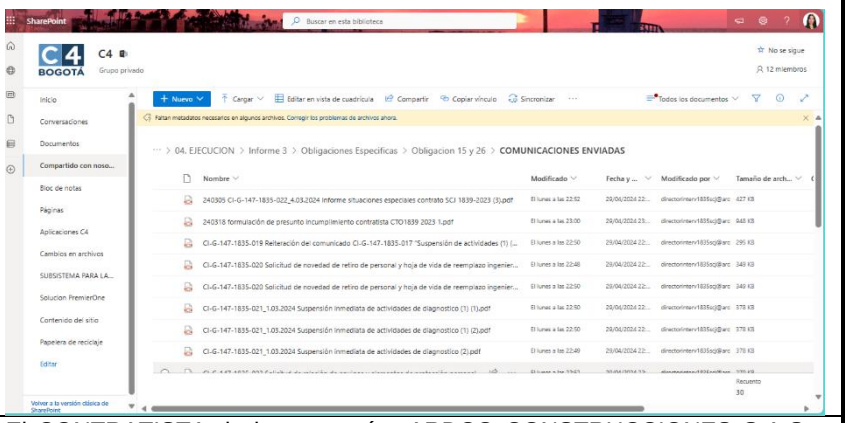
16	Validar que el contratista de obra cuente de forma oportuna y suficiente, con los materiales, herramientas y equipos para la ejecución de las obras programadas y priorizadas según cronograma aprobado en el plan de trabajo	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. . informa a la supervisión que; Se reestablecieron 78 puntos priorizados, ya que el contratista de obra conto con los materiales y herramientas suficientes para cumplir con la obligación y la aprobación de la interventoría se validarán en el recibo de obra. Evidencia: -Actas aprobadas de los diagnosticos realizados, donde se dercribe los materiasles utilizados -Informe de los elementos utilizados de la bolsa

17	Verificar y certificar que, para la ejecución de actividades de obra, el contratista emplee herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. informa a la supervisión que para este periodo se han realizado las validaciones de herramientas, materiales y equipos, de las actividades de diagnóstico y restablecimiento de fluido eléctrico. Anexan como evidencia: -Fichas técnicas de los elementos de dotación y EPI. - Fichas técnicas de los equipos contra caidas. -Inventario de herramientas y equipos -Listado de EPP, dotación, y contra caidas. 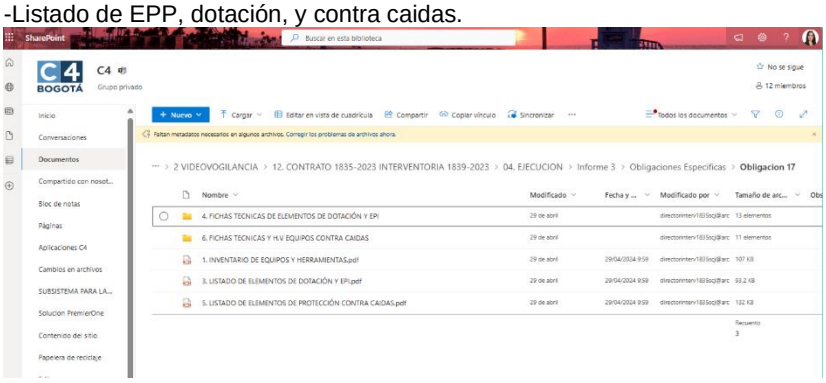
18	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, por cada uno de los puntos intervenidos, entregando los soportes que requiera la supervisión.	Este informe final se entregará hasta la finalización de las obras.
19	Mantener al frente de las obras, al director de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con el contratista de obra, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras de re-energización.	El director de interventoría a través del desarrollo de su gestión en campo y su criterio, ha solucionado dudas relacionadas con el aspecto técnico y han sido plasmadas en las reuniones de comité.
20	Certificar que cada uno de los puntos intervenidos, cuenta con el fluido eléctrico, certificando además el cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), NTC 2050, normas y especificaciones técnicas del Operador de Red.	Se reestablecieron 78 puntos priorizados, ya que el contratista de obra conto con los materiales y herramientas suficientes para cumplir con la obligación y la aprobación, recepción y validación de la obra, se encuentra pendiente parte de la interventoría. Se certifico el cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), NTC 2050, normas y especificaciones técnicas del Operador de Red. Anexa como evidencia: -Informes y registro fotográfico de los PVV energizados.

		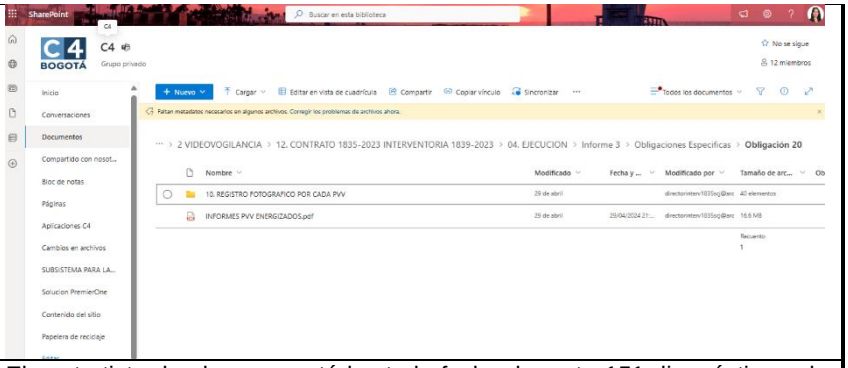
21	Aprobar cada una de las actividades o trabajos técnicos y de obra civil que deba adelantar el contratista de obra, con el fin de restablecer el fluido eléctrico o de atender los requerimientos efectuados por Operador de Red para cada uno de los puntos indicados por la entidad.	El contratista de obra presentó hasta la fecha de corte 151 diagnósticos, de los cuales se aprobaron por parte de la interventoría. Evidencias: -Diagnósticos aprobados por la interventoría -Diagnósticos pendientes por facturar (41). -Seguimiento a los diagnósticos
22	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo	Durante la vigencia del informe no se han presentado situaciones que generen daño a terceros, bienes propios o de terceros.
23	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato	La interventoría responderá con el pago de tributos que llegasen a causarse por la ejecución del contrato.
24	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	Este informe final se entregará hasta la finalización de las obras.
25	Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten.	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Presenta en cada informe el balance presupuestal de acuerdo con la obligación. Anexan acta No.1 de obra.

26	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. suministro la información solicitada por parte de la supervisión del contrato.
27	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. asumieron por parte del contratista los gastos de personal y logísticos requeridos para la ejecución contractual
28	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. entrego la certificación de lo establecido al Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020. 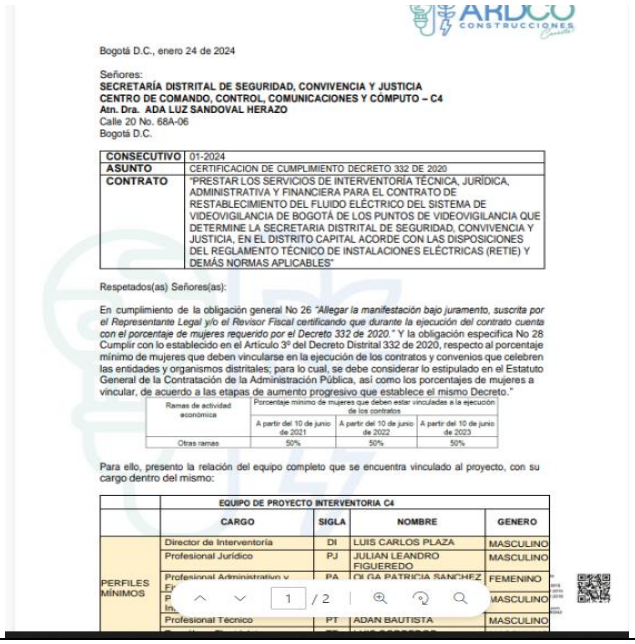

Bogotá D.C., enero 24 de 2024

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4
Atn. Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Calle 20 No. 68A-06
Bogotá D.C.

CONSECUTIVO	01-2024
ASUNTO	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 332 DE 2020
CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES"

Respetados(as) Señores(as):

En cumplimiento de la obligación general No 26 *"Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."* Y la obligación especifica No 28 Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto."

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

Para ello, presento la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al proyecto, con su cargo dentro del mismo:

	EQUIPO DE PROYECTO INTERVENTORIA C4			
	CARGO	**SIGLA**	**NOMBRE**	**GENERO**
PERFILES MÍNIMOS	Director de Interventoría	DI	LUIS CARLOS PLAZA	MASCULINO
	Profesional Jurídico	PJ	JULIAN LEANDRO FIGUEREDO	MASCULINO
	Profesional Administrativo y	PA	OLGA PATRICIA SANCHEZ	FEMENINO
	P			MASCULINO
	Profesional Técnico	PT	ADAN BAUTISTA	MASCULINO

		ARDCO CONSTRUCCIONES |				
---	---	---	---	---
EQUIPO DE APOYO TECNICO	Apoyo Administrativo, Financiero y Técnico.	AAF	WILSON ALEXANDER GONZALEZ	MASCULIMO
	Subgerente de Proyectos	SP	JOHANA GARI	FEMENINO
	Profesional Comunicaciones y diseños	PCD	MARIA JOSE PULIDO	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO LEGAL - ADM - SST - AMBIENTAL	Gerente		NANCY LUCERO FONSECA	FEMENINO
	Coordinador Licitaciones y Compras		OSMANY UMBACIA ROLDAN	FEMENINO
	Coordinador HSEQ		LUZ ANGELA OICATA	FEMENINO	 De acuerdo con la relación anterior, se da cumplimiento al decreto 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del proyecto. Ver gráfica siguiente. **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA** Representante Legal ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.
29	Coordinar en conjunto con el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente	A la fecha no se ha recibido requerimientos de ninguna naturaleza o reclamaciones de alguna índole
30	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	Esta actividad se ejecutará al finalizar el contrato.
31	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Informa que; Se está reestableciendo puntos con personal que cuenta con todos los respectivos certificados y cursos para desarrollo de su trabajo. Evidencia; -Registros de capacitación, inducciones, permisos de trabajo, inspecciones planeadas y ATS.

		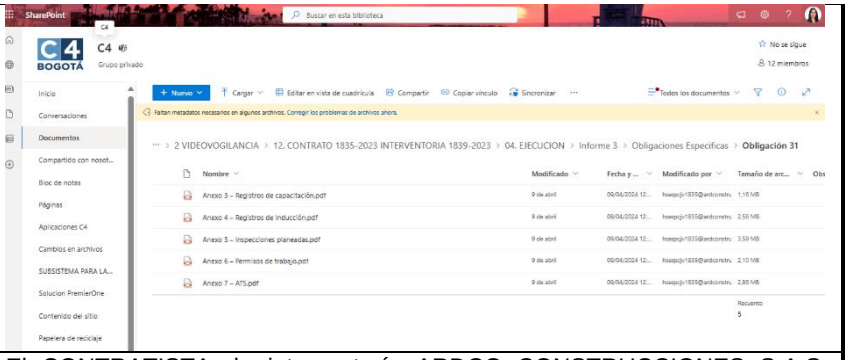
32	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista/ deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato	El CONTRATISTA de interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. Informa que; Reviso que los contratistas de INSOL, utilizaron los elementos de seguridad y dotación de acuerdo con las actividades a desarrollar. -Actas Entrega de dotación -Estándares mínimos de SST-SG 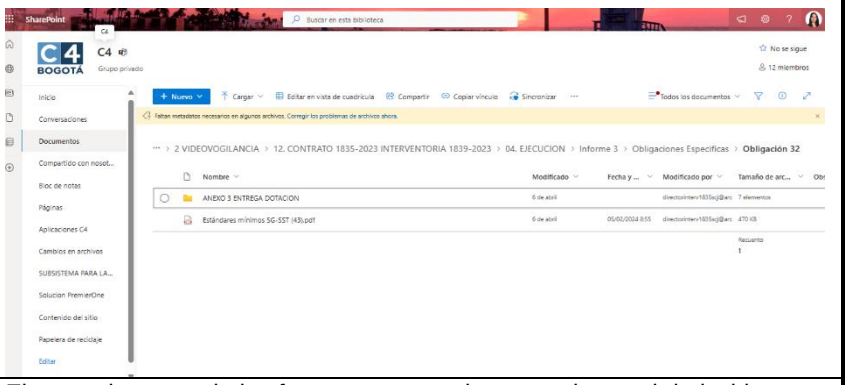
33	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros	El contratista maneja los formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI, IFI, ILI; los cuales fueron allegados en la metodología y cargados en las evidencias del informe. 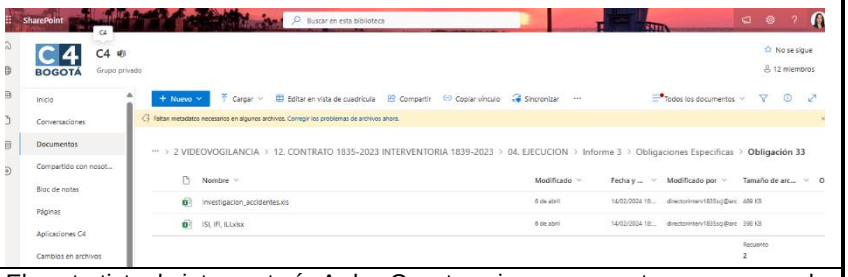
34	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo	El contratista de interventoría Ardco Construcciones, presenta cronograma de capacitaciones en materia de gestión ambiental, las cuales se llevarán a cabo en los meses de marzo y junio 2024.

<table>
<tr><td></td><td></td><td> 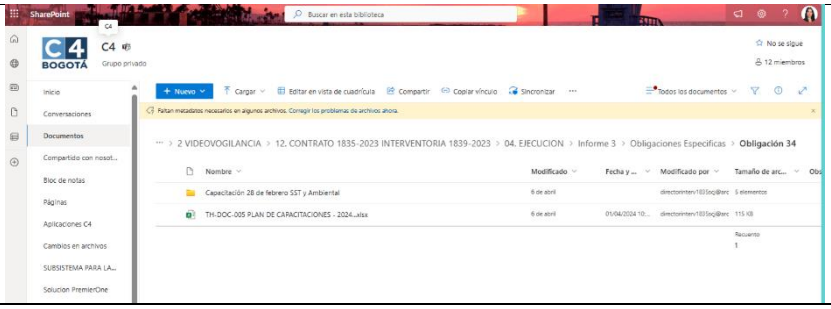
</td></tr>
<tr><td>35</td><td>Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, el “Plan de Manejo Ambiental de la Obra”, en el que se describan las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos
ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD).</td><td>El contratista de interventoría Ardco Construcciones, realizó aprobación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista de obra dentro de los tiempos establecidos, así mismo emitió comunicado a la supervisión bajo radicado CI-G-147-135-009 notificando la aprobación del PMA.
CI-G-147-1835-009

ARDCO CONSTRUCCIONES

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ada luz Sandoval Herazo
Jefe oficina centro comando, control, comunicaciones y computo c4

REF: Contrato No. SCJ 1835 de 2023

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST AL CONTRATISTA DE OBRA

Cordial saludo:

La Interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES, con base en lo establecido en el contrato descrito en la referencia y en cumplimiento de sus funciones en el marco del Contrato de Obra N° SCJ 1835 de 2023 se permite notificar que fueron aprobados los siguientes documentos radicados por el contratista en los plazos correspondientes: Plan De Gestión Ambiental Y Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

Luis Carlos Plaza Pastrana
Director de Interventoría Contrato SCJ 1835-2023
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.
Anexos:
Copia: -
Proyecto: CDAP
Revisó: -
Aprobó: -

1

ARQUITECTURA · REDES · DISEÑOS · CONSULTORIAS · OBRAS CIVILES</td></tr>
<tr><td>36</td><td>Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Obra, por parte del contratista de obra, y exigir a este el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo</td><td>El contratista presentó formato para seguimiento al Plan de Manejo Ambiental presentado por el contratista de obra.
 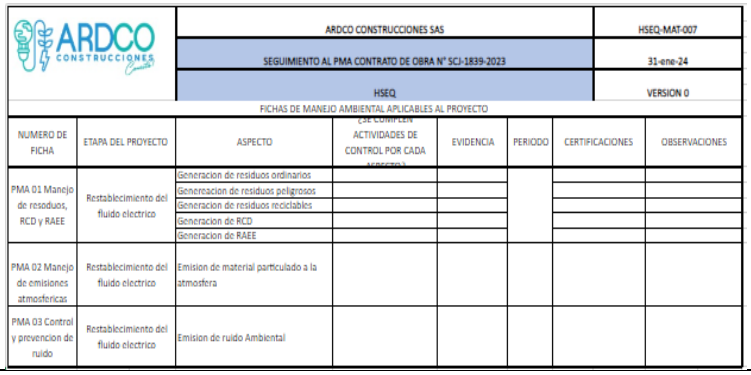
<table>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">ARDCO CONSTRUCCIONES</td><td colspan="5">ARDCO CONSTRUCCIONES SAS</td><td colspan="2">HSEQ-MAT-007</td></tr>
<tr><td colspan="5">SEGUIMIENTO AL PMA CONTRATO DE OBRA N° SCJ-1839-2023</td><td colspan="2">31-ene-24</td></tr>
<tr><td colspan="5">HSEQ</td><td colspan="2">VERSION 0</td></tr>
<tr><td colspan="8">FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL APLICABLES AL PROYECTO</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE FICHA</td><td>ETAPA DEL PROYECTO</td><td>ASPECTO</td><td>¿SE CUMPLEN ACTIVIDADES DE CONTROL POR CADA ASPECTO?</td><td>EVIDENCIA</td><td>PERIODO</td><td>CERTIFICACIONES</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PMA 01 Manejo de resoduos, RCD y RAEE</td><td rowspan="5">Restablecimiento del fluido electrico</td><td>Generacion de residuos ordinarios</td><td></td><td></td><td rowspan="5"></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Genereacion de residuos peligrosos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Generacion de residuos reciclables</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Generacion de RCD</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Generacion de RAEE</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PMA 02 Manejo de emisiones atmosfericas</td><td>Restablecimiento del fluido electrico</td><td>Emision de material particulado a la atmosfera</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PMA 03 Control y prevencion de ruido</td><td>Restablecimiento del fluido electrico</td><td>Emision de ruido Ambiental</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>37</td><td>Revisar y validar, en la primera fase del contrato (diagnóstico), el volumen mensual de Residuos de</td><td>El contratista de interventoría Ardco Construcciones, informa que el contratista de obra para el periodo se adelantó la gestión de solicitud del PIN, se adjunta comunicación INSOL-C4-0017-2024 para</td></tr>
</table>

	Construcción y Demolición - RCD, estimado por el contratista de obra, que se producirá durante la ejecución de las actividades de obra civil y, con base en este, identificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan al contratista de obra, como gran o pequeño generador de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones” y en la Resolución 01115 de 2012, modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015	solicitud de Pin generador RCD" pronosticando la generación de 14 m3 de RCD durante la ejecución del proyecto para el periodo actual del presente informe se generaron 2m3 y fueron almacenados en la bodega de INSOL. Evidencia: -oficios Traslado de comunicación INSOL-C4-0017-2024 para solicitud de Pin generador RCD.
38	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, los avances en la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Obra y del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (si este último aplica, de acuerdo a los resultados del diagnóstico), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: • Cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, en los que se debe incluir como mínimo la información establecida en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. • Indicadores de seguimiento de gestión de RCD, que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. • Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados	El contratista de interventoría Ardco Construcciones, informa que el contratista de obra para el periodo se adelantó la gestión de solicitud del PIN, se adjunta comunicación INSOL-C4-0017-2024 para solicitud de Pin generador RCD" pronosticando la generación de 14 m3 de RCD durante la ejecución del proyecto para el periodo actual del presente informe se generaron 2m3 y fueron almacenados en la bodega de INSOL. Evidencia: -oficios Traslado de comunicación INSOL-C4-0017-2024 para solicitud de Pin generador RCD. CI-G-147-1835-009 Bogotá D.C. 17 de febrero de 2024 Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** **Ada luz Sandoval Herazo** **Jefe oficina centro comando, control, comunicaciones y computo c4** **REF: Contrato No. SCJ 1835 de 2023** **ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST AL CONTRATISTA DE OBRA Cordial saludo: La Interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES, con base en lo establecido en el contrato descrito en la referencia y en cumplimiento de sus funciones en el marco del Contrato de Obra N° SCJ 1835 de 2023 se permite notificar que fueron aprobados los siguientes documentos radicados por el contratista en los plazos correspondientes: Plan De Gestión Ambiental Y Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo Sin otro particular, me suscribo Atentamente,
39	Solicitar al contratista de obra, en caso que aplique, la inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, si genera una cantidad mayor a 10 Kg al mes; en	El contratista de interventoría Ardco Construcciones, informa que el contratista de obra para el periodo se adelantó la gestión de solicitud del PIN, se adjunta comunicación INSOL-C4-0017-2024 para solicitud de Pin generador RCD" pronosticando la generación de

	caso contrario, solicitar una declaración juramentada firmada por el representante legal, en la cual certifique la no aplicabilidad del requisito normativo.	14 m3 de RCD durante la ejecución del proyecto para el periodo actual del presente informe se generaron 2m3 y fueron almacenados en la bodega de INSOL. Evidencia: -oficios Traslado de comunicación INSOL-C4-0017-2024 para solicitud de Pin generador RCD.
40	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, las certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los RAEE generados en el marco del contrato, así como las copias de las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales (según aplique) de los proveedores y gestores involucrados en el desarrollo de la obra. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.	El contratista de interventoría Ardco Construcciones indico, no se generaron RAE para el periodo vigente del informe, dado que solo se llevaron a cabo actividades de diagnóstico

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1835-2023.

El trámite de informe No.3, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 29 de febrero de 2024 al 28 de marzo de 2024, por valor total a facturar en este periodo de $ 52.645.950,00

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	29-12-2023
Fecha de finalización	28-07-2024
Fecha de corte	28-03-2024
Valor inicial del contrato	$345.995.550,00
Valor de adiciones	$0
Valor de reducciones	$0
Valor Total	$345.995.550,00
Valor Ejecutado	$ 154.037.850,00

Valor facturado del 29 de febrero 2024 al 28 de marzo de 2024	$52.645.950,00
Valor pagado	$ 48.745.950,00
Valor pendiente de pagar	$101.391.900,00
Valor disponible por ejecutar	$ 191.957.700,00
Porcentaje (%) de ejecución	44.52%

Pagos realizados al contratista:

No.	AÑO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2024	8718	08/04/2024	$48.745.950,00	Interventoría de obra de restablecimiento fluido eléctrico	29/12/2023	28/01/2024
TOTAL PAGOS REALIZADOS				**$48.745.950**			

Componente Técnico – Situación Actual

El contrato SCJ-1835-2023 Presentó las siguientes novedades en el plazo del periodo del informe:

El contrato SCJ-1835-2023 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES." Presentó las siguientes novedades en el plazo del periodo del informe:

Con base a las situaciones informadas por la interventoría en el periodo inmediatamente anterior, y en el desarrollo de las acciones tomadas por parte de la supervisión, se recibió por parte de la interventoría el comunicado CI-G-147-835-022 con asunto: "Informe de situaciones especiales Contrato SCJ 1839-2023. Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista de obra ingeniería y soluciones INSOL SAS. informe de incumplimiento por parte de interventoría al contrato", dentro del informe se detallan los presuntos incumplimientos por parte del contratista objeto de interventoría, del mismo modo, el interventor presenta unas recomendaciones para la entidad. Esta situación es también presentada por la Interventoría dentro de su informe de ejecución No 3, en el cual presenta un resumen que se enuncia a continuación:

(…)

- *Los principales inconvenientes presentados a la fecha y que no han sido subsanados por parte del contratista a pesar de los diversos requerimientos escritos por parte de la interventoría son los siguientes: "El 20 de febrero de 2024, el contratista inició las obras físicas de restablecimiento del fluido eléctrico en los Puntos de videovigilancia autorizados por la Interventoría, incurriendo en presunto incumplimiento de lo estipulado en el contrato por dos razones: Por un lado, empleó personal no autorizado por la interventoría, y por otro, omitió la obligación contenida en el Anexo 1, Numeral 8, literal 7 del contrato de la referencia, el cual establece que: "El contratista informara diariamente a la INTERVENTORIA antes de las 14:00 horas el informe de puntos restablecidos el día anterior."*
- *La Interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES, con base en lo establecido en el contrato descrito en la referencia y en cumplimiento de sus funciones en el marco del Contrato de Interventoría N° SCJ 1835- 2023, durante la visita de campo del día de 1 de marzo del 2024, evidenció que el personal de obra que realiza las actividades de diagnóstico por parte del contratista no cuenta con el overol clase 0 que estipula la resolución 5018 de 2019 y la NFPA 70E.*

- *De acuerdo con lo anterior y con el ánimo de garantizar la seguridad e integridad del personal vinculado al contrato, ordenó la suspensión inmediata de las actividades de diagnóstico en campo hasta que el personal cuente con los elementos requeridos que cumplan las características acordes con la actividad, según lo establecido en la Clausula 6 del contrato de obra.*
- *Durante visitas de supervisión y control de obra, se encontró dentro del personal del Contratista, al señor Gilbert Alexander Ramos Alea, el cual, NO se encuentra aprobado por esta interventoría hasta la fecha mediante la notificación enviada a INSOL mediante el comunicado CI-G-147-1835-017 del 21 de febrero del 2024 y el comunicado reiterativo CI-G- 147-1835-020 del 29 de febrero del 2024, por lo cual se notificó al contratista, que el colaborador en cuestión no se encuentra autorizado para intervenir en las obras hasta en tanto no se cuente con la información solicitada en el comunicados antes citados*
- *Como consecuencia de lo anterior, la interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES SAS, primeramente, y con el ánimo de garantizar la seguridad e integridad del personal vinculado al contrato, determinó LA SUSPENSION INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES en campo hasta que el personal cuente con los elementos requeridos que cumplan las características acordes con la actividad. Esto con el ánimo de garantizar la seguridad de las personas asignadas, y así mismo, la indemnidad de la entidad contratante." (…)*

Dando alcance a la segunda actividad propuesta en el mes anterior, el 5 de marzo se realizó comité de seguimiento en la cual se contó con la participación del contratista Ardco Construcciones SAS, contrato 1835-2023, en calidad de Interventor; Insol SAS contrato 1839-2023, en calidad de Contratista de obra y contrato objeto de interventoría, y el C4.
En el desarrollo del comité, el contratista INSOL manifestó que estas situaciones se deben factores de fuerza mayor que ya se encuentran subsanando y que esperan resolverse esta semana. Indica que se adelantan el proceso de subcontratación de las obras de restablecimiento del servicio con la firma GRUPO INGENIERÍA, GESTIÓN y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y adjuntaron copia del subcontrato. En cuanto al silencio de forma formal de la interventoría señala que han dado respuesta a algunas de ellas por correo electrónico y que otras están en proyecto.

Por parte del C4, se le solicita al contratista INSOL se establezcan unos compromisos puntuales para la entrega de la documentación requerida y pendiente, para solucionar las anomalías presentadas y agilizar la reiniciación y ejecución de actividades, así como la presentación de un Plan de contingencia por parte del Contratista y que debe ser revisado por la interventoría, para nivelar las cantidades de diagnósticos y restablecimiento del servicio antes del 31 de marzo de 2024.

Como conclusión del comité, se establecieron por parte del contratista Insol SAS los siguientes compromisos:

- Envío de 4 hojas de vida del personal que conformará las dos cuadrillas para la etapa de restablecimiento del fluido eléctrico. Fecha prometida: 05/03/2024.
- Envío del procedimiento de trabajo para la etapa de restablecimiento del fluido eléctrico. Fecha prometida: 05/03/2024.
- Envío de PMT para revisión por parte de la interventoría. Fecha prometida: 06/03/2024.
- Envío del plan de choque para nivelación de avance en la atención a los puntos para
- restablecimiento del fluido eléctrico según cronograma. Fecha prometida: 06/03/2024

El día 7 de marzo se recibe, por parte de la Interventoría, el comunicado CI-G-147-1835-026 con asunto, "Reporte de incumplimiento de los compromisos pactados por parte del contratista INSOL durante reunión de seguimiento del 05/03/2024, Acta N° 9." En el comunicado, la interventoría manifiesta que de los compromisos adquiridos por el contratista objeto de interventoría solo cumplió con el envío del procedimiento de trabajo para la etapa de restablecimiento del fluido eléctrico. Así las cosas, se radica el oficio 2-2024-

15850 con asunto “PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO N° 1839-2023.” El 12 de marzo se recibe por parte del contratista INSOL SAS el oficio INSOL-C4-0009-2024 con asunto “Respuesta al comunicado 2-2024-15850”, en el cual manifiesta ya estar dando cumplimiento de los compromisos acordados y subsanación a las observaciones presentadas por la Interventoría.

Finalmente, el 13 de marzo, la interventoría da por cumplidos los compromisos adquiridos por INSOL SAS y autoriza al contratista objeto de interventoría la reanudación de las actividades.

El inicio del contrato conto con un listado de 331 puntos de videovigilancia asignados los cuales se encontraban sin suministro eléctrico, sin embargo, teniendo en cuenta la dinámica del sistema de videovigilancia, la frecuente y normal falla de los sistemas eléctricos (vandalismo, sobretensiones, perdidas de aislamiento, efectos químicos, entre otros) se notificó al contratista mediante el comunicado 9-2024-2287 del 29 de enero con el fin de incluir nuevos puntos y excluir otros que no debían entrar en el proceso de restablecimiento por entrar en afectación con obras como la troncal Transmilenio de la AV 68, troncal Transmilenio de la AV CIUDAD DE CALI entre otras y que están a cargo del IDU. Es importante señalar que estas modificaciones se encuentran amparadas dentro de las especificaciones técnicas del contrato y las estipulaciones contractuales, en especial la cláusula segunda del contrato SCJ-1835-2023.

Resumen de puntos para restablecimiento:

Descripción	Cantidad
Retirados	1
Puntos para restablecimiento	343

Estado de ejecución de diagnósticos y restablecimientos

En el desarrollo de las actividades del proceso de restablecimiento Teniendo en cuenta la fecha de corte del informe correspondiente desde el 29 de febrero de 2024 al 28 de marzo de 2024, se tienen los siguientes datos:

De acuerdo con los reportes recibidos por parte de la interventoría, para el periodo del informe, el contratista de obra realizó 75 visitas de diagnóstico, de estas 4 no cumplieron con la fecha programada y 1 se encuentra pendiente de visita. Pero tuvo atrasos de los siguientes puntos.

Diagnósticos no cumplidos en el cronograma

CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	CRONOGRAMA	FECHA DIAG	DÍAS DE RETRAZO
FVS-1646	CL 64 KR 28A	4/03/2024	5/03/2024	1
MB165	KR 22 ESTE CL 12B SUR	11/03/2024	12/03/2024	1
P313	KR 15 ESTE CL 48 SUR	11/03/2024	12/03/2024	1
ESU-189	AV TUNJUELITO KR 19	18/03/2024	21/03/2024	3

ESU-169	AV SUBA CLL 100	6/03/2024	0/01/1900	Sin diagnóstico

Teniendo en cuenta lo anterior, el cumplimiento de visitas de diagnóstico corresponde a un porcentaje del 93%. Así las cosa, según cronograma presentado a la supervisión se debieron completar 171 visitas de diagnóstico, de las cuales la interventoría recibió informes de 160 los cuales fueron aprobados para iniciar labores técnicas de restablecimiento.

En resumen, se presenta la tabla que se muestra a continuación:

Resumen de diagnósticos

ESTADO	CANTIDAD	PORCENTEJE
Proyectados	171	100,00%
Reportados a interventoría	160	93%
Aprobados	160	100%
En revisión por interventoría	0	0,00%

De los presupuestos aprobados el contratista restableció el suministro del fluido eléctrico en 78 puntos, completando así 81 puntos restablecidos, los cuales se detallan a continuación:

CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	ESTADO
FVS-1007	AK 7 CL 127	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
FVS-1009	AK 7 CL 116	USAQUÉN	Operativa
350-2051	AUTO NORTE CL 172A	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
350-4867	AK 7 CL 180	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010003	AK 7 CL 145	USAQUÉN	Operativa
SCJ17E010023	KR 7 CL 183	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010026	AK 9 CL 192	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010036	CL 183 KR 19A	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010050	CL 161 KR 14B	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010060	KR 15 CL 116	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010078	KR 45 CL 104	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010079	AK 45 CL 127	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010089	KR 8C CL 106	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010063	AK 11 CL 124	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
FN_2	KR 13B CL 161	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
FVS-1120	AV CARACAS CL 72	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1122	AV CARACAS CL 49	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1133	AV CIRCUNVALAR CL 44	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1178	CL 46 KR 13	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1186	CL 71 KR 11	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1190	CL 50 KR 13	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento

	FVS-1193	AV CIRCUNVALAR CL 45	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E020005	CL 84A KR 16A	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E020008	AC 92 AK 20	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E020034	CL 85 KR 12	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
	SCJ18E020003	CL 71 KR 2A	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
	FN_132	CL 77 KR 12	CHAPINERO	Operativa
	FVS-1401	AV SUBA AV BOYACA	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	FVS-1406	AUTO NORTE CL 116	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	ESU-092	CL 138 KR 149B	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	ESU-170	AV SUBA CL 118	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	350-2055	AUTO NORTE CL 175	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	350-2056	KR 55 CL 160	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E110102	AK 72 CL 116	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E110100	AC 145 KR 76	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E110065	CL 151C AK 104	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E110025	KR 101 CL 147	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E110031	KR 102A CL 131	SUBA	Operativa
	SCJ17E110077	CL 132 KR 104	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E110081	KR 91 CL 99A	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E110083	KR 92 CL 156	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E110090	KR 91 CL 131	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E110098	CL 183 KR 57A	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	FS_3980	AUTO NORTE CL 185	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	FSC0012	AUTO NORTE CL 162	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	FSC0017	AUTO NORTE CL 111	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	FN_34	KR 73 CL 162	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E110084	KR 92 CL 157	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	P274	CL 147 AK 58	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	AL2585	AC 132 KR 91	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	CCEL11_059	AC 145 KR 80	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	P290	CL 131 TV 76	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17FJ0005_2	AUTO NORTE CL 200	SUBA	Escalada a Mantenimiento
	FVS-1646	CL 64 KR 28A	BARRIOS UNIDOS	Escalada a Mantenimiento
	350-5014	KR 65B CL 75 A	BARRIOS UNIDOS	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E120035	DG 78 BIS KR 55 BIS	BARRIOS UNIDOS	Operativa
	SCJ18E150002	KR 10 CL 1	SAN CRISTÓBAL	Escalada a Mantenimiento
	FVS-2207	KR 1C ESTE CL 65 SUR	USME	Operativa
	SCJ17E050063	CL 74C SUR KR 14G BIS	USME	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E050066	CL 76 SUR KR 14A	USME	Escalada a Mantenimiento
	SCJ17E050089	CL 74B SUR KR 12	USME	Escalada a Mantenimiento
	AL945	KR 1C ESTE CL 68 SUR	USME	Escalada a Mantenimiento

CVID21658	CL 77 SUR KR 14B ESTE	USME	Escalada a Mantenimiento
FVS-2611	CL 27 SUR KR 10	RAFAEL URIBE URIBE	Escalada a Mantenimiento
ESU-128	AV BOYACÁ DG 62 SUR	CIUDAD BOLÍVAR	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E190116	KR 27B CL 71I BIS SUR	CIUDAD BOLÍVAR	Escalada a Mantenimiento
FVS-3008	AUTO SUR CL 58 SUR	BOSA	Escalada a Mantenimiento
FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	KENNEDY	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E090020	AC 26 KR 86	FONTIBÓN	Escalada a Mantenimiento
FVS-4021	AV CARACAS CL 9	SANTA FÉ	Escalada a Mantenimiento
FVS-4023	AK 7 CL 29	SANTA FÉ	Escalada a Mantenimiento
FVS-4209	CL 12 KR 18	LOS MÁRTIRES	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E140007	CL 16 KR 15	LOS MÁRTIRES	Escalada a Mantenimiento
FVS-4411	KR 24 DG 13 BIS SUR	ANTONIO NARIÑO	Operativa
SCJ17E150011	KR 14 CL 11 SUR	ANTONIO NARIÑO	Escalada a Mantenimiento
FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	PUENTE ARANDA	Operativa
FVS-4616	AV AMERICAS KR 50	PUENTE ARANDA	Escalada a Mantenimiento
ESU-275	AV NQS CL 13	PUENTE ARANDA	Escalada a Mantenimiento
PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	BOSA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	ENGATIVÁ	Operativa
SCJ17E130003	CLL 26 CR 66	TEUSAQUILLO	Operativa

Con base a la información anterior el contratista objeto de interventoría lleva un porcentaje de cumplimiento del 62,31% con respecto a los diagnósticos aprobados. Teniendo en cuenta el alto número de trabajos aprobados y que no han sido ejecutados, el contratista INSOL SAS presenta a la interventoría las siguientes acciones como plan de contingencia:

Se procedió a realizar un ajuste dentro del equipo de trabajo, de la siguiente forma:

•Se modificó el profesional residente, quien de ahora en adelante dará un apoyo administrativo.

•El nuevo profesional residente mismo que ya se encuentra aprobado por interventoría se encargará de controlar las actividades a ejecutar en campo, esto con el fin de dar dinamismo al alcance contractual.

En lo que corresponde a la gestión documental, también se procedió a modificar el profesional que desarrollará dicha actividad.

Adicionalmente, se ajustó el perfil correspondiente al supervisor de terreno, quien se encargará de la realización de los diagnósticos de los PVV, ya que estos son la base para la ejecución de estos.

Se adicionaron nuevas cuadrillas, que se distribuirán de la siguiente manera:

•Una (01) cuadrilla para realizar diagnósticos.

•Tres (03) cuadrillas para realizar restablecimiento del fluido eléctrico.

Se ejecutarán actividades durante los sábados y domingos, así como en horarios extendidos, con el fin de avanzar en la ejecución de los PVV aprobados por interventoría.

Se entregará a la interventoría avances semanales con el fin de evaluar la ejecución del contrato.

Componente Jurídico – Situación Actual

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

La interventoría informo sobre el posible incumpliendo del contratista de obra por medio del oficio N° CI-G-147-835-022 del 5 de marzo de 2024, el cual fue trasladado por la supervisión con el oficio N° 2-2024-15850 del 11 de marzo de 2024.

Componente Administrativo – Situación Actual

- ✓ Se cumplieron las obligaciones de carácter administrativo, de acuerdo con los términos definidos contractualmente.
- ✓ La Supervisión realizó las reuniones de seguimiento al contrato.
- ✓ Se realizaron las actividades de organización para el seguimiento del contrato
- ✓ Se realizaron las respectivas conciliaciones técnicas y financieras

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe; haciendo la salvedad que se le ha requerido en este periodo sobre ciertas actividades para un mejor rendimiento

Fecha de elaboración del informe: 30/04/2024

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.1835-2023

JAVIER FELIPE ESPELETA MARTINEZ
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

JUAN CARLOS PINEDA GALAN
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO ANDRÉS RUBIANO RIAÑO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

BOGOTÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL No. 3 DEL CONTRATO N° 1835-2023 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024 AL 28 DE MARZO DE 2024

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Responsable: DRA. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C.,30 de abril de 2024

Tabla de contenido

1 INTRODUCCIÓN....4
2 RESUMEN EJECUTIVO....6
3 OBJETIVO DEL INFORME....8
3.1. Objetivo....8
3.2. Objetivos específicos....8
4 METODOLOGÍA....9
5 AVANCE DEL CONTRATO....9
5.1. Técnico....9
5.2. Localización....13
5.3. Puntos de Restablecimiento....14
5.4. Estado de ejecución de diagnósticos y restablecimientos....23
5.5. ANS CONTRACTUALES....28
5.6. Administrativo....36
5.6.1. Repositorio digital....36
5.6.2. Informes....40
5.6.3. Reunión de seguimiento....41
5.6.4. Aplicativo Secop II....41
5.7. Financiero y Contable....43
5.8. Jurídico....44
5.8.1. Garantías de cumplimiento....44
5.8.2. Obligaciones contractuales....45
5.8.3. Perfiles contractuales....60

Índice de Tablas

Tabla 1 Ficha técnica del contrato 7
Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal 7
Tabla 3 Supervisores del contrato 8
Tabla 4 Puntos de restablecimiento 14
Tabla 5 Puntos retirados de restablecimiento 23
Tabla 6 Diagnósticos no cumplido en el cronograma 23
Tabla 7 Resumen diagnósticos 24
Tabla 8 Presupuesto por punto aprobado 24
Tabla 9 Puntos restablecidos 25
Tabla 10 ANS en el periodo del 29 de enero al 28 de febrero de 2024 28
Tabla 11 Descripción del repositorio digital contractual 37
Tabla 12 Informes entregados por el proveedor 40
Tabla 13 siguientes reuniones de seguimiento y conciliación 41
Tabla 14 Ejecución del contrato para el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 44
Tabla 15 Pólizas de inicio del contrato 44
Tabla 16 Póliza de Responsabilidad Extracontractual 45
Tabla 17 Obligaciones de carácter jurídico 47
Tabla 18 Perfil contractual aprobado 60

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Distribución por localidad 13

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) propósitos, treinta (30) logros de ciudad, setenta y cinco (75) metas trazadas, diecisiete (17) programas estratégicos y quinientas cincuenta (554) metas sectoriales, que se orientan hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030.

Dentro de su propósito tres (3) establece inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación´, propósito que busca "*Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género*".

Dentro del propósito 3 en el cual se enmarca la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se establecen cinco (5) de los treinta (30) logros de ciudad", a saber:

21. Posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha.

22. Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia.
23. Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones
24. Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano
25. Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bici usuarios y usuarios del transporte público.

La seguridad ciudadana en el Distrito de Bogotá está siendo monitoreada de manera permanente por diferentes autoridades de forma complementaria, interinstitucional e interdisciplinaria, con el objetivo de preservar la vida y la integridad de sus ciudadanos y de las personas que transitoriamente se encuentran en el Distrito Capital. Para lograr mayor eficiencia, las autoridades utilizan herramientas tecnológicas que captan información a través de sistemas integrales definidos en el Decreto 510 de 2019.

La citada norma determina que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, es la entidad con competencia para articular los siete componentes que se emplean para recolectar, centralizar, procesar, compartir y analizar la información de los incidentes de seguridad, emergencias y urgencias que afectan la vida y la integridad de las personas.

Mediante oficio con radicado 3-2023-31817 del día 5 de septiembre del 2023 y alcance 3-2023-34220 del día 28/09/2023, la Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Computo C-4, solicita también adelantar el proceso de contratación para "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,*

JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES."

Mediante resolución N° 0528 del 27 de octubre del 2023, por medio se ordena la apertura del proceso de selección por concurso de mérito N° SCJ-SIF-CMA-002-2023.

Se suscribe el contrato N° SCJ- 1835-2023 con objeto: Prestar los servicios de interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera para el contrato de restablecimiento del fluido eléctrico del sistema de videovigilancia de Bogotá de los puntos de videovigilancia que determine la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia, en el distrito capital acorde con las disposiciones del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) y demás normas aplicables.

Se suscribe acta de inicio el día veinte nueve (29) de diciembre entre las partes Doctora NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA Representante Legal ARDCO Construcciones y la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Jefe del Centro de Comando, Control Comunicaciones y Computo-C4.

2 RESUMEN EJECUTIVO

La secretaria en el proceso de selección de concurso al mérito selecciono al contratista ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S, para el servicio de Interventora al

contrato de contrato de restablecimiento del fluido eléctrico del sistema de videovigilancia de Bogotá.

Con base en la información obtenida de las actividades concernientes a la ejecución del periodo del 29 de febrero del 2024 al 28 de marzo del 2024 del contrato se preparó este informe, que describe el estado, los avances y resultados de la ejecución del contrato en mención.

A continuación, se genera la ficha general del contrato 1835-2023:

Tabla 1 Ficha técnica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Razón Social	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S
Contrato No	SCJ- 1835 -2023
Objeto Del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
Clase Contrato	Concurso de Méritos No. SCJ-SIF-CMA-002-2023.
Suscripción	20 de diciembre de 2023
Plazo inicial del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Fecha De Inicio	29 de diciembre de 2023

Fuente: Elaboración SDSCJ -C4

Tabla 2 Ficha del estado financiero y presupuestal

ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ÍTEMS	VALOR		
Número del CDP	656	CRP No	1519
Valor del contrato	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($345.995.550)		
Valor contrato	$345.995.550,00		

Valor ejecutado	$ 154.037.850,00
Valor facturado	$ 52.645.950,00

Fuente: propia SDSCJ- C4

A continuación, se genera la siguiente tabla de los supervisores que estuvieron a cargo:

Tabla 3 Supervisores del contrato

NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
Ada Luz Sandoval Herazo	Jefe De Oficina – Centro de Comando, Control, Comunicaciones Y Cómputo – C4	20-12-2023	25-03-2024
IVAN HERSAYIN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	26-03-2024	27-03-2024
Ada Luz Sandoval Herazo	Jefe De Oficina – Centro de Comando, Control, Comunicaciones Y Cómputo – C4	28-03-2024	HASTA LA FECHA

Fuente: propia SDSCJ- C4

3 OBJETIVO DEL INFORME

3.1. Objetivo

Generar el informe mensual para llevar registro y control del periodo comprendido entre el 29 de febrero de 2024 al 28 de marzo de 2024 de las actividades técnicas, administrativas, jurídicas, contractuales y financieras ejecutadas durante el contrato de interventoría N° 1835 -2023.

3.2. Objetivos específicos

- Documentar la ejecución del periodo del 29 de febrero del 2024 al 28 de marzo del 2024, de las obligaciones específicas y generales del contrato N°1835-2023 del contratista ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.
- Presentar el resultado de las actividades realizadas en el periodo del 29 de febrero del 2024 al 28 de marzo del 2024 durante la supervisión del contrato en los componentes técnicos, jurídicos, financieros y ambientales.

- Presentar el estado del proceso de restablecimiento del fluido eléctrico de los puntos de videovigilancia ciudadana.

4 METODOLOGÍA

El informe de seguimiento contractual mensual del contrato de interventoría N°1835-2023 de objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES*" se construyó con información que reposa en los archivos que soportan las diferentes actividades adelantadas durante la ejecución del periodo del 29 de febrero del 2024 al 28 de marzo del 2024, entre los archivos consultados tenemos: informes técnicos, actas de reuniones, mesas de trabajo, documentos contractuales y demás soportes establecidos en los a obligaciones generales y específicas.

5 AVANCE DEL CONTRATO

5. Técnico

El contrato SCJ-1835-2023 cuyo objeto es "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE*

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES." Presentó las siguientes novedades en el plazo del periodo del informe:

Con base a las situaciones informadas por la interventoría en el periodo inmediatamente anterior, y en el desarrollo de las acciones tomadas por parte de la supervisión, se recibió por parte de la interventoría el comunicado CI-G-147-835-022 con asunto: *"Informe de situaciones especiales Contrato SCJ 1839-2023. Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista de obra ingeniería y soluciones INSOL SAS. informe de incumplimiento por parte de interventoría al contrato",* dentro del informe se detallan los presuntos incumplimientos por parte del contratista objeto de interventoría, del mismo modo, el interventor presenta unas recomendaciones para la entidad. Esta situación es también presentada por la Interventoría dentro de su informe de ejecución No 3, en el cual presenta un resumen que se enuncia a continuación:

(…)

- *Los principales inconvenientes presentados a la fecha y que no han sido subsanados por parte del contratista a pesar de los diversos requerimientos escritos por parte de la interventoría son los siguientes: "El 20 de febrero de 2024, el contratista inició las obras físicas de restablecimiento del fluido eléctrico en los Puntos de videovigilancia autorizados por la Interventoría, incurriendo en presunto incumplimiento de lo estipulado en el contrato por dos razones: Por un lado, empleó personal no autorizado por la interventoría, y por otro, omitió la obligación contenida en el Anexo 1, Numeral 8, literal 7 del contrato de la referencia, el cual establece que: "El contratista informara diariamente a la INTERVENTORIA antes de las 14:00 horas el informe de puntos restablecidos el día anterior."*
- *La Interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES, con base en lo establecido en el contrato descrito en la referencia y en cumplimiento de sus funciones en el marco*

del Contrato de Interventoría N° SCJ 1835- 2023, durante la visita de campo del día de 1 de marzo del 2024, evidenció que el personal de obra que realiza las actividades de diagnóstico por parte del contratista no cuenta con el overol clase 0 que estipula la resolución 5018 de 2019 y la NFPA 70E.

- *De acuerdo con lo anterior y con el ánimo de garantizar la seguridad e integridad del personal vinculado al contrato, ordenó la suspensión inmediata de las actividades de diagnóstico en campo hasta que el personal cuente con los elementos requeridos que cumplan las características acordes con la actividad, según lo establecido en la Clausula 6 del contrato de obra.*
- *Durante visitas de supervisión y control de obra, se encontró dentro del personal del Contratista, al señor Gilbert Alexander Ramos Alea, el cual, NO se encuentra aprobado por esta interventoría hasta la fecha mediante la notificación enviada a INSOL mediante el comunicado CI-G-147-1835-017 del 21 de febrero del 2024 y el comunicado reiterativo CI-G- 147-1835-020 del 29 de febrero del 2024, por lo cual se notificó al contratista, que el colaborador en cuestión no se encuentra autorizado para intervenir en las obras hasta en tanto no se cuente con la información solicitada en el comunicados antes citados*
- *Como consecuencia de lo anterior, la interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES SAS, primeramente, y con el ánimo de garantizar la seguridad e integridad del personal vinculado al contrato, determinó LA SUSPENSION INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES en campo hasta que el personal cuente con los elementos requeridos que cumplan las características acordes con la actividad. Esto con el ánimo de garantizar la seguridad de las personas asignadas, y así mismo, la indemnidad de la entidad contratante." (…)*

Dando alcance a la segunda actividad propuesta en el mes anterior, el 5 de marzo se realizó comité de seguimiento en la cual se contó con la participación del contratista Ardco Construcciones SAS, contrato 1835-2023, en calidad de Interventor; Insol SAS contrato 1839-2023, en calidad de Contratista de obra y contrato objeto de interventoría, y el C4. En el desarrollo del comité, el contratista INSOL manifiesta que estas situaciones se deben algunos factores de fuerza mayor que ya se encuentran subsanando y que esperan tener resueltos durante la presente

semana. Así mismo indica que se encuentran adelantando el proceso de subcontratación de las obras de restablecimiento del servicio con la firma GRUPO INGENIERÍA, GESTIÓN y CONSTRUCCIÓN S.A.S. por lo cual ya adjuntaron copia del subcontrato. En cuanto al silencio ante los reiterados requerimientos de manera formal por parte de la interventoría señala que han dado respuesta a través de correo electrónico a algunas de ellas y que otras se encuentran en proyecto.

Por parte del C4, se le solicita al contratista INSOL se establezcan unos compromisos puntuales para la entrega de la documentación requerida y pendiente, para solucionar las anomalías presentadas y agilizar la reiniciación y ejecución de actividades, así como la presentación de un Plan de contingencia por parte del Contratista y que debe ser revisado por la interventoría, para nivelar las cantidades de diagnósticos y restablecimiento del servicio antes del 31 de marzo de 2024.

Como conclusión del comité, se establecieron por parte del contratista Insol SAS los siguientes compromisos:

- Envío de 4 hojas de vida del personal que conformará las dos cuadrillas para la etapa de restablecimiento del fluido eléctrico. **Fecha prometida: 05/03/2024.**
- Envío del procedimiento de trabajo para la etapa de restablecimiento del fluido eléctrico. **Fecha prometida: 05/03/2024.**
- Envío de PMT para revisión por parte de la interventoría. **Fecha prometida: 06/03/2024.**
- Envío del plan de choque para nivelación de avance en la atención a los puntos para
- restablecimiento del fluido eléctrico según cronograma. **Fecha prometida: 06/03/2024**

El día 7 de marzo se recibe, por parte de la Interventoría, el comunicado CI-G-147-1835-026 con asunto*, "Reporte de incumplimiento de los compromisos pactados por parte del contratista INSOL durante reunión de seguimiento del 05/03/2024, Acta N° 9."* En el comunicado, la interventoría manifiesta que de los compromisos adquiridos por el contratista objeto de interventoría solo cumplió con el envío del procedimiento

de trabajo para la etapa de restablecimiento del fluido eléctrico. Así las cosas, se radica el oficio 2-2024-15850 con asunto "*PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO N° 1839-2023*." El 12 de marzo se recibe por parte del contratista INSOL SAS el oficio INSOL-C4-0009-2024 con asunto *"Respuesta al comunicado 2-2024-15850"*, en el cual manifiesta ya estar dando cumplimiento de los compromisos acordados y subsanación a las observaciones presentadas por la Interventoría.

Finalmente, el 13 de marzo, la interventoría da por cumplidos los compromisos adquiridos por INSOL SAS y autoriza al contratista objeto de interventoría la reanudación de las actividades.

5.1 Localización

El contrato se está ejecutando en las 20 localidades de la ciudad, atendiendo inicialmente 344 puntos de video vigilancia, con la posibilidad de ajustes y cambios. A continuación, se muestra le georreferenciación de los puntos de video vigilancia estipulados para la realización de la energización

Ilustración 1 Distribución por localidad

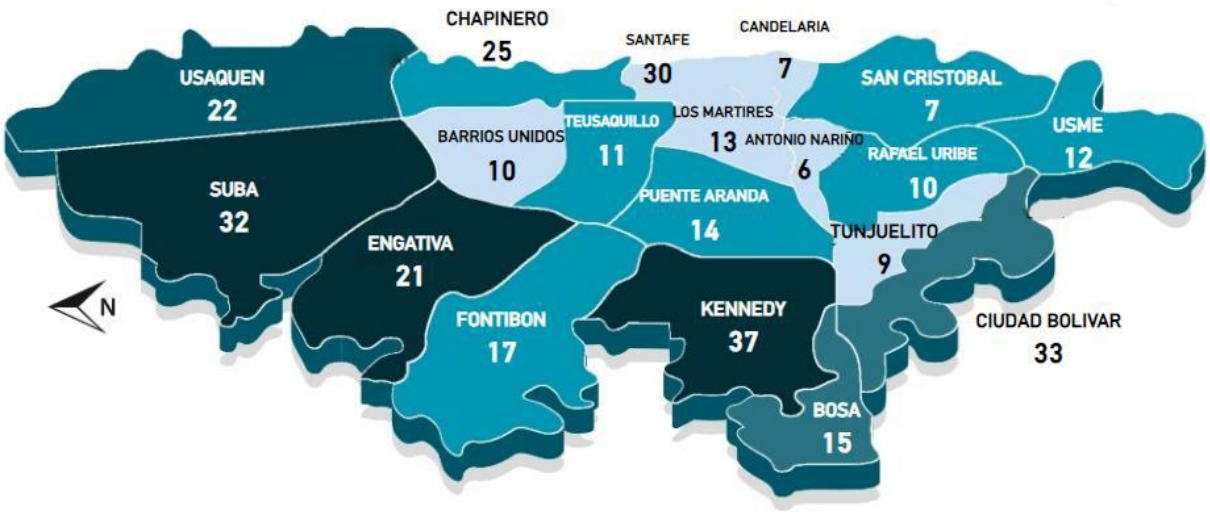

Fuente: Informe No 2 contratista

3.3. **Puntos de Restablecimiento**

Para el corte del presente informe, se finalizó con un total de 343 puntos habilitados para restablecimiento del fluido eléctrico:

Tabla 4 Puntos de restablecimiento

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
1	FVS-1007	AK 7 CL 127	USAQUÉN
2	FVS-1009	AK 7 CL 116	USAQUÉN
3	FVS-1010	AUTO NORTE CL 134A	USAQUÉN
4	350-1997	KR 9 CL 131A	USAQUÉN
5	350-2051	AUTO NORTE CL 172A	USAQUÉN
6	350-4866	AC 170 KR 9	USAQUÉN
7	350-4867	AK 7 CL 180	USAQUÉN
8	350-5099	AUTO NORTE AC 134	USAQUÉN
9	SCJ17E010003	AK 7 CL 145	USAQUÉN
10	SCJ17E010023	KR 7 CL 183	USAQUÉN
11	SCJ17E010026	AK 9 CL 192	USAQUÉN
12	SCJ17E010036	CL 183 KR 19A	USAQUÉN
13	SCJ17E010050	CL 161 KR 14B	USAQUÉN
14	SCJ17E010060	KR 15 CL 116	USAQUÉN
15	SCJ17E010078	KR 45 CL 104	USAQUÉN
16	SCJ17E010079	AK 45 CL 127	USAQUÉN
17	SCJ17E010089	KR 8C CL 106	USAQUÉN
18	SCJ17E010063	AK 11 CL 124	USAQUÉN
19	SCJ17FJ0016	AUTO NORTE CL 192	USAQUÉN
20	FN_2	KR 13B CL 161	USAQUÉN
21	AL645	CL 170 KR 45	USAQUÉN
22	FVS-1113	AV CIRCUNVALAR CL 41	CHAPINERO
23	FVS-1120	AV CARACAS CL 72	CHAPINERO
24	FVS-1122	AV CARACAS CL 49	CHAPINERO
25	FVS-1125	CL 59 BIS KR 8	CHAPINERO
26	FVS-1133	AV CIRCUNVALAR CL 44	CHAPINERO
27	FVS-1134	AK 7 CL 55	CHAPINERO

28	FVS-1135	CL 64 KR 11	CHAPINERO
29	FVS-1148	CL 61 KR 13	CHAPINERO
30	FVS-1156	AV CIRCUNVALAR CL 53	CHAPINERO
31	FVS-1168	AV CIRCUNVALAR CL 52	CHAPINERO
32	FVS-1169	CL 65 KR 11	CHAPINERO
33	FVS-1178	CL 46 KR 13	CHAPINERO
34	FVS-1183	AV CIRCUNVALAR CL 70	CHAPINERO
35	FVS-1186	CL 71 KR 11	CHAPINERO
36	FVS-1190	CL 50 KR 13	CHAPINERO
37	FVS-1193	AV CIRCUNVALAR CL 45	CHAPINERO
38	FVS-1194	AV CIRCUNVALAR CL 67	CHAPINERO
39	FVS-1317	AV CARACAS CL 65	CHAPINERO
40	FVS-1417	AV CARACAS CL 61	CHAPINERO
41	SCJ17E020005	CL 84A KR 16A	CHAPINERO
42	SCJ17E020008	AC 92 AK 20	CHAPINERO
43	SCJ17E020034	CL 85 KR 12	CHAPINERO
44	SCJ18E020003	CL 71 KR 2A	CHAPINERO
45	FN_132	CL 77 KR 12	CHAPINERO
46	FVS-1401	AV SUBA AV BOYACA	SUBA
47	FVS-1403	AV SUBA AV CALI	SUBA
48	FVS-1406	AUTO NORTE CL 116	SUBA
49	FVS-1413	CL 132D KR 154	SUBA
50	ESU-092	CL 138 KR 149B	SUBA
51	ESU-097	KR 91 CL 129	SUBA
52	ESU-170	AV SUBA CL 118	SUBA
53	350-2055	AUTO NORTE CL 175	SUBA
54	350-2056	KR 55 CL 160	SUBA
55	SCJ17E110102	AK 72 CL 116	SUBA
56	SCJ17E110100	AC 145 KR 76	SUBA
57	SCJ17E110065	CL 151C AK 104	SUBA
58	SCJ17E110080	CL 127A KR 93	SUBA
59	SCJ17E110025	KR 101 CL 147	SUBA
60	SCJ17E110031	KR 102A CL 131	SUBA
61	SCJ17E110077	CL 132 KR 104	SUBA
62	SCJ17E110081	KR 91 CL 99A	SUBA
63	SCJ17E110083	KR 92 CL 156	SUBA
64	SCJ17E110090	KR 91 CL 131	SUBA
65	SCJ17E110098	CL 183 KR 57A	SUBA
66	FS_3980	AUTO NORTE CL 185	SUBA

67	FSC0012	AUTO NORTE CL 162	SUBA
68	FSC0017	AUTO NORTE CL 111	SUBA
69	FN_34	KR 73 CL 162	SUBA
70	SCJ17E110084	KR 92 CL 157	SUBA
71	P274	CL 147 AK 58	SUBA
72	AL2585	AC 132 KR 91	SUBA
73	CCEL11_059	AC 145 KR 80	SUBA
74	P290	CL 131 TV 76	SUBA
75	SCJ17FJ0005_2	AUTO NORTE CL 200	SUBA
76	FVS-1624	AV NQS CL 80	BARRIOS UNIDOS
77	FVS-1646	CL 64 KR 28A	BARRIOS UNIDOS
78	350-5014	KR 65B CL 75 A	BARRIOS UNIDOS
79	SCJ17E120035	DG 78 BIS KR 55 BIS	BARRIOS UNIDOS
80	SCJ17E120058	KR 60A CL 90	BARRIOS UNIDOS
81	SCJ17E120028	AC 80 AK 50	BARRIOS UNIDOS
82	FVS-1322	AV CARACAS CL 44	TEUSAQUILLO
83	FVS-1800	CL 53 KR 60	TEUSAQUILLO
84	ESU-165	CL 63 KR 60	TEUSAQUILLO
85	350-1987	CL 49 KR 27	TEUSAQUILLO
86	MB758	KR 45 CL 22 BIS	TEUSAQUILLO
87	SCJ17E130012	CL 26 KR 32	TEUSAQUILLO
88	SCJ17E130031	AK 24 CL 37	TEUSAQUILLO
89	SCJ17E130046	AC 24 KR 38	TEUSAQUILLO
90	SCJ17E130052	AK 50 CL 59	TEUSAQUILLO
91	SCJ17E130075	AV CARACAS DG 30	TEUSAQUILLO
92	SCJ17E040034	CL 11 SUR KR 8	SAN CRISTÓBAL
93	SCJ17E040100	KR 6A ESTE CL 48C SUR	SAN CRISTÓBAL
94	AL812	CL 21 SUR KR 12F ESTE	SAN CRISTÓBAL
95	MB186	CL 62 SUR KR 10 ESTE	SAN CRISTÓBAL
96	MB165	KR 22 ESTE CL 12B SUR	SAN CRISTÓBAL
97	P313	KR 15 ESTE CL 48 SUR	SAN CRISTÓBAL
98	SCJ18E150002	KR 10 CL 1	SAN CRISTÓBAL
99	FVS-2207	KR 1C ESTE CL 65 SUR	USME
100	SCJ17E050063	CL 74C SUR KR 14G BIS	USME
101	SCJ17E050066	CL 76 SUR KR 14A	USME
102	SCJ17E050089	CL 74B SUR KR 12	USME
103	SCJ17FJ0008_1	VIA BOGOTA VIA VILLAVICENCIO	USME
104	SCJ17FJ0008_2	VIA VILLAVICENCIO VIA BOGOTA	USME
105	AL945	KR 1C ESTE CL 68 SUR	USME

106	AL1099	TV 7B CL 68 BIS SUR	USME
107	AL1016	TV 6 ESTE CL 64 SUR	USME
108	CVID21661	KR 13G ESTE CL 91 SUR	USME
109	CVID21658	CL 77 SUR KR 14B ESTE	USME
110	ESU-189	AV TUNJUELITO KR 19	TUNJUELITO
111	350-4932	KR 24C CL 52F SUR	TUNJUELITO
112	SCJ17E060013	CL 67B SUR KR 62	TUNJUELITO
113	SCJ17E060053	KR 31 CL 53A SUR	TUNJUELITO
114	STRM_5	KR 19C CL 55 SUR	TUNJUELITO
115	SCJ18ESP00009_1	KR 51 RIO TUNJUELO	TUNJUELITO
116	SCJ17E060034	CL 47B SUR KR 24	TUNJUELITO
117	SCJ17E060028	CL 59 SUR KR 19	TUNJUELITO
118	SCJ17E060001	CL 58A SUR KR 19C	TUNJUELITO
119	FVS-2611	CL 27 SUR KR 10	RAFAEL URIBE URIBE
120	350-5143	AV CARACAS CL 32 SUR	RAFAEL URIBE URIBE
121	350-5149	TV 25 CL 42 BIS SUR	RAFAEL URIBE URIBE
122	350-5175	TV 23 CL 38A SUR	RAFAEL URIBE URIBE
123	350-5186	CL 35A SUR KR 26H	RAFAEL URIBE URIBE
124	350-5201	KR 1 CL 48X BIS SUR	RAFAEL URIBE URIBE
125	350-5226	CL 48P SUR TV 5A	RAFAEL URIBE URIBE
126	SCJ17FJ0029	CL 51 SUR KR 6A	RAFAEL URIBE URIBE
127	MB1072	KR 12B CL 31A SUR	RAFAEL URIBE URIBE
128	AL2103	CL 48I BIS B SUR KR 13	RAFAEL URIBE URIBE
129	FVS-2800	AV GAITAN CORTES AV VILLAO	CIUDAD BOLÍVAR
130	ESU-004	CL 71 SUR KR 27B	CIUDAD BOLÍVAR
131	ESU-036	CL 69M SUR KR 18L	CIUDAD BOLÍVAR
132	ESU-128	AV BOYACÁ DG 62 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
133	ESU-134	AV VILLAVICENCIO KR 23C	CIUDAD BOLÍVAR
134	ESU-184	KR 27B CL 71U SUR	CIUDAD BOLÍVAR
135	ESU-185	KR 27B CL 71P SUR	CIUDAD BOLÍVAR
136	ESU-195	AV BOYACÁ CL 59A SUR	CIUDAD BOLÍVAR
137	SCJ17E060007	CL 60G SUR KR 16B	CIUDAD BOLÍVAR
138	AL2211	CL 68H SUR KR 20	CIUDAD BOLÍVAR
139	SCJ17E190005	CL 62C SUR KR 63A	CIUDAD BOLÍVAR
140	SCJ17E190021	CL 60G SUR KR 19	CIUDAD BOLÍVAR
141	SCJ17E190026	CL 61 SUR KR 18 BIS	CIUDAD BOLÍVAR
142	SCJ17E190028	CL 59B BIS SUR KR 23C	CIUDAD BOLÍVAR
143	SCJ17E190038	KR 18T CL 61B SUR	CIUDAD BOLÍVAR
144	SCJ17E190039	CL 60A SUR KR 17A	CIUDAD BOLÍVAR

145	SCJ17E190052	CL 62G SUR KR 75L	CIUDAD BOLÍVAR
146	SCJ17E190017	AC 57R SUR TV 73I	CIUDAD BOLÍVAR
147	SCJ17E190116	KR 27B CL 71I BIS SUR	CIUDAD BOLÍVAR
148	SCJ17E190135	KR 27 CL 74 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
149	SCJ17FJ0003	AC 68 SUR TV 50	CIUDAD BOLÍVAR
150	FN_121	KR 27B CL 71C SUR	CIUDAD BOLÍVAR
151	CVID22339	TV 20 CL 59 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
152	AL2464	CL 59 SUR KR 22B	CIUDAD BOLÍVAR
153	P456	KR 22 CL 59 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
154	AL2204	CL 59A SUR KR 23D	CIUDAD BOLÍVAR
155	PCE18750	KR 34 CL 69I SUR	CIUDAD BOLÍVAR
156	AL2322	AC 60G SUR KR 16D	CIUDAD BOLÍVAR
157	AL2226	KR 26C BIS CL 72D SUR	CIUDAD BOLÍVAR
158	CCEL19_072	KR 75M CL 68C SUR	CIUDAD BOLÍVAR
159	CCEL19_120	KR 27 CL 71H SUR	CIUDAD BOLÍVAR
160	CCEL19_097	KR 22 CL 60 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
161	FVS-3007	CL 65C SUR KR 77G	BOSA
162	FVS-3008	AUTO SUR CL 58 SUR	BOSA
163	FVS-3009	CL 59 SUR KR 89A	BOSA
164	FVS-3010	AUTO SUR CL 63 SUR	BOSA
165	350-4937	KR 95A CL 54D SUR	BOSA
166	SCJ17E070014	CL 54C SUR KR 87	BOSA
167	ALB217	CL 60 SUR KR 81D	BOSA
168	P387	CL 82A SUR KR 84	BOSA
169	P380-B	CL 78 SUR KR 77G	BOSA
170	PCE23688	AV VILLAVICENCIO CL 57H SUR	BOSA
171	P508	CL 57A SUR KR 64	BOSA
172	MB431	KR 77J CL 65 SUR	BOSA
173	PAQ1-1	CL 54C SUR KR 87J	BOSA
174	FVS-3201	AV 1RO MAYO KR 69B	KENNEDY
175	FVS-3204	AV BOYACÁ AV 1RO MAYO	KENNEDY
176	FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	KENNEDY
177	FVS-3215	KR 80C CL 24 SUR	KENNEDY
178	FVS-3217	AV AMERICAS KR 80G	KENNEDY
179	ESU-023	AV VILLAVICENCIO KR 80G	KENNEDY
180	ESU-054	AV 1RO MAYO AV BOYACÁ	KENNEDY
181	ESU-063	KR 78 CL 8A BIS	KENNEDY
182	ESU-071	AV AMERICAS KR 69	KENNEDY
183	ESU-105	AV VILLAVICENCIO KR 81D	KENNEDY

184	ESU-116	AV AMERICAS KR 80C	KENNEDY
185	ESU-130	AV CALI AV AMERICAS	KENNEDY
186	ESU-133	KR 80 CL 40C SUR	KENNEDY
187	ESU-145	CL 12 AV CALI	KENNEDY
188	ESU-146	TV 81G BIS DG 34B SUR	KENNEDY
189	ESU-162	KR 80 CL 39A SUR	KENNEDY
190	ESU-326	AK 80 CL 2	KENNEDY
191	350-4966	CL 39 SUR KR 72N	KENNEDY
192	350-5062	AK 68 CL 18 SUR	KENNEDY
193	STRM_6	AV AMERICAS KR 71B BIS	KENNEDY
194	FN_77	KR 88D CL 35B SUR	KENNEDY
195	PCE2704	AUTO SUR CL 45 SUR	KENNEDY
196	AL1284	KR 101 CL 40 SUR	KENNEDY
197	AL1252	KR 72 CL 39B SUR	KENNEDY
198	AL225	KR 70B CL 8 SUR	KENNEDY
199	CVID21920	CL 49 SUR KR 89	KENNEDY
200	AL1259	KR 80 CL 51 SUR	KENNEDY
201	FVS-3404	AV ESPERANZA AK 68	FONTIBÓN
202	SCJ17E090007	AC 17 AK 83	FONTIBÓN
203	SCJ17E090008	CL 17 AK 72	FONTIBÓN
204	SCJ17E090009	AC 17 AK 83	FONTIBÓN
205	SCJ17E090012	AK 72 CL 24B	FONTIBÓN
206	SCJ17E090018	AC 24 AK 70	FONTIBÓN
207	SCJ17E090020	AC 26 KR 86	FONTIBÓN
208	SCJ17E090025	AK 68 CL 23	FONTIBÓN
209	SCJ17E090027	AK 72 AC 26	FONTIBÓN
210	SCJ17E090028	CL 24C KR 71 BIS	FONTIBÓN
211	SCJ17E090049	KR 100 CL 24D	FONTIBÓN
212	SCJ17E090078	CL 24A KR 69	FONTIBÓN
213	FN_108	CL 14A KR 119A	FONTIBÓN
214	FN_156	CL 21A KR 69B	FONTIBÓN
215	PCE24005	KR 71 CL 19	FONTIBÓN
216	MB519	KR 69B CL 19	FONTIBÓN
217	P495	KR 99 BIS CL 14	FONTIBÓN
218	FVS-3602	AV CALI CL 68	ENGATIVÁ
219	FVS-3603	AV BOYACÁ CL 80	ENGATIVÁ
220	FVS-3609	AC 26 AK 68	ENGATIVÁ
221	FVS-3612	AC 80 AV CALI	ENGATIVÁ
222	FVS-3616	AC 26 AV CALI	ENGATIVÁ

223	FVS-3619	CL 87 AK 70	ENGATIVÁ
224	SCJ17E100019	AV BOYACÁ AC 80	ENGATIVÁ
225	SCJ17E100025	CL 87 KR 69	ENGATIVÁ
226	SCJ17E100034	KR 69P CL 65	ENGATIVÁ
227	SCJ17E100035	TV 68A CL 44	ENGATIVÁ
228	SCJ17E100045	AC 63 KR 77A	ENGATIVÁ
229	SCJ17E100052	CL 77B KR 120A	ENGATIVÁ
230	SCJ17E100069	AC 80 KR 70	ENGATIVÁ
231	SCJ17E100092	CL 86A KR 72	ENGATIVÁ
232	SCJ17E100126	KR 68F CL 69A	ENGATIVÁ
233	STRM_7	AC 26 AK 69	ENGATIVÁ
234	FN_8	CL 90 KR 111A	ENGATIVÁ
235	FN_9	AC 90 KR 119	ENGATIVÁ
236	FN_134	CL 64C KR 88	ENGATIVÁ
237	P112	DG 68B KR 109A	ENGATIVÁ
238	FVS-4014	AV CIRCUNVALAR CL 32	SANTA FÉ
239	FVS-4015	CL 18 KR 13	SANTA FÉ
240	FVS-4017	CL 28 KR 13	SANTA FÉ
241	FVS-4018	AK 7 CL 28	SANTA FÉ
242	FVS-4021	AV CARACAS CL 9	SANTA FÉ
243	FVS-4023	AK 7 CL 29	SANTA FÉ
244	FVS-4025	CL 39 KR 5	SANTA FÉ
245	FVS-4032	AV CIRCUNVALAR CL 34	SANTA FÉ
246	FVS-4033	CL 20 KR 13A	SANTA FÉ
247	FVS-4813	CL 23 KR 13A	SANTA FÉ
248	FVS-4815	AV CIRCUNVALAR CL 40A BIS SUR	SANTA FÉ
249	ESU-193	AK 3 CL 30	SANTA FÉ
250	ESU-231	AK 7 CL 36	SANTA FÉ
251	ESU-248	CL 26 KR 10	SANTA FÉ
252	ESU-295	CL 19 KR 10	SANTA FÉ
253	350-4902	KR 9 CL 21	SANTA FÉ
254	350-4903	KR 12 CL 20	SANTA FÉ
255	SCJ17E030005	CL 8 KR 12	SANTA FÉ
256	SCJ17E030020	AV CINCUNVALAR CL 23 MIRADOR	SANTA FÉ
257	SCJ17E030035	CL 15 KR 10	SANTA FÉ
258	SCJ17E030045	AC 6 KR 8	SANTA FÉ
259	SCJ17E030049	KR 3A CL 2A	SANTA FÉ
260	SCJ17E030053	CL 6 KR 12	SANTA FÉ

261	SCJ17E030065	PARQUE NACIONAL	SANTA FÉ
262	SCJ17E030078	AV CIRCUNVALAR LA PAZ	SANTA FÉ
263	SFGN_67	VIA BOGOTA CHOACHI KM 2	SANTA FÉ
264	PCE20299	PARQUE NACIONAL	SANTA FÉ
265	CCEL04_017	TV 1 CL 30B	SANTA FÉ
266	FVS-4113	CL 13 KR 15	LOS MÁRTIRES
267	FVS-4209	CL 12 KR 18	LOS MÁRTIRES
268	FVS-4623	CL 8 KR 17	LOS MÁRTIRES
269	ESU-262	AC 26 KR 24	LOS MÁRTIRES
270	ESU-271	AV CARACAS CL 24	LOS MÁRTIRES
271	ESU-306	DG 19A KR 19	LOS MÁRTIRES
272	350-4899	AV CARACAS CL 14	LOS MÁRTIRES
273	SCJ17E140007	CL 16 KR 15	LOS MÁRTIRES
274	SCJ17E140054	AC 13 KR 21	LOS MÁRTIRES
275	AL1716	KR 20 CL 12A	LOS MÁRTIRES
276	PCE26047	KR 19A CL 6B	LOS MÁRTIRES
277	P182	KR 17 AC 13	LOS MÁRTIRES
278	CVID22161	AK 30 AC 22	LOS MÁRTIRES
279	FVS-4400	CL 17 SUR KR 27	ANTONIO NARIÑO
280	FVS-4402	AV CARACAS CL 12A	ANTONIO NARIÑO
281	FVS-4411	KR 24 DG 13 BIS SUR	ANTONIO NARIÑO
282	350-5052	KR 27 CL 38A SUR	ANTONIO NARIÑO
283	SCJ17E150011	KR 14 CL 11 SUR	ANTONIO NARIÑO
284	AL1822	AC 22 SUR KR 27	ANTONIO NARIÑO
285	FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	PUENTE ARANDA
286	FVS-4606	AC 13 KR 62	PUENTE ARANDA
287	FVS-4611	AV NQS CL 8 SUR	PUENTE ARANDA
288	FVS-4616	AV AMERICAS KR 50	PUENTE ARANDA
289	ESU-046	AV 1RO MAYO KR 51A SUR	PUENTE ARANDA
290	ESU-275	AV NQS CL 13	PUENTE ARANDA
291	350-5055	KR 52C CL 40A SUR	PUENTE ARANDA
292	350-5059	AV AMERICAS KR 54	PUENTE ARANDA
293	350-5063	KR 62 CL 12	PUENTE ARANDA
294	SCJ17E160014	AK 50 AC 6	PUENTE ARANDA
295	SCJ17E160024	AV AMERICAS KR 66	PUENTE ARANDA
296	MB965	CL 8 KR 33	PUENTE ARANDA
297	SCJ17E160001	CL 13 KR 39	PUENTE ARANDA
298	FVS-4001	AV JIMENEZ KR 10	CANDELARIA
299	FVS-4807	CL 12 KR 1 ESTE	CANDELARIA

300	ESU-234	KR 1E CL 21	CANDELARIA
301	SCJ17E170023	KR 5 ESTE CL 19A	CANDELARIA
302	SCJ17E170058	CL 12C KR 4	CANDELARIA
303	P252	KR 3 CL 12F	CANDELARIA
304	CCEL17_035	CL 7 KR 9	CANDELARIA
305	FVS-4009	CLL 24 CR 13	SANTA FÉ
306	FVS-4030	AV CIRCUNVALAR CLL 22D	SANTA FÉ
307	ESU-039	CR 19 CLL 51 SUR	BOSA
308	ESU-168	DG 68 SUR CR 45D	CIUDAD BOLÍVAR
309	ESU-169	AV SUBA CLL 100	BARRIOS UNIDOS
310	350-4873	CLL 148 CR 107	SUBA
311	AL203	CLL 48B SUR CR 77H	KENNEDY
312	SCJ17E010038	AK 45 CL 183	USAQUÉN
313	FVS-1191	AV CIRCUNVALAR CL 60 BIS	CHAPINERO
314	350-4886	KR 107 CL 148	SUBA
315	350-4889	KR 109A CL 151	SUBA
316	FN_48	CL 127 KR 45A	SUBA
317	SCJ17E130105	CL 44B KR 55	TEUSAQUILLO
318	SCJ17E040065	KR 6 ESTE CL 36K SUR	SAN CRISTÓBAL
319	AL952	CL 137C SUR KR 3A BIS	USME
320	PCE22771	TV 34 BIS CL 73 SUR	CIUDAD BOLÍVAR
321	PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	BOSA
322	SGT11	KR 84C CL 57B SUR	BOSA
323	PCE23896	AC 17 KR 78G	FONTIBÓN
324	SCJ17E100022	KR 70G CL 72B	ENGATIVÁ
325	SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	ENGATIVÁ
326	FVS-4019	CL 17 KR 4	SANTA FÉ
327	FVS-4024	CL 3 KR 10	SANTA FÉ
328	350-4898	KR 13 AC 26	SANTA FÉ
329	SCJ17E030050	KR 10 CL 6	SANTA FÉ
330	AL795	KR 4 CL 26	SANTA FÉ
331	FVS-4115	CL 20 KR 15 BIS	LOS MÁRTIRES
332	350-5045	CL 10 SUR KR 11A	ANTONIO NARIÑO
333	SCJ17E060044	CLL 56A SUR CR 25	TUNJUELITO
334	FVS-4628	CLL 6 CR 5	SANTA FÉ
335	SCJ17E130003	CLL 26 CR 66	TEUSAQUILLO
336	FS_45901	DG 3 CR 82A	KENNEDY
337	05999-2417	CR 15 ESTE CLL 72A SUR	SAN CRISTÓBAL
338	SCJ17E050068	CLL 77 SUR CR 14L	USME

339	NO REGISTRA	TV 85A CLL 49 SUR	KENNEDY
340	NO REGISTRA	CLL 34 BIS A SUR CR 93B	KENNEDY
341	NO REGISTRA	CR 83 CLL 46B SUR	KENNEDY
342	10073-2699	AC 80 CR 110	ENGATIVÁ
343	03093-1258	CR 6 CLL 15	SANTA FE

Fuente: Elaboración propia

De igual manera los puntos excluidos son los siguientes:

Tabla 5 Puntos retirados de restablecimiento

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA
1	ALB211	CR 86 CLL 88 SUR	BOSA	PUNTO CON VISUALIZACIÓN

Fuente: Elaboración propia

3.4. Estado de ejecución de diagnósticos y restablecimientos

- **Diagnósticos**

En el desarrollo de las actividades del proceso de restablecimiento Teniendo en cuenta la fecha de corte del informe correspondiente desde el 29 de febrero de 2024 al 28 de marzo de 2024, se tienen los siguientes datos:

De acuerdo con los reportes recibidos por parte de la interventoría, para el periodo del informe, el contratista de obra realizó 75 visitas de diagnóstico, de estas 4 no cumplieron con la fecha programada y 1 se encuentra pendiente de visita. Pero tuvo atrasos de los siguientes puntos.

Tabla 6 Diagnósticos no cumplidos en el cronograma

CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	CRONOGRAMA	FECHA DIAG	DÍAS DE RETRAZO
FVS-1646	CL 64 KR 28A	4/03/2024	5/03/2024	1

MB165	KR 22 ESTE CL 12B SUR	11/03/2024	12/03/2024	1
P313	KR 15 ESTE CL 48 SUR	11/03/2024	12/03/2024	1
ESU-189	AV TUNJUELITO KR 19	18/03/2024	21/03/2024	3
ESU-169	AV SUBA CLL 100	6/03/2024	0/01/1900	Sin diagnóstico

Fuente: Informes del contratista

Teniendo en cuenta lo anterior, el cumplimiento de visitas de diagnóstico corresponde a un porcentaje del 93%. Así las cosa, según cronograma presentado a la supervisión se debieron completar 171 visitas de diagnóstico, de las cuales la interventoría recibió informes de 160 los cuales fueron aprobados para iniciar labores técnicas de restablecimiento.

En resumen, se presenta la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 7 Resumen diagnósticos

ESTADO	CANTIDAD	PORCENTEJE
PROYECTADOS	171	100,00%
REPORTADOS A INTERVENTORIA	160	93%
APROBADOS	160	100%
EN REVISION POR INTERVENTORÍA	0	0,00%

Fuente: Informe No 2 del contratista

El presupuesto obtenido para los 9 diagnósticos aprobados por la interventoría, para reestablecer por parte del contratista de obra es de $ 96.890.561el cual se discrimina a continuación:

Tabla 8 Presupuesto por punto aprobado

CODIGO	DIRECCIÓN	VALOR
ESU-128	AV BOYACÁ DG 62 SUR	$ 9.533.026
FVS-4411	KR 24 DG 13 BIS SUR	$ 7.137.346
SCJ17E150011	KR 14 CL 11 SUR	$ 10.976.161
FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	$ 11.128.166
FVS-4616	AV AMERICAS KR 50	$ 14.836.658
ESU-275	AV NQS CL 13	$ 11.134.771
FVS-4001	AV JIMENEZ KR 10	$ 11.278.542

PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	$ 10.622.435
SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	$ 10.243.456
	TOTAL	$ 96.890.561

Fuente: Informe No 2 del contratista

- **Restablecimientos**

De los presupuestos aprobados el contratista restableció el suministro del fluido eléctrico en 78 puntos, completando así 81 puntos restablecidos, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 9 Puntos restablecidos

CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	ESTADO
FVS-1007	AK 7 CL 127	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
FVS-1009	AK 7 CL 116	USAQUÉN	Operativa
350-2051	AUTO NORTE CL 172A	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
350-4867	AK 7 CL 180	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010003	AK 7 CL 145	USAQUÉN	Operativa
SCJ17E010023	KR 7 CL 183	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010026	AK 9 CL 192	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010036	CL 183 KR 19A	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010050	CL 161 KR 14B	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010060	KR 15 CL 116	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010078	KR 45 CL 104	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010079	AK 45 CL 127	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010089	KR 8C CL 106	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E010063	AK 11 CL 124	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
FN_2	KR 13B CL 161	USAQUÉN	Escalada a Mantenimiento
FVS-1120	AV CARACAS CL 72	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1122	AV CARACAS CL 49	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1133	AV CIRCUNVALAR CL 44	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1178	CL 46 KR 13	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1186	CL 71 KR 11	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1190	CL 50 KR 13	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
FVS-1193	AV CIRCUNVALAR CL 45	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E020005	CL 84A KR 16A	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E020008	AC 92 AK 20	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E020034	CL 85 KR 12	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento
SCJ18E020003	CL 71 KR 2A	CHAPINERO	Escalada a Mantenimiento

FN_132	CL 77 KR 12	CHAPINERO	Operativa
FVS-1401	AV SUBA AV BOYACA	SUBA	Escalada a Mantenimiento
FVS-1406	AUTO NORTE CL 116	SUBA	Escalada a Mantenimiento
ESU-092	CL 138 KR 149B	SUBA	Escalada a Mantenimiento
ESU-170	AV SUBA CL 118	SUBA	Escalada a Mantenimiento
350-2055	AUTO NORTE CL 175	SUBA	Escalada a Mantenimiento
350-2056	KR 55 CL 160	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E110102	AK 72 CL 116	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E110100	AC 145 KR 76	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E110065	CL 151C AK 104	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E110025	KR 101 CL 147	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E110031	KR 102A CL 131	SUBA	Operativa
SCJ17E110077	CL 132 KR 104	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E110081	KR 91 CL 99A	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E110083	KR 92 CL 156	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E110090	KR 91 CL 131	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E110098	CL 183 KR 57A	SUBA	Escalada a Mantenimiento
FS_3980	AUTO NORTE CL 185	SUBA	Escalada a Mantenimiento
FSC0012	AUTO NORTE CL 162	SUBA	Escalada a Mantenimiento
FSC0017	AUTO NORTE CL 111	SUBA	Escalada a Mantenimiento
FN_34	KR 73 CL 162	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E110084	KR 92 CL 157	SUBA	Escalada a Mantenimiento
P274	CL 147 AK 58	SUBA	Escalada a Mantenimiento
AL2585	AC 132 KR 91	SUBA	Escalada a Mantenimiento
CCEL11_059	AC 145 KR 80	SUBA	Escalada a Mantenimiento
P290	CL 131 TV 76	SUBA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17FJ0005_2	AUTO NORTE CL 200	SUBA	Escalada a Mantenimiento
FVS-1646	CL 64 KR 28A	BARRIOS UNIDOS	Escalada a Mantenimiento
350-5014	KR 65B CL 75 A	BARRIOS UNIDOS	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E120035	DG 78 BIS KR 55 BIS	BARRIOS UNIDOS	Operativa
SCJ18E150002	KR 10 CL 1	SAN CRISTÓBAL	Escalada a Mantenimiento
FVS-2207	KR 1C ESTE CL 65 SUR	USME	Operativa
SCJ17E050063	CL 74C SUR KR 14G BIS	USME	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E050066	CL 76 SUR KR 14A	USME	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E050089	CL 74B SUR KR 12	USME	Escalada a Mantenimiento
AL945	KR 1C ESTE CL 68 SUR	USME	Escalada a Mantenimiento
CVID21658	CL 77 SUR KR 14B ESTE	USME	Escalada a Mantenimiento
FVS-2611	CL 27 SUR KR 10	RAFAEL URIBE URIBE	Escalada a Mantenimiento
ESU-128	AV BOYACÁ DG 62 SUR	CIUDAD BOLÍVAR	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E190116	KR 27B CL 71I BIS SUR	CIUDAD BOLÍVAR	Escalada a Mantenimiento

FVS-3008	AUTO SUR CL 58 SUR	BOSA	Escalada a Mantenimiento
FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	KENNEDY	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E090020	AC 26 KR 86	FONTIBÓN	Escalada a Mantenimiento
FVS-4021	AV CARACAS CL 9	SANTA FÉ	Escalada a Mantenimiento
FVS-4023	AK 7 CL 29	SANTA FÉ	Escalada a Mantenimiento
FVS-4209	CL 12 KR 18	LOS MÁRTIRES	Escalada a Mantenimiento
SCJ17E140007	CL 16 KR 15	LOS MÁRTIRES	Escalada a Mantenimiento
FVS-4411	KR 24 DG 13 BIS SUR	ANTONIO NARIÑO	Operativa
SCJ17E150011	KR 14 CL 11 SUR	ANTONIO NARIÑO	Escalada a Mantenimiento
FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	PUENTE ARANDA	Operativa
FVS-4616	AV AMERICAS KR 50	PUENTE ARANDA	Escalada a Mantenimiento
ESU-275	AV NQS CL 13	PUENTE ARANDA	Escalada a Mantenimiento
PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	BOSA	Escalada a Mantenimiento
SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	ENGATIVÁ	Operativa
SCJ17E130003	CLL 26 CR 66	TEUSAQUILLO	Operativa

Fuente: Informe No 3 del contratista

Con base a la información anterior el contratista objeto de interventoría lleva un porcentaje de cumplimiento del 62,31% con respecto a los diagnósticos aprobados. Teniendo en cuenta el alto número de trabajos aprobados y que no han sido ejecutados, el contratista INSOL SAS presenta a la interventoría las siguientes acciones como plan de contingencia:

Se procedió a realizar un ajuste dentro del equipo de trabajo, de la siguiente forma:

•Se modificó el profesional residente, quien de ahora en adelante dará un apoyo administrativo.

•El nuevo profesional residente mismo que ya se encuentra aprobado por interventoría se encargará de controlar las actividades a ejecutar en campo, esto con el fin de dar dinamismo al alcance contractual.

En lo que corresponde a la gestión documental, también se procedió a modificar el profesional que desarrollará dicha actividad.

Adicionalmente, se ajustó el perfil correspondiente al supervisor de terreno, quien se encargará de la realización de los diagnósticos de los PVV, ya que estos son la base para la ejecución de estos.

Se adicionaron nuevas cuadrillas, que se distribuirán de la siguiente manera:

•Una (01) cuadrilla para realizar diagnósticos.

•Tres (03) cuadrillas para realizar restablecimiento del fluido eléctrico.

Se ejecutarán actividades durante los sábados y domingos, así como en horarios extendidos, con el fin de avanzar en la ejecución de los PVV aprobados por interventoría.

Se entregará a la interventoría avances semanales con el fin de evaluar la ejecución del contrato.

3.5. **ANS CONTRACTUALES**

Tabla 10 ANS en el periodo del 29 de enero al 28 de febrero de 2024

	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS PARA LA S, C y AJ ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
1. PRODUCTO Y/O SERVICIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN LAS VEINTE (20) LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
1.1. Descripción del servicio	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN LAS VEINTE (20) LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES

1.2. Alcance del servicio	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS
2. CLIENTES	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA - CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO DE BOGOTÁ (C4) - MEBOG.
3. PROVEEDORES	CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA
3.1. Otras partes que intervienen	CONTRATISTA DE RESTABLECIMIENTO
4. OBJETIVO DEL ANS	GARANTIZAR LA COMPLETITUD Y LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS/ENTREGABLES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

5. MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL ACUERDO

Cualquier modificación a este acuerdo será analizada y aprobada por los responsables de los procesos de estructuración y ejecución del contrato.

6. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

6.1. REQUISITOS DEL CLIENTE(Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)

RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ESTADO
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad.	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe garantizar la calidad de los documentos entregados a la Secretaria bien sea porque están pactados contractualmente o se requieren en el marco de ejecución del contrato.	CUMPLE
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar participación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo en las sesiones de trabajo a las que se les convoque	CUMPLE

INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que desde el inicio del contrato y hasta los tres (3) primeros meses de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado.	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que a partir del cuarto (4) mes de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado para la ejecución del contrato.	CUMPLE
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que el personal propuesto para la ejecución contractual permanezca en el periodo establecido para el cumplimiento del objeto.	CUMPLE
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	Verificar que no sea superado el tiempo máximo de respuesta para dar concepto (aprobación o rechazo) a las solicitudes de los contratistas (solicitudes de servicio o utilización de la bolsa de repuestos) como se encuentra definido en los estudios previos y los anexos respectivos	CUMPLE
6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y OTRAS PARTES QUE INTERVIENEN			
RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES

INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar los tiempos de entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad . Aplicable a los siguientes servicios: •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, deberá asistir a las reuniones establecidas y definidas según el estudio previo y los anexos respectivos	Sin observaciones
INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal desde el momento del inicio del contrato y hasta el tercer mes de ejecución	Sin observaciones

INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal a partir del cuarto mes de ejecución y hasta finalizar el contrato.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe dar concepto aprobatorio o de rechazo, a las solicitudes de restablecimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS por parte del Contratista, en los tiempos establecidos contractualmente	Sin observaciones
6.3. RECURSOS CON LO QUE CUENTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO			
Recurso Humano:	Director de Interventoría 1Profesional Jurídico 1Profesional Administrativo y Financiero 1Profesional Sistemas de Gestión Integral 1Profesional Técnico 1Tecnólogo electricista 1		Se verificar aron las HV del personal asignado al proyecto, comprobando que cumplen con los estudios y experiencia solicitados, de acuerdo con el anexo 3 - Personal requerido.
Recurso Financiero:	Presupuesto del contrato		El contratista cuenta con los recursos para el desarrollo de las actividades solicitadas en el anexo 1 del contrato.
Recurso Tecnológico:	Correo electrónico, uso del aplicativo dispuesto por el contratista de restablecimiento (Si aplica), sistema de información para el seguimiento de actividades		
Otros Recursos:	Los que el contratista considere para dar cumplimiento del objeto contractual.		
6.4. CAPACIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO			

Cumplir con el objeto del contrato según estudios previos y sus anexos.				
7. INDICADORES ASOCIADOS				
7.1. Indicador del Acuerdo. Son los indicadores que ayudan a verificar el cumplimiento del ANS				
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	FUENTE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Oportunidad de los reportes entregados	Plazo máximo en número de días hábiles consecutivos para entrega de cada reporte contados a partir de la ocurrencia del evento de acuerdo con la complejidad asignada. Alta hasta 2 días Media hasta 3 días Baja hasta 4 días Muy baja hasta 6 días	1. Informes descritos en el estudio previo y sus anexos, metodología de interventoría, conceptos	INTERVENTORIA	Sin observaciones
Calidad de los reportes entregados	Número de devoluciones por informe revisado por parte del supervisor del contrato. De 0 a 2 De 3 a 4 De 5 a 6 Mayor a 7	1. Correos electrónicos o radicados de devolución de informes con las observaciones respectivas	INTERVENTORIA	Sin observaciones
Asistencia a las reuniones programadas	Número inasistencias a reuniones previamente citadas De 0 a 2 De 3 a 4 De 5 a 6 Mayor a 7	1. Citaciones a reuniones vía correo electrónico 2. Actas de reunión y listados de asistencia	INTERVENTORIA	Sin observaciones
Permanencia del equipo de interventoría	Número de profesionales reemplazados a partir del tercer (3) mes de ejecución del contrato	Número de profesionales reemplazados a partir del tercer (3) mes de	INTERVENTORIA	Sin observaciones

		ejecución del contrato		
Ausencia comprobada de personal de equipo de interventoría (oportunidad y calidad)	Cantidad de días de ausencia comprobada del personal requerido para la ejecución de actividades de la interventoría. De 0 a 2 De 3 a 5 De 6 a 8 Mayor a 8	1. Seguimiento al cronograma de visitas, Puntos de Videovigilancia por parte de la ejecución del contrato de restablecimiento por parte Supervisión del contrato de interventoría.	INTERVENTORIA	Sin observaciones
Oportunidad y calidad en la gestión de aprobación y reemplazo de un profesional que se retire de la interventoría	Número de días hábiles que emplea el contratista en el reemplazo de un profesional que se retire de la interventoría. De 0 a 2 De 3 a 5 De 6 a 8 Mayor a 8	1. Solicitud de cambio de profesional para un perfil ante la supervisión del contrato. 2. aprobación del personal presentado. 3. Solicitudes de reemplazo de personal	INTERVENTORIA	Sin observaciones
Oportunidad en la aprobación de los requerimientos de ejecución de actividades	Plazo máximo en días para aprobación de ejecución de actividades, de acuerdo con la complejidad establecida: Alta hasta 2 días Media hasta 3 días Baja hasta 4 días	1. correo electrónico, o 2. Radicados de solicitud	INTERVENTORIA	Sin observaciones

Nombre del Indicador	Penalización
Oportunidad de los reportes entregados	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de documentación, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 1 y 2 : 1 SMMLV Entre 3 a 4 : 3 SMMLV Entre 5 a 6 : 5 SMMLV Mayor a 7 : 10 SMMLV
Calidad de los reportes entregados	Por cada devolución de informes o documentos requeridos, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 0 y 2 : No hay penalización Entre 3 a 4 : 3 SMMLV Entre 5 a 7 : 5 SMMLV Mayor a 8 : 10 SMMLV
Asistencia a las reuniones programadas	Por cada inasistencia a reuniones citadas, se aplicará una penalización equivalente a un (1) SMMLV, para la factura vinculada al pago del periodo correspondiente
Permanencia del equipo de interventoría	Por reemplazo del personal profesional/técnico solicitado para la ejecución del contrato de interventoría, se aplicará una penalización equivalente a 1 SMMLV por cada reemplazo.
Ausencia comprobada de personal de equipo de interventoría (oportunidad y calidad)	Por cada día de ausencia comprobada del personal requerido para la ejecución de actividades, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 1 y 2 : 1 SMMLV Entre 3 a 4 : 3 SMMLV Entre 5 a 6 : 5 SMMLV Mayor a 6 : 10 SMMLV

Oportunidad y calidad en la gestión de aprobación y reemplazo de un profesional que se retire de la interventoría	Por cada día en la demora en el remplazo de personal profesional/técnico, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 1 y 2 : 1 SMMLV Entre 3 a 4 : 3 SMMLV Entre 5 a 6 : 5 SMMLV Mayor a 6 : 10 SMMLV
Oportunidad en la aprobación de los requerimientos de ejecución de actividades	Por días de demora en la aprobación de las actividades solicitadas de acuerdo al nivel de complejidad establecido para ejecución, se aplicará una penalización fijada en SMMLV, efectuado en la factura vinculada al pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo siguiente: Entre 0 a 1 : No aplica penalización Entre 2 a 3 : 3 SMMLV Entre 4 a 5 : 6 SMMLV Mayor a 6 : 10 SMMLV

3.6. **Administrativo**

Se relacionan las actividades administrativas y los registros realizados durante la ejecución del contrato con los siguientes temas:

3.6.1. **Repositorio digital**

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Imagen 1 Repositorio en el SharePoint

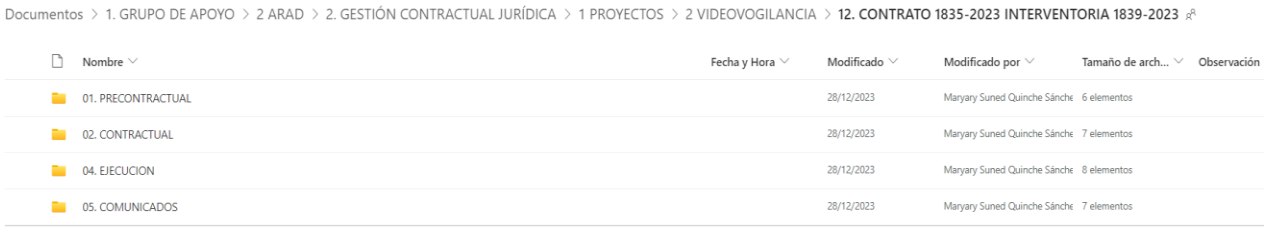

Fuente SharePoint

Tabla 11 Descripción del repositorio digital contractual

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4 2. Documentos 3. 1. GRUPO DE APOYO 4. 2 ARAD 2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA 1 PROYECTOS 2. VIDEOVIGILANCIA 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023 01. PRECONTRACTUAL	Adjunto a la carpeta reposan los documentos precontractuales. Dentro de la carpeta existe una subestructura definida para clasificar los documentos: DOCUMENTOS CDP OFERTA Aviso Convocatoria PublicaSCJ-SIF-CMA-002-2023 Reenergización 12 de octubre de 2023 (

	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

		EstudioPrevio (1) Pliego Definitivo SCJ-SIF-CMA-002-2023 energización 27 de octubre de 2023 ResolucionApertura528del27Octubre
	CONTRACTUAL	1. Contrato SCJ-1835-2023 043- 2.CertificadoRegistroPresupuestalCrp 3.GarantiasVerificacionAprobacion 4. ACTA DE INICIO CTO 1835 DE 2023 Firmada_C4 5. Ardco Aprobación Póliza 6. ANEXO 2 - PUNTOS VIDEOVIGILANCIA ANX-2023-14671_2 7. ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS
	04. EJECUCIÓN	Adjunto a la carpeta reposan las evidencias de ejecución del contrato. Dentro de la carpeta existe una subestructura definida para clasificar los documentos: Informe 1.

ANEXOS HSEQ

CARPETA FINANCIERA

Obligaciones Especificas

Obligaciones Generales

HSEQ-DOC-005 PLAN DE TRABAJO ANUAL

PP-FOR-001-

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO V1 Enero 2024

Informe 2.

ANEXOS HSEQ

CARPETA FINANCIERA

Obligaciones Especificas

Obligaciones Generales

HSEQ-DOC-005 PLAN DE TRABAJO ANUAL

PP-FOR-001-

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO V3 febrero 2024

Fuente: Propia SDSCJ-C4

3.6.2. **Informes**

Durante la ejecución del contrato se entregaron por parte del proveedor diferentes informes que daban cumplimientos a las obligaciones específicas del contrato N° 1835-2023.

A continuación, se describen los diferentes Informes y documentos entregados por el proveedor en la ejecución:

Tabla 12 Informes entregados por el proveedor

Ítem	Mes	Fecha inicio	Fecha fin	Almacenamiento en repositorio
Informe mensual de interventoría	Enero de 2024	29/12/ 2023	28/01/ 2024	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/ Informe 1/Obligaciones Especificas/Obligación 14/ Informe V3
Informe mensual de interventoría	Febrero 2024	29/01/2024	28/02/2024	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/Informe 2/Obligaciones Especificas/Obligación 14/ Informe V3

Fuente: Propia SDSCJ-C4

3.6.3. **Reunión de seguimiento**

En el desarrollo del contrato 1835-2023 se realizaron las siguientes reuniones de seguimiento y conciliación:

Tabla 13 siguientes reuniones de seguimiento y conciliación

Fecha	Descripción (temas abordados)	Almacenamiento en repositorio
5/03/2024	Seguimiento contractual contratos 1835-2023 y 1839-2023 (contrato de interventoría y contrato objeto de interventoría)	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/ Informe 3/Obligaciones Especificas/Obligación 1/ ACTAS DE REUNION
12/03/2024	Seguimiento contractual contratos 1835-2023 y 1839-2023 (contrato de interventoría y contrato objeto de interventoría)	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/ Informe 2/Obligaciones Especificas/Obligación 1/ ACTAS DE REUNION
19/03/2024	Seguimiento contractual contratos 1835-2023 y 1839-2023 (contrato de interventoría y contrato objeto de interventoría)	2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCIÓN/ Informe 3/Obligaciones Especificas/Obligación 1/ ACTAS DE REUNION

3.6.4. **Aplicativo Secop II**

Es importante considerar que, durante el periodo, la supervisión y el contratista cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato N° 1835-2023 a fin de generar transparencia de la información de acuerdo a la etapa:

- Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal.
- Contractual: Póliza de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual.
- Ejecución: Informe mensual de ejecución junto con los anexos que soportan cada una de las actividades realizadas, así como la factura aprobada y el soporte de pago.

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Secop II Etapa Precontractual

Imagen 2 Etapa Precontractual-Pantalla Secop II- Documentación

Secop II Etapa Precontractual CDP

Imagen 3 Secop II Etapa Precontractual CDP

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	656	CDP	No validado	346.309.229 COP	345.995.550 COP	O2-30-11-60-34-80-000-007797

Saldo de CDP	346.309.229 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	345.995.550 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Secop II Contractual

Imagen 4 Pantallazo Secop II aprobación de pólizas

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13279726	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	372.128.197,5 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.13162129	Seriedad de la oferta		34.630.922,9 COP	-	11 días para terminar *(16/03/2024 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Imagen 5 Pantallazo Secop II Ejecución del contrato

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp.pdf	043-CertificadoRegistroPresupuestalCrp.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO CTO 1835 DE 2023 Firmada_C4 (1) (2).pdf	ACTA DE INICIO CTO 1835 DE 2023 Firmada_C4 (1) (2).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	INFORME DE ACTIVIDADES No. 1.pdf (Archivado)	INFORME DE ACTIVIDADES No. 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	PP-INF-001 INFORME DE INTERVENTORIA 3 MARZO 2024 V2 (1).pdf	4. PP-INF-001 INFORME DE INTERVENTORIA 3 MARZO 2024 V2 (1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	PP-INF-001 INFORME MENSUAL_1 ENERO 2024 V3 22_02_2024.pdf	PP-INF-001 INFORME MENSUAL_1 ENERO 2024 V3 22_02_2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	PP-INF-004. INFORME_MENSUAL_2_FEBRERO_2024__V3 14_04_2024.pdf	4. PP-INF-004. INFORME_MENSUAL_2_FEBRERO_2024__V3 14_04_2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

3.7. **Financiero y Contable**

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones tanto del contratista y la supervisión en calidad de aprobador del informe de ejecución, al igual que el certificado de cumplimiento para trámite de pago donde se encuentra relacionado lo ejecutado y lo pagado así:

Para el periodo del informe N°3, desde el 29 febrero de 2024 hasta el 28 de marzo de 2024 es importante precisar que de manera mensual se realiza informe de la ejecución del contrato por valor de $ 52.645.950,00

Tabla 14 Ejecución del contrato para el 29 de febrero de 2024 y hasta el 28 de marzo de 2024

AÑO	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	VALOR	%
2024	29/02/2023	28/03/2024	$ 52.645.950,00	44.52

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

3.8. **Jurídico**

En el componente jurídico aborda aspectos de carácter legal del periodo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales Generales y específicas. Conforme a lo anterior en las reuniones de seguimiento llevadas a cabo con la interventoría del proceso de restablecimiento, se plantearon ciertas preocupaciones sobre posibles fallos en la ejecución del contrato SCJ-1839-2023 por parte de INSOL SAS. Ante estas inquietudes expresadas por la interventoría, se solicitó un informe detallado sobre los supuestos incumplimientos y se acordó una reunión para el 5 de marzo. Así las cosas, el pasado 5 de marzo recibimos el comunicado N° CI-G-147-835-022 de la INTERVENTORÍA, en el cual se informan los posibles incumplimientos detectados.

Que este el día 12 de marzo de 2024, el contratista de obra por medio del oficio N° NSOL-C4-0009-2024 dio respuesta al precitado oficio de la interventoría, en el cual concluye lo siguiente:

> *"Finalmente nos permitimos manifestar que, se han presentado situaciones que no han hecho posible la ejecución dentro del tiempo establecido, sin embargo, nos encontramos en proceso de subsanación y con la mayor disposición de vincular más cuadrillas con el fin de solucionar los impases presentados."*

3.8.1. **Garantías de cumplimiento**

Tabla 15 Pólizas de inicio del contrato

ASEGURADORA	No. DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	SUMA ASEGURADA	PERÍODO DE COBERTURA	
				DESDE	HASTA
Seguros del estado	37-44-101042130 Anexo 0 Aprobación 28-12-2023	Cumplimiento del contrato	$69.199.110	15/12/2023	15/01/2025
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.729.977,5	15/12/2023	15/07/2027
		Calidad del Servicio	$69.199.110	15/07/2024	15/07/2025

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Tabla 16 Póliza de Responsabilidad Extracontractual

ASEGURADORA	No. DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	SUMA ASEGURADA	PERÍODO DE COBERTURA	
				DESDE	HASTA
Seguros del estado	37-40-101026280 Anexo 0 Aprobación: 28-12-2023	Responsabilidad Civil Extracontractual	$232,000,000	15/12/2023	15/07/2024

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

3.8.2. **Obligaciones contractuales**

Del contrato en mención, la cláusula primera define el objeto de este y en el clausulado siguiente se establece el alcance y obligaciones generales y especificas del contratista. Dentro de la responsabilidad jurídica de la supervisión del contrato se encuentra desde el inicio del contrato y la entidad ha realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A continuación, se muestra el estado del cumplimiento de las actividades de carácter jurídico a fin de mostrar el estado de cumplimiento:

Tabla 17 Obligaciones de carácter jurídico

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Para el periodo evaluado cumplió con la obligación.			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte:	Ubicación: NA			
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	% avance ejecutado:	50%			
		Estado:	Parcialmente			
		Descripción	Se suscribió el acta de inicio			
		Genera soporte:	Si: X		No	
		Acta de inicio debidamente suscrita por las partes.	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/ CONTRACTUAL			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	% avance ejecutado:	100 %			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Se cargaron en el aplicativo secop II las pólizas de garantías respectivas			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte: pólizas	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/ CONTRACTUAL			
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	% avance ejecutado:	100 %			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción: Nota de cumplimiento	Durante el periodo evaluado del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación.			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte:Informes y facturas	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante el periodo evaluado del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación.			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte: Informes, actas y facturas	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/			
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	El contratista no informo sobre actos o conductas irregulares o ilícitas			
		Genera soporte:	Si		No	X

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen.Complementen o modifiquen.	%avance ejecutado:	100 %			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante la ejecución del periodo evaluado dio cumplimiento a esta obligación generando aportando los parafiscales y seguridad social			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte: Certificación de parafiscales y seguridad social	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/Obligaciones Generales/ Obligación7			
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante el periodo evaluado del contrato el contratista cumplió con los establecido en el el Decreto 0735 de 2013.			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
		Genera soporte:	Si		No	X
		NA	Ubicación:			
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad por conducto del supervisor del contrato le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	%avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante el periodo evaluado del contrato el contratista obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales-			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte: NA	Ubicación: No aplica			
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante la ejecución del trimestre el contratista no reporto novedades.			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte: NA	Ubicación: NA			
11		%avance ejecutado:	100%			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Estado:	Cumplida			
		Descripción	La Durante la ejecución del trimestre el contratista cumplió con la obligación			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte: NA	Ubicación: NA			
12	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante la ejecución del periodo evaluado cumplió con la			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte:	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/			

No	Descripción de la obligación	Estado y avance			
	personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA 001 DEL 31 DE ENERO DE 201	12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/Obligaciones Generales/ Obligación 12		
No	Descripción de la obligación	Estado y avance			
13	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina	%avance ejecutado:	100%		
		Estado:	Cumplida		
		Descripción	El contratista cumplió con la entrega de la constancia trabajador con discapacidad		
		Genera soporte:	Si		No
		Tipo de Soporte: Constancia trabajadora con discapacidad	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/Obligaciones Generales/ Obligación13		

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
	de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).					
14	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Durante la ejecución del periodo evaluado del contrato el contratista			
		Genera soporte:	Si	X	No	
		Tipo de Soporte: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA DISTRITAL NO. 003 DEL 2012	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/Obligaciones Generales/ Obligación14			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance	
	inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.		
15	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que	% avance ejecutado:	100%
		Estado:	Cumplida
		Descripción	Durante la ejecución del periodo evaluado del contrato el contratista cumplió con la obligación
		Genera soporte:	Si X / No
		Tipo de Soporte: Certificación de cumplimiento circular no. 1 de 2011 expedida por el ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/Obligaciones Generales/ Obligación15

No	Descripción de la obligación	Estado y avance			
	consagran los derechos de los niños				
No	Descripción de la obligación	Estado y avance			
16	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada	% avance ejecutado:	100%		
		Estado:	Cumplida		
		Descripción	Para el periodo evaluado cumplió con la obligación.		
		Genera soporte:	Si	X	No
		Tipo de Soporte: Certificaciones y planillas de pago de seguridad y salud en el tarbajo	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/EJECUCIÓN/Obligaciones Generales/ Obligación16		
17	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada	% avance ejecutado:	100%		
		Estado:	Cumplida		
		Descripción	Para el periodo evaluado cumplió con la obligación		
		Genera soporte:	Si:		No	x
			Ubicación: NA			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
	pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	NA.				
18	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias,	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplida			
		Descripción	Para el periodo evaluado cumplió con la obligación.			
		Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte:	Ubicación: NA			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Informe mensual de Supervisión del contrato 1835-2023	

No	Descripción de la obligación	Estado y avance				
	para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ					
19	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	% avance ejecutado:	100%			
		Estado:	Cumplido			
		Descripción	Se suscribió el acta de inicio			
		Genera soporte:	Si: X		No	
		Certificado a ARL	Ubicación: 2.VIDEOVOGILANCIA/ 12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04/ EJECUCIÖN/Obligaciones Generales/ Obligación16			

No	Descripción de la obligación	Estado y avance	
20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos	% avance ejecutado:	0%
		Estado:	NA
		Descripción	Para el periodo no aplico esta obligación

	exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	Genera soporte:	Si		No	X
		Tipo de Soporte:	Ubicación: NA			
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	% avance ejecutado:	0%			
		Estado:	NA			
		Descripción	Se suscribió el acta de inicio			
		Genera soporte:	Si:		No	X
			Ubicación: NA			

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

3.8.3. **Perfiles contractuales**

Durante la vigencia del contrato 1835-2023, El personal que se describe a continuación será de carácter obligatorio durante el tiempo de ejecución de las actividades del proyecto de restablecimiento objeto de interventoría, por lo cual el contratista lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, durante toda la ejecución contractual:

Tabla 18 Perfil contractual aprobado

Perfil Requerido Anexo 3 Especificaciones Técnicas	Perfil	Nombre del Profesional	Fecha de Aprobación
Profesional en derecho (Abogado) con Posgrado en temas relacionados con derecho Administrativo o Derecho público o derecho Público para la Gestión Administrativa o derecho público económico o Contratación estatal o derecho Contractual público o privado o Gestión o Servicios Públicos o Administración Pública o afines.	Profesional Jurídico	JULIÁN LEANDRO FIGUEREDO MARTÍNEZ	09-01-2024
Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimientos: Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y/o Economía con Posgrado en ciencias de la Economía o de la Administración.	Profesional Administrativo y Financiero	OLGA PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ	09-01-2024
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o ciencias de la ingeniería. Licencia vigente para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional), acorde con la legislación vigente. Certificación como auditor interno en Sistema de Gestión basado en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 o similar.	Profesional Sistemas de Gestión Integral	CRISTIAN DARIO ALARCON PINTO	09-01-2024

Perfil Requerido Anexo 3 Especificaciones Técnicas	Perfil	Nombre del Profesional	Fecha de Aprobación
Profesional en Ingeniería Eléctrica o electromecánica con posgrado en ciencias de la ingeniería eléctrica. Deberá contar con certificación de formación complementaria en energías renovables.	Profesional Técnico	ADAN DE JESUS BAUTISTA MORANTES	09-01-2024
Tecnólogo en electricidad o afines con matrícula profesional de tecnólogo de acuerdo con la legislación vigente. Deberá contar con Capacitación de 50 horas del SGSST. Formación para trabajo seguro en alturas.	Tecnólogo electricista	LUIS FELIPE CORREDOR	09-01-2024

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4

JAVIER FELIPE ESPELETA MARTINEZ
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

JUAN CARLOS PINEDA
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO RIAÑO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CONTRATO SCJ-1835-2023

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

CONTRATANTE:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CONTRATISTA:

ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S

INFORME MENSUAL MES DE MARZO/2024

28-ABR-2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas a la persona que elaboró este documento para proceder a realizar sus modificaciones. Copias de este documento serán enviadas vía correo electrónico a las siguientes personas:

PROFESIONAL	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Ada Luz Sandoval Erazo	Supervisora del Contrato	ada.sandoval@scj.gov.co
Miguel Alejandro González	Apoyo técnico a la supervisión	miguel.gonzalez@scj.gov.co
Javier Felipe Espeleta	Apoyo administrativo y financiero	javier.espeleta@scj.gov.co
Camilo Andrés Rubiano	Apoyo técnico a la supervisión	camilo.rubiano@scj.gov.co
Juan Carlos Pineda	Apoyo Jurídico a la supervisión	juan.pineda@scj.gov.co
Walter Mauricio Millán	Apoyo financiero a la supervisión	walter.millan@scj.gov.co
Diana Carolina Peralta	Apoyo administrativo y financiero a la supervisión	diana.peraltaq@scj.gov.co

VERSIÓN	FECHA ENVÍO	DESCRIBIR LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES
V.1	05/04/2024	Documento inicial.
V.2.	28/04/2024	Ajustado a observaciones

El presente documento corresponde al informe de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 29 de febrero de 2024 y el 28 de marzo de 2024.

ELABORÓ:	Wilson Alexander González	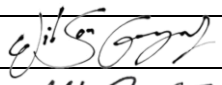
REVISÓ:	Adán Bautista Morantes	
APROBÓ:	Luis Carlos Plaza Pastrana	

TABLA DE CONTENIDO

1. PRELIMINARES 4
1.1. INFORMACION CONTRACTUAL 4
1.2. DESCRIPCION CARACTERISTICAS DEL PROYECTO 6
2. ALCANCE 10
2.1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO 10
2.2. ENTREGABLES CONTRACTUALES 13
2.3. CRONOGRAMA INTERVENTORÍA 27
2.4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO 28
3. COSTOS 34
3.1. RESUMEN CONCILIACIÓN DE PAGOS. 34
4. CALIDAD 38
5. RECURSOS 39
5.1. ORGANIGRAMA 42
6. COMUNICACIONES 43
6.1. COMUNICACIONES RECIBIDAS. 43
6.2. COMUNICACIONES ENVIADAS. 44
7. EJECUCION 46
7.1. COMPONENTE ÁREA TÉCNICA 46
7.2. LOCALIZACIÓN 53
7.3. RELACION ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO 54
7.4. AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 55
7.5. COMPONENTE AMBIENTAL 62
8.1. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL PROYECTO 67
9. CIERRE 67
9.1. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES 67
10. LISTADO DE ANEXOS. 68

1. PRELIMINARES

1.1. INFORMACION CONTRACTUAL

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CLIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTA
FIRMA INTERVENTORA	ARDCO CONSTRUCCIONES
CONTRATO No	SCJ-1835-2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEBOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 6 meses para el seguimiento, control y vigilancia del objeto del contrato. 1 mes para la liquidación de obra e interventoría.
VALOR CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($345.995.550,00) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido y todos los demás impuestos a los que haya lugar.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29 de diciembre de 2023
POLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUMPLIMIENTO 37-44-101042130 RCE 37-40-101026280
FECHA DE TERMINACION	28 de julio de 2024

RESUMEN DE POILIZAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
N° PÓLIZA	37-44-101042130
ANEXO	2
FECHA EXPEDICIÓN	16/01/2024
FECHA APROBACIÓN	19/12/2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/12/2023	29/01/2025	69.199.119.00
Calidad del Servicio	29/12/2023	29/07/2027	17.299.777.50
Salario y prestaciones sociales	29/12/2023	29/07/2025	69.199.119.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
N° PÓLIZA	37-40-101026280
ANEXO	2
FECHA EXPEDICIÓN	16/01/2024
FECHA APROBACIÓN	29/12/2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
RCE	29/12/2023	29/07/2024	232.000.000.00

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CLIENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTA
FIRMA CONTRATISTA	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS
CONTRATO No	SCJ-1839-2023
OBJETO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES, O HASTA QUE SE AGOTE EL RECURSO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,
VALOR CONTRATO	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $2.640.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	04 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	03 DE JULIO DE 2024

1.2. DESCRIPCION CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Mediante memorando con radicado No. 3-2023-23470 del 28/06/2023, la OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4, remitió a la Dirección Técnica "requerimiento proceso de interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera para el contrato de restablecimiento del fluido eléctrico", en el cual se manifiesta:

(…)

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2020-2024: determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Diseño e

implementación al 100% del plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad, y el fortalecimiento del Sistema Distrital de Vídeo Vigilancia de la ciudad.

Dada la complejidad y amplitud del sistema de video vigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico y administrativo, de los contratos que garantizan la prestación del servicio de energía eléctrica al sistema de video vigilancia.

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo y costo de los contratos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros). Estas actividades no podrán ser adelantadas por parte de la SDSCJ de forma permanente durante todo el tiempo de ejecución, debido a la falta del personal idóneo o especializado en la Entidad y a la condición de complejidad para garantizar el cumplimiento de los establecido en la en la resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, la ley 142 de 1994 y el Contrato de Condiciones Uniformes suscrito con el Operador de Red, actividades a las cuales se les debe hacer Interventoría enmarcándose en lo dispuesto en el art 83 ley 1474-2011.

Asimismo, resulta fundamental que el interventor del proceso de restablecimiento entienda el engranaje de la actividad con los demás componentes que garantizan el funcionamiento del sistema y apoye al supervisor en el rol de coordinación de las actividades ejecutadas por los actores que intervienen en los contratos de mantenimiento y conectividad del sistema.

Estas actividades le permitirán tener una visión integral del sistema, posibilitando la articulación de esfuerzos entre contratistas para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación y gestión de trámites.

La necesidad y conveniencia de la celebración del contrato de Interventoría mencionada, se encuentra fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la

misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría."

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA y ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ., que tendrá la función de velar por el correcto desarrollo de las actividades de restablecimiento del fluido eléctrico de los puntos de videovigilancia que determine la SDSCJ garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, la ley 142 de 1994 y el Contrato de Condiciones Uniformes suscrito con el Operador de Red.

Por lo anterior, es procedente por disposición legal y para vigilar la adecuada ejecución del contrato de obra que se suscriba, adelantar bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, un proceso de selección que permita contratar a una persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para llevar a cabo la "INTERVENTORÍA TÉCNICA y ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ".:

Localidades a beneficiar:

LOCALIDAD	PUNTOS	PRIORIZADOS
ANTONIO NARIÑO	7	2
BARRIOS UNIDOS	7	0
BOSA	17	1
CANDELARIA	7	1
CHAPINERO	25	1
CIUDAD BOLÍVAR	34	3
ENGATIVÁ	23	1
FONTIBÓN	18	2
KENNEDY	32	2
LOS MÁRTIRES	14	3
PUENTE ARANDA	13	3
RAFAEL URIBE URIBE	10	1
SAN CRISTÓBAL	9	1
SANTA FÉ	37	4
SUBA	34	6
TEUSAQUILLO	12	0
TUNJUELITO	10	0
USAQUÉN	22	1
USME	13	0
TOTAL	344	32

Tiempo de ejecución:

Grupo	Etapa	Descripción de la etapa	Plazo de ejecución	Plazo Total
	I	DIAGNOSTICOS	Actividad programada desde el 29 de enero de 2024 hasta el 21 de mayo de 2024	SIETE (07) meses
	II	RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO	Actividad programada desde el 29 de enero 2024 hasta el 4 de junio 2024	
	III	LIQUIDACION CONTRATISTA	Un mes (30 días calendario) A partir del 4 de junio al 4 de julio 2024	
	IV	LIQUIDACION INTERVENTORIA	Un mes (30 días calendario) del 28 de junio hasta el 28 de julio de 2024	

2. ALCANCE

ARDCO Construcciones S.A.S. desarrollará sus actividades en varios componentes que integrarán el accionar de la misma, buscando un proceso completo compuesto por aspectos fundamentales para verificar el cumplimiento de las obligaciones del proyecto, así como prever las gestiones para el buen desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales y actividades a ejecutar en pro de la eficiente ejecución del citado contrato.

En razón de lo anterior, resulta procedente determinar los aspectos y deberes relevantes para LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEBOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES

2.1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

- La realización de actividades de restablecimiento de energía en los puntos PVV se encontraban suspendidas desde el 21 de febrero de 2024 hasta que las condiciones aseguraran un correcto desarrollo del contrato y el contratista cumpliera correctamente con la formalización de documentos ante interventoría y se subsanaran los motivos por el cual fue tomada esta decisión mientras que las actividades de diagnósticos continuaron su ejecución.
- Los principales inconvenientes presentados a la fecha y que no han sido subsanados por parte del contratista a pesar de los diversos requerimientos escritos por parte de la interventoría son los siguientes: "*El 20 de febrero de 2024, el contratista inició las obras físicas de restablecimiento del fluido eléctrico en los Puntos de videovigilancia autorizados por la Interventoría, incurriendo en presunto incumplimiento de lo estipulado en el contrato por dos razones: Por un lado, empleó personal no autorizado por la interventoría, y por otro, omitió la obligación contenida en el Anexo 1, Numeral 8, literal 7 del contrato de la referencia, el cual establece que: "El contratista informara diariamente a la INTERVENTORIA antes de las 14:00 horas el informe de puntos restablecidos el día anterior.*"

- La Interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES, con base en lo establecido en el contrato descrito en la referencia y en cumplimiento de sus funciones en el marco del Contrato de Interventoría N° SCJ 1835- 2023, durante la visita de campo del día de 1 de marzo del 2024, evidenció que el personal de obra que realiza las actividades de diagnóstico por parte del contratista no cuenta con el overol clase 0 que estipula la resolución 5018 de 2019 y la NFPA 70E.

- De acuerdo con lo anterior y con el ánimo de garantizar la seguridad e integridad del personal vinculado al contrato, ordenó la suspensión inmediata de las actividades de diagnóstico en campo hasta que el personal cuente con los elementos requeridos que cumplan las características acordes con la actividad, según lo establecido en la Clausula 6 del contrato de obra.

- Durante visitas de supervisión y control de obra, se encontró dentro del personal del Contratista, al señor Gilbert Alexander Ramos Alea, el cual, NO se encuentra aprobado por esta interventoría hasta la fecha mediante la notificación enviada a INSOL mediante el comunicado CI-G-147-1835-017 del 21 de febrero del 2024 y el comunicado reiterativo CI-G- 147-1835-020 del 29 de febrero del 2024, por lo cual se notificó al contratista, que el colaborador en cuestión no se encuentra autorizado para intervenir en las obras hasta en tanto no se cuente con la información solicitada en el comunicados antes citados

- Como consecuencia de lo anterior, la interventoría ARDCO CONSTRUCCIONES SAS, primeramente, y con el ánimo de garantizar la seguridad e integridad del personal vinculado al contrato, determinó LA SUSPENSION INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES en campo hasta que el personal cuente con los elementos requeridos que cumplan las características acordes con la actividad. Esto con el ánimo de garantizar la seguridad de las personas asignadas, y así mismo, la indemnidad de la entidad contratante.

- Ante las reiteradas comunicaciones y sin obtener respuesta, la interventoría con el apoyo de la supervisión, solicita una reunión de comité el día 5 de marzo para establecer compromisos con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de la empresa contratista INSOL.

- El 12 de marzo 2024 se realiza comité de obra para revisar los compromisos, una vez revisada la documentación y comprobando que los motivos por los cuales se tomó la decisión de suspender temporalmente las actividades de diagnósticos fueron subsanados y mediante comunicación CI-G-147-1835-032.

- El 13 de marzo la interventoría aprueba el personal técnico (cuadrilla) para la realización de actividades de restablecimiento de energía en los puntos de vigilancia mediante comunicación CI-G-147-1835-033 y el reinicio inmediato de esta actividad.

- De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos del en el anexo técnico 1, numeral 11 personal requerido, y después de evaluar las hojas de vida y el cumplimiento de los requisitos mínimos de los cargos de ingeniero Residente y Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, se emite APROBACION para los profesionales JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ, que ocupara el cargo de ingeniero residente y el profesional JHON NEISSER EDUARDO GUERRERO SUAREZ que ocupara el cargo de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, fue formalizado ante el contratista de obra mediante comunicación CI-G-147- 1835-033 del 13 de marzo de 2024.

- Una vez se restablecieron las actividades de campo, se solicita al contratista de obra un plan de contingencia para abordar el retraso actual en el cronograma. Este plan tiene como objetivo nivelar la ejecución de la obra dentro de los plazos establecidos inicialmente, este plan contempla incorporación de cuadrillas adicionales de trabajadores para acelerar las actividades de restablecimiento, extenderá el horario laboral, permitiendo que las actividades se lleven a cabo fuera del horario estándar, esto garantizará un mayor tiempo de trabajo efectivo en el sitio y acelerará el progreso general de la actividades de restablecimiento y se ha contemplado la ejecución de trabajos en días que originalmente no estaban destinados para el restablecimiento, como fines de semana o días festivos. Esta flexibilidad en el calendario permitirá recuperar el tiempo perdido y avanzar significativamente en las etapas críticas del proyecto.

- Se realizo el plan de contingencia el 19 de marzo de 2024 donde se socializo ante la supervisión el plan de contingencia presentado por el contratista de obra donde se plasmaron los compromisos sobre las actividades de diagnóstico y restablecimiento de energía y se establecieron objetivos para el 31 de marzo que contemplaban la nivelación del cronograma en términos de diagnósticos y un avance significativo en las actividades de restablecimiento de energía de los puntos de videovigilancia, realizando por lo menos 80 puntos a terminar el corte y de acuerdo a los resultados, presentar un nuevo plan de contingencia para afrontar el mes de abril.

- Finalizando el periodo de corte del periodo, el contratista de obra ha formalizado ante la interventoría 160 puntos diagnosticados de los 171 puntos establecidos en el cronograma para este periodo para un cumplimiento del 93,6, % también se restablecieron 81 puntos de videovigilancia.

2.2. ENTREGABLES CONTRACTUALES.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se anexa a este documento, la matriz de obligaciones contractuales donde se especifica su cumplimiento y los soportes que evidencian el mismo, el documento se llama PP-FOR-001-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO V1

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES		
No de Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Las actividades ejecutadas en el periodo se realizaron acorde a la ley, normas aplicables y procedimientos establecidos.
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	Se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Interventoría el día 29 de diciembre de 2023
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se realizó la entrega de pólizas en el plazo previsto.
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Se entregó la propuesta presentada y el factor multiplicador en los plazos establecidos.
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado en la propuesta presentada.	Se da cumplimiento al objeto del contrato con la entrega de informe mensual y sus respectivos anexos
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	No se presentaron actos o conductas irregulares en el periodo del informe vigente
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los	Se expidió la Certificación emitida por revisor fiscal y/o

	documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002,Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	representante legal y planillas de pago.
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	No requiere evidencia.
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad por conducto del supervisor del contrato le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	Se acataron las directrices impartidas por la supervisión y no se presentaron actos de deslealtad y mala fe en este periodo de tiempo.
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	No se presentaron anomalías durante este periodo.
11	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías, sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Se firmaron las actas de confidencialidad que compromete a todo el equipo de trabajo a guardar reserva acerca de la información contemplada en el contrato.
12	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique	Se genera certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
13	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del	Se mantuvo el número mínimo de trabajadores con discapacidad.

	contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	
14	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	Se emitió la certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
15	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	Se emitió la certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
16	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	Se realizó el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de SST de acuerdo con la exposición de riesgos del contratista.
17	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad	No se compartió ningún tipo de información del contrato a personas o terceros que no pertenecen al desarrollo del contrato.
18	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	No se ha presentado contradicciones, omisiones en los documentos o procedimientos compartidos de la SDSCJ a la interventoría.

19	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	Se realizaron las actividades minimizando los riesgos y cumpliendo con políticas, planes y normas nacionales e internacionales.
20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	Se presentó la metodología de interventoría con todos los documentos y anexos que permiten la correcta ejecución de las labores de interventoría y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la Ley.	No aplica para este periodo.
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación a la normatividad vigente.	No aplica para este periodo.
23	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Se subió el pantallazo a la Plataforma del Sistema de Contratación Publica SECOP II donde se evidencia los informes presentados y soportes.
24	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 del Decreto Distrital No. 189 de 2020.	Formato anticorrupción.

25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución de contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019	Certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
26	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	Certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
27	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	Certificación emitida por revisor fiscal y/o representante legal.
28	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	Se entregó el formato de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normativa vigente.
29	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	No se presentó ningún incidente, accidente o emergencia durante el periodo de este informe.
30	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	No se han presentado actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
31	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	Se pone a disposición de la Supervisión el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado de cumplimiento y los anexos requeridos.

32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG- SST a ejecutar en la vigencia 2023 y 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST	Se pone a disposición el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones.
33	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato	No Aplica.

II. DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES

No de Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
1	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación	+ Se realizaron reuniones de seguimiento de la obra. + Se hizo seguimiento al cronograma de obra. + Se aprobaron actividades de diagnóstico, en total se realizaron en el periodo del informe 151 aprobaciones de diagnóstico, completando en total 160 aprobaciones de diagnóstico. + Se aprobaron en total 78 restablecimientos de energía en puntos PVV en el periodo, completando en total 81 restablecimientos. + Se realizo seguimiento de SG-SST y ambiental del contratista. +La interventoría aseguro con medidas preventivas, el cumplimiento del contrato.
2	Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el personal que conformará el "Equipo de trabajo interventor", de conformidad con los parámetros y calidades exigidos por la entidad.	- No Aplica esta gestión durante el presente periodo.

3	Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el detalle y discriminación del Factor Multiplicador indicado en su propuesta, para revisión y aprobación por parte de la supervisión.	No Aplica esta gestión durante el presente periodo.
4	Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el Equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros: a. Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo con las labores que desempeñe, así como con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. b. Personal debidamente identificado. c. Personal mayor de edad. d. Mantener el número de personal, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos.	Se mantuvo durante la vigencia de este informe, el equipo de trabajo presentado y aprobado por la supervisión.
5	Revisar y aprobar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación, el personal que conformará el "Equipo de trabajo mínimo de obra", verificando que cada uno de ellos cumpla con el perfil, formación y experiencia exigido por la entidad.	Para el periodo correspondiente al informe se realizó aprobación de personal mínimo de obra, mediante comunicado CI-G-147-1835-034 de fecha de 13 de marzo de 2024. El personal aprobado fue el siguiente. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ ocupando el cargo de ingeniero residente con una dedicación del 100%. JHON NEISSER EDUARDO GUERRERO SUAREZ ocupando el cargo de Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con una dedicación del 50%.
6	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra el Plan de Trabajo Detallado conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato de obra.	Se realizó la aprobación del plan de trabajo del contrato 1839-2023 dentro de los términos establecidos.
7	Revisar y aprobar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, los presupuestos realizados en el marco de los diagnósticos de las obras a intervenir en cada punto, el cual podrá ser modificado o priorizado, según las necesidades del C4.	Para el periodo del informe, la interventoría aprobó 151 diagnósticos, completando en total 160 diagnósticos aprobados por interventoría para la

		ejecución por parte del contratista. A pesar de que la interventoría ha emitido respuesta en la mayoría de los envíos dentro de los términos contractuales, algunos envíos de diagnósticos son de tales cantidades que desbordan la capacidad de la interventoría para tramitar respuesta dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la radicación, tal como lo establecen los términos del contrato SCJ 1835-2024. En consecuencia, con el fin de realizar la tarea de revisión de manera seria, responsable y ceñida a la realidad, la interventoría realizo el esfuerzo para dar respuesta en el menor plazo posible, también se ha insistido al contratista en 4 durante las reuniones semanales de seguimiento como consta en las actas de reunión N° 8, N° 9, N° 10 y N° 13, y de forma escrita por la interventoría mediante las comunicaciones CI-G-147-835-014 , CI-G-147-835-024 , CI-G-147-1835-026, G147-1835-036, G-147-1835-037, CI-G-147-835-056 y CI-G-147-835-060 el envío de comunicaciones en cantidades lógicas y con mayor frecuencia para poder cumplir la obligación dentro de los dos (2) días correspondientes.
8	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que hacen parte integral del contrato de interventoría.	Se realizo acta de conciliación ANS, cumpliendo las apartados descritos en el ANEXO 2 ANS Donde se evaluo y sustentaron cada item de los ANS y se presentaron las evidencias de cumplimiento
9	Velar porque el contratista de obra cumpla con todas las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato de obra	La interventoría acompañó y realizó comités de obra de seguimiento del contrato y se solicitó la documentación

		necesaria y requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, con el fin de garantizar el buen desarrollo del objeto contractual. Para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y con base en la revisión efectuada, se solicitaron ajustes y se aprobó equipo mínimo de obra, PDT, Plan de Manejo Ambiental, Plan de SST, planillas de recolección de información en campo y cronograma, se realizaron actividades de seguimiento, aprobaciones y comunicaciones que garantizaran el desarrollo del contrato. Adicionalmente se tomaron medidas preventivas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10	Cumplir con cada una de las obligaciones asignadas al interventor y que hagan parte del contrato de obra.	La interventoría acompañó y realizó comités de obra de seguimiento del contrato y se solicitó la documentación necesaria y requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, con el fin de garantizar el inicio el correcto desarrollo del objeto contractual.
11	Realizar el seguimiento a la gestión de las autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos, que sean necesarios para la ejecución del contrato de obra.	Durante el presente informe, se están realizando actividades de diagnóstico y restablecimientos de energía, durante el desarrollo de estas actividades no se ha requerido iniciar gestiones de autorizaciones y/o permisos y/o acompañamientos especiales.
12	Cumplir durante el plazo total de ejecución del contrato, con los ofrecimientos efectuados a la entidad durante el proceso	Se adjunta la experiencia presentada del oferente, la experiencia adicional del director

	de selección, con el fin obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada).	y la certificación de la promoción de la industria nacional.
13	Realizar de común acuerdo con el contratista de obra y la supervisión, reuniones de seguimiento al contrato de obra, con el fin de atender las observaciones presentadas por la SDSCJ, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las solicitudes, requerimientos adicionales o reuniones extraordinarias, que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.	Se realizaron comités de obra y seguimiento con la supervisión y el contratista de obra donde se plasmaron las principales observaciones, conclusiones y compromisos derivados de la ejecución del contrato y se realizaron los seguimientos respectivos a los requerimientos resultante de los seguimientos.
14	Presentar a la SDSCJ dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en medio físico y magnético, que detalle y precise los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, contables, ambientales, sociales, entre otros, de cada una de las actividades desarrolladas durante el mes inmediatamente anterior de ejecución del contrato, so pena de requerimientos o apremios.	Se cargó el informe mensual en la carpeta compartida con el C4.
15	Suministrar a la supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición y en los términos y plazos que sean establecidos por el supervisor.	Se adjuntan las comunicaciones recibidas por la supervisión y la relación de correos y respuestas a esos requerimientos.
16	Validar que el contratista de obra cuente de forma oportuna y suficiente, con los materiales, herramientas y equipos para la ejecución de las obras programadas y priorizadas según cronograma aprobado en el plan de trabajo	El contratista ha tenido de forma oportuna y suficiente los materiales, herramientas y equipos para los restablecimientos realizados.
17	Verificar y certificar que, para la ejecución de actividades de obra, el contratista emplee herramientas, equipos certificados y con calibración vigente, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal individual o colectiva de acuerdo con los niveles de tensión en los que se opere	Se verifica que los materiales, equipos que son utilizados en las actividades de restablecimiento sean conformes a las necesidades de las actividades. También la interventoría verifica que los elementos de protección personal sean los adecuados y existiendo una inconformidad, se realizan actividades preventivas y se suspenden las actividades hasta asegurar el cumplimiento normativo.

18	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, por cada uno de los puntos intervenidos, entregando los soportes que requiera la supervisión.	El informe final se entregará una vez finalicen las obras.
19	Mantener al frente de las obras, al director de Interventoría, como representante del contratista para decidir, junto con el contratista de obra, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras de re-energización.	El director de interventoría a través del desarrollo de su gestión en campo y su criterio, ha solucionado dudas relacionadas con el desarrollo de los trabajos las cuales han sido plasmadas en las actas de reunión del comité.
20	Certificar que cada uno de los puntos intervenidos, cuenta con el fluido eléctrico, certificando además el cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), NTC 2050, normas y especificaciones técnicas del Operador de Red.	Se está desarrollando las actividades de energización, certificando el cumplimiento de reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, NTC 2050 y las normas Del operador de red en este caso ENEL.
21	Aprobar cada una de las actividades o trabajos técnicos y de obra civil que deba adelantar el contratista de obra, con el fin de restablecer el fluido eléctrico o de atender los requerimientos efectuados por Operador de Red para cada uno de los puntos indicados por la entidad.	La interventoría a través del acompañamiento en campo, la entrega de diagnósticos por parte del contratista verifica las actividades necesarias y los recursos, materiales y actividades que se necesitan para cada punto, verificando según criterios las necesidades obra civil y aprueba mediante el visto bueno de diagnósticos, el inicio de los restablecimientos en cada punto.
22	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo	No se han presentado situaciones que generen daño a terceros, bienes propios o de terceros.
23	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato	No aplica en este periodo.
24	Presentar para la liquidación del contrato, las certificaciones de PAZ Y SALVO, de cada uno de los trabajadores y proveedores (según aplique).	Estas certificaciones se presentan en la fase de liquidación del contrato.

25	Mantener actualizado el balance presupuestal y el control sobre los recursos, y dar aviso cuando estos se agoten.	Interventoría realiza control presupuestal tanto de las actividades de diagnóstico como de las actividades de restablecimiento de energía de los PVV
26	Suministrar a la Supervisión del contrato, la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición	Se suministró la información solicitada por parte de la supervisión del contrato.
27	Asumir los costos derivados del personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte y desplazamiento para la entrega de los bienes requeridos por la entidad dentro del perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.	Se asumieron los gastos de personal y logísticos requeridos para la ejecución contractual.
28	Cumplir con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, respecto al porcentaje mínimo de mujeres que deben vincularse en la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales; para lo cual, se debe considerar lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, así como los porcentajes de mujeres a vincular, de acuerdo a las etapas de aumento progresivo que establece el mismo Decreto.	Se realiza la certificación de lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
29	Coordinar en conjunto con el SUPERVISOR, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas y órganos o instancias de control. Una vez el contratista reciba el requerimiento deberá remitir de inmediato a la Secretaría y a la Interventoría, con el fin de que la Secretaría responda directamente al peticionario con oportunidad y veracidad, dentro del marco legal vigente.	A la fecha no se ha recibido requerimientos de ninguna naturaleza o reclamaciones de alguna índole.
30	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	Esta actividad se adelantará en la fase de liquidación.
31	Entregar de manera previa al inicio del contrato los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual al supervisor o a quien este delegue y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana.	Se ejecutan actividades de diagnóstico y de restablecimiento, por eso solo se realizarán actividades de restablecimiento con personal que cuenten con los respectivos requerimientos para el desarrollo del trabajo, como certificado de trabajo de alturas

32	Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.	Se entrega EPP al personal de acuerdo con las actividades a realizar.
33	Manejar formatos mensuales para el control de incidentes y accidentes, además de indicadores, como el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante), entre otros.	Se adjuntan los respectivos formatos requeridos en la obligación.
34	Generar constancia de las capacitaciones dirigidas a su personal, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud y en el trabajo.	Para el periodo no se tienen programadas capacitaciones según el cronograma adjuntado en la obligación general 32
35	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, el "Plan de Manejo Ambiental de la Obra", en el que se describen las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, incluyendo lo correspondiente a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos de construcción y demolición (RCD).	Se emite aprobación mediante el comunicado CI-G-147-1835-009.
36	Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Obra, por parte del contratista de obra, y exigir a éste el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a sus actividades, en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.	Se adjunta el formato de seguimiento al PMA del contratista.
37	Revisar y validar, en la primera fase del contrato (diagnóstico), el volumen mensual de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, estimado por el contratista de obra, que se producirá durante la ejecución de las actividades de obra civil y, con base en este, identificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan al contratista de obra, como gran o pequeño generador de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones" y en la Resolución 01115 de 2012, modificada y adicionada por la Resolución 0932 de 2015.	Se adelanta la gestión de solicitud del PIN, se adjunta comunicación INSOL-C4-0017-2024 para solicitud de Pin generador RCD" pronosticando la generación de 14 m3 de RCD durante la ejecución del proyecto para el periodo actual del presente informe se generaron 2m3 y fueron almacenados en la bodega de INSOL

38	Revisar y aprobar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, los avances en la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Obra y del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (si este último aplica, de acuerdo con los resultados del diagnóstico), el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: • Cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado, en los que se debe incluir como mínimo la información establecida en el numeral 9, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. • Indicadores de seguimiento de gestión de RCD, que trata el numeral 10, artículo 1 de la Resolución 932 del 9 de julio de 2015. • Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados.	Se emite aprobación mediante el comunicado CI-G-147-1835-009. Se adelanta la gestión de solicitud del PIN, se adjunta Oficio CI-G-147-1835-052 dirigido al C4 con asunto "Traslado de comunicación INSOL-C4-0017-2024 para solicitud de Pin generador RCD" pronosticando la generación de 14 m3 de RCD durante la ejecución del proyecto
39	Solicitar al contratista de obra, en caso de que aplique, la inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, si genera una cantidad mayor a 10 Kg al mes; en caso contrario, solicitar una declaración juramentada firmada por el representante legal, en la cual certifique la no aplicabilidad del requisito normativo.	Se adelanta la gestión de solicitud del PIN, se adjunta Oficio CI-G-147-1835-052 dirigido al C4 con asunto "Traslado de comunicación INSOL-C4-0017-2024 para solicitud de Pin generador RCD" pronosticando la generación de 14 m3 de RCD durante la ejecución del proyecto
40	Revisar y validar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra, las certificaciones de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los RAEE generados en el marco del contrato, así como las copias de las licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales (según aplique) de los proveedores y gestores involucrados en el desarrollo de la obra. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.	No se generaron RAEE durante el periodo.

2.3. CRONOGRAMA DE INTERVENTORÍA

Tareas	Fecha de inicio	Fecha final	Días	Estado
ENTREGA DE DOCUMENTACION DEL CONTRATO INTERVENTORIA				
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20/12/2023	20/12/2023	0	Completado
ENTREGA DE GARANTIAS	20/12/2023	26/12/2023	6	Completado
ACTA DE INICIO	29/12/2023	29/12/2023	0	Completado
PRESENTACION EQUIPO MINIMO	29/12/2023	2/1/2024	4	Completado
ENTREGA DE FACTOR MULTIPLICADOR DETALLADO	29/12/2023	3/1/2024	5	Completado
ENTREGA PLAN DE GESTION INTEGRAL	29/12/2023	8/1/2024	10	Completado
ENTREGA METODOLOGIA, CRONOGRAMA Y ANS	29/12/2023	8/1/2024	10	Completado
ENTREGA DE MATRICES Y CONTROLES	29/12/2023	8/1/2024	10	Completado
ENTREGA PLAN DETALLADO DE TRABAJO	29/12/2023	8/1/2024	10	Completado
TRAMITE DE DOCUMENTOS PRELIMINARES				
RECEPCION PLAN DE GESTION DEL PROYECTO	4/1/2024	18/1/2024	14	En proceso
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE GESTION DEL PROYECTO	18/1/2024	26/1/2024	8	En proceso
RECEPCION DEL PLAN DE TRABAJO	4/1/2024	18/1/2024	14	En proceso
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DEL TRABAJO	18/1/2024	26/1/2024	8	En proceso
RECEPCION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	4/1/2024	12/1/2024	8	En proceso
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DEL MANEJO AMBIENTAL	12/1/2024	26/1/2024	14	En proceso
RECEPCION DE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	4/1/2024	18/1/2024	14	En proceso
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	18/1/2024	20/1/2024	2	En proceso
RECEPCION PLAN DE GESTION SOCIAL	4/1/2024	18/1/2024	14	En proceso
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL	18/1/2024	26/1/2024	8	En proceso
RECEPCION DE PLAN DE GESTION DE RESIDUOS DE DEMOLICION	4/1/2024	18/1/2024	14	En proceso
REVISION Y APROBACION DE GESTION DE RESIDUOS DE DEMOLICION	18/1/2024	26/1/2024	8	Completado
RECEPCION PLAN DE GESTION DE SST	4/1/2024	18/1/2024	14	Completado
REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE GESTION DE SST	18/1/2024	26/1/2024	8	Completado
RECEPCION METODOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO	4/1/2024	18/1/2024	14	Completado
REVISION Y APROBACION DE METODOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO	18/1/2024	26/1/2024	8	En proceso
RECEPCION Y REVISION DE METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO	18/1/2024	26/1/2024	8	Completado
RECEPCION Y APROBACION DE TRABAJOS				
ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACION DE DIAGNOSTICOS	29/1/2024	15/3/2024	46	En Progreso
APROBACION DE DIAGNOSTICOS	2/2/2024	20/3/2024	47	En Progreso
ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACION DE TRABAJOS DE ENERGIZACION	6/2/2024	7/6/2024	122	Sin empezar
APROBACION DE TRABAJOS DE ENERGIZACION	20/2/2024	24/6/2024	125	En Progreso
ENTREGA DE PUNTOS DE VV ENERGIZADOS A C4	26/2/2024	28/6/2024	123	Sin empezar
CONCILIACIONES FINANCIERAS PARA PAGOS	20/2/2024	28/6/2024	129	Sin empezar
CONCILIACIONES ANS	31/1/2024	28/6/2024	149	Sin empezar
COMITES TECNICOS				
REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE OBRA	4/1/2024	4/7/2024	182	En progreso
REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA INTERVENTORIA	29/12/2024	29/7/2024	153	En progreso
INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA				
INFORME MENSUAL 1 ENERO	29/1/2024	7/2/2024	9	En progreso
INFORME MENSUAL 2 FEBRERO	29/02/2024	7/3/2024	7	Sin empezar
INFORME MENSUAL 3 MARZO	29/3/2024	8/4/2024	10	Sin empezar
INFORME MENSUAL 4 ABRIL	29/4/2024	7/5/2024	8	Sin empezar
INFORME MENSUAL 5 MAYO	29/5/2024	7/6/2024	9	Sin empezar
INFORME MENSUAL 6 JUNIO	28/6/2024	8/7/2024	10	Sin empezar
INFORME MENSUAL 7 JULIO	23/7/2024	29/7/2024	6	Sin empezar
INSPECCIONES SST Y AMBIENTAL				
APROBACION DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SST	4/1/2024	16/1/2024	12	Sin empezar
INSPECCIONES Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SST	4/1/2024	29/7/2024	207	Sin empezar
ENTREGA DE INFORMES DEL CONTRATISTA Y PROPIOS	4/2/2024	29/7/2024	176	Sin empezar
LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA				
RECEPCION DE OBRA	24/6/2024	28/7/2024	34	Sin empezar
RECEPCION DE DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	24/6/2024	28/7/2024	34	Sin empezar
GESTION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	24/6/2024	28/7/2024	34	Sin empezar
CIERRE DE LIQUIDACION	24/6/2024	28/7/2024	34	Sin empezar
INFORME FINAL DE INTERVENTORIA				
INFORME FINAL DE INTERVENTORIA	4/7/2024	28/7/2024	24	Sin empezar

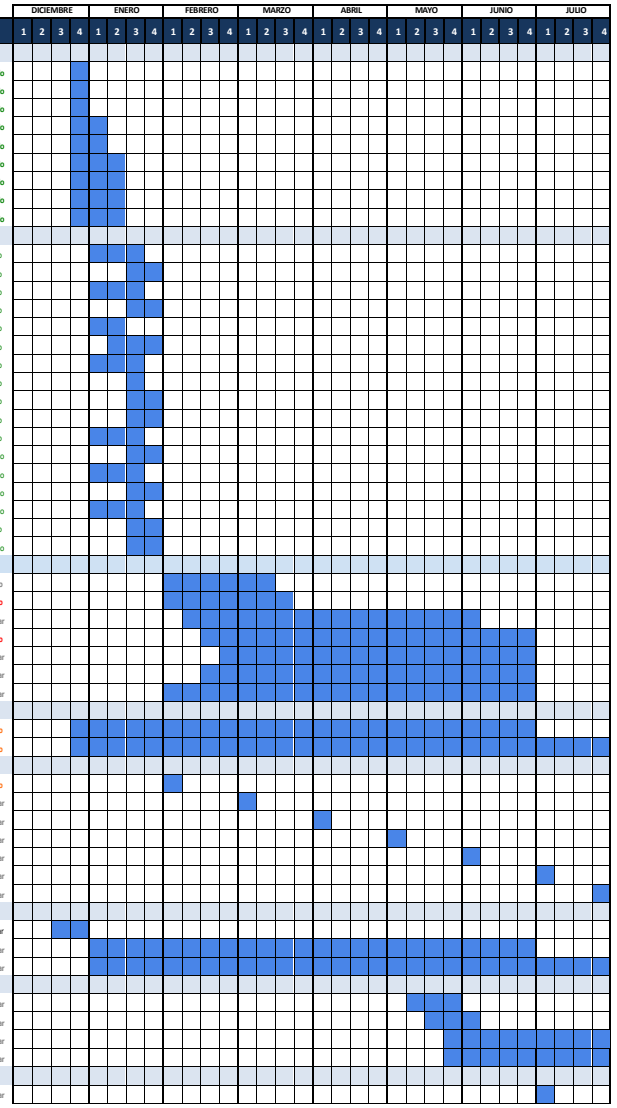

2.4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

2.4.1. INTERVENTORÍA.

Durante el periodo se presentó la siguiente evaluación de Acuerdos de Niveles de Servicio por parte de la supervisión, la interventoría no presenta incumplimiento de ANS durante el periodo de corte del presente informe.

6. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO			
6.1. REQUISITOS DEL CLIENTE*(Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)*			
RESPONSABLE	**REQUISITO**	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLIMIENTO**
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad.	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe garantizar la calidad de los documentos entregados a la secretaria bien sea porque están pactados contractualmente o se requieren en el marco de ejecución del contrato.	CUMPLE
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar participación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo en las sesiones de trabajo a las que se les convoque	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que desde el inicio del contrato y hasta los tres (3) primeros meses de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado.	CUMPLE
INTERVENTORIA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que a partir del cuarto (4) mes de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado para la ejecución del contrato.	CUMPLE

6. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

6.1. REQUISITOS DEL CLIENTE(Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)

RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLIMIENTO
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que el personal propuesto para la ejecución contractual permanezca en el periodo establecido para el cumplimiento del objeto.	CUMPLE
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	Verificar que no sea superado el tiempo máximo de respuesta para dar concepto (aprobación o rechazo) a las solicitudes de los contratistas (solicitudes de servicio o utilización de la bolsa de repuestos) como se encuentra definido en los estudios previos y los anexos respectivos	CUMPLE

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y OTRAS PARTES QUE INTERVIENEN

RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	OBSERVACIONES
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar los tiempos de entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad . Aplicable a los siguientes servicios: •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, deberá asistir a las reuniones establecidas y definidas según el estudio previo y los anexos respectivos	Sin observaciones
INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal desde el momento del inicio del contrato y hasta el tercer mes de ejecución	Sin observaciones

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y OTRAS PARTES QUE INTERVIENEN			
RESPONSABLE	**REQUISITO**	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**OBSERVACIONES**
INTERVENTORIA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal a partir del cuarto mes de ejecución y hasta finalizar el contrato.	Sin observaciones
INTERVENTORIA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe dar concepto aprobatorio o de rechazo, a las solicitudes de restablecimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS por parte del Contratista, en los tiempos establecidos contractualmente	Sin observaciones

2.4.2. CONTRATISTA DE OBRA

La interventoría reviso el cumplimiento de las ANS del contratista de obra, presentando la siguiente evaluación.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO			
REQUISITOS DEL CLIENTE*(Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)*			
RESPONSABLE	**REQUISITO**	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLIMIENTO**
CONTRATISTA DE RESTABLECIMIENTO	CALIDAD	EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE PUNTOS SEGÚN CRONOGRAMA.	APLICACIÓN ANS
CONTRATISTA DE RESTABLECIMIENTO	OPORTUNIDAD	GESTIÓN DE ACTIVIDADES ANTE EL OPERADOR DE RED	CUMPLE
CONTRATISTA DE RESTABLECIMIENTO	OPORTUNIDAD	ENTREGA DE INFORMES	CUMPLE

- **EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE PUNTOS SEGÚN CRONOGRAMA.**

El objetivo del ANS es garantizar la atención de todos los puntos requeridos, para ello mide la efectividad en la atención de los puntos programados según el cronograma enviado por el contratista para el mes en que se mide el ANS.

La medición la realiza el contratista y deberá conciliarse para cada mes de ejecución del contrato con la interventoría o la supervisión designada por la SDSCJ.

Para la medición se realiza con la siguiente formula:

$$1 - \left(\frac{Número\ de\ puntos\ no\ atendidos}{Número\ de\ puntos\ enviados\ en\ el\ cronograma}\right) * 100\%$$

Donde:

- Número de puntos no atendidos= Puntos sobre los cuales el contratista no realizó ninguna gestión para restablecer el suministro.
- Número de puntos enviados en el cronograma= puntos enviados por el contratista para ser atendidos según cronograma.

El incumplimiento de este indicador se penalizará de acuerdo con la tabla 1 sobre el valor facturado en el periodo de medición del ANS.

Resultado	Descuento facturación
≥ 98%	0%
≥ 95 <98 %	1%
≥ 90 <95 %	2%
< 90 %	3%

El periodo de medición de la ANS se establece entre el 4 de enero de 2024 hasta el 28 de marzo de 2024, donde se evalúa la efectividad de los puntos atendidos según cronograma.

Se penalizarán los siguientes puntos:

- Los puntos que en el periodo de evaluación no han sido atendidos, ni realizados ninguna gestión para restablecer el servicio.
- Los puntos atendidos donde han realizado actividades de diagnóstico, pero fueron desarrollados en fechas posteriores a la programación enviada por el contratista.

Para la fecha de evaluación comprendida entre el 4 de enero de 2024 y el 28 de marzo de 2024 según cronograma presentado por el contratista y aprobado por interventoría mediante comunicado CI-G-147-1835-007 de 2 de febrero de 2024, debería contemplar un total de 171 puntos diagnosticados.

Para la fecha de corte, el contratista de obra presento un total de 160 diagnósticos a la interventoría, con un cumplimiento de 93,56%, los puntos no atendidos para este periodo fueron los siguientes.

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	CÓDIGO MEBOG	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA ESTIPULADA DE DIAGNOSTICO
268	ESU-231	7047	AK 7 CL 36	SANTA FÉ	5/02/2024
334	350-4886	6454534	KR 107 CL 148	SUBA	1/03/2024
335	350-4889		KR 109A CL 151	SUBA	2/03/2024
336	FN_48	6871505	CL 127 KR 45A	SUBA	2/03/2024
328	ESU-169	1529	AV SUBA CLL 100	BARRIOS UNIDOS	6/03/2024
337	SCJ17E130105	6865714	CL 44B KR 55	TEUSAQUILLO	6/03/2024
338	SCJ17E040065	6840861	KR 6 ESTE CL 36K SUR	SAN CRISTÓBAL	12/03/2024
358	05999-2417	6727480	CR 15 ESTE CLL 72A SUR	SAN CRISTÓBAL	12/03/2024
339	AL952	6926933	CL 137C SUR KR 3A BIS	USME	14/03/2024
359	05057-2432	6762826	CLL 77 SUR CR 14L	USME	15/03/2024
353	SCJ17E060044	6736717	CLL 56A SUR CR 25	TUNJUELITO	18/03/2024

A continuación, se presentan los puntos que fueron atendidos y se desarrollaron actividades de diagnóstico, pero tuvieron retrasos en el cronograma.

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	DIAS DE RETRASO
34	FVS-1178	CL 46 KR 13	CHAPINERO	23/02/2024	21/02/2024	2,00
80	FVS-1646	CL 64 KR 28A	BARRIOS UNIDOS	5/03/2024	4/03/2024	1,00
103	MB165	KR 22 ESTE CL 12B SUR	SAN CRISTÓBAL	12/03/2024	11/03/2024	1,00
104	P313	KR 15 ESTE CL 48 SUR	SAN CRISTÓBAL	12/03/2024	11/03/2024	1,00
105	SCJ18E150002	KR 10 CL 1	SAN CRISTÓBAL	9/02/2024	5/02/2024	4,00
118	ESU-189	AV TUNJUELITO KR 19	TUNJUELITO	21/03/2024	18/03/2024	3,00
187	FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	KENNEDY	6/02/2024	2/02/2024	4,00
248	SCJ17E100069	AC 80 KR 70	ENGATIVÁ	7/02/2024	6/02/2024	1,00

Del total 171 puntos de videovigilancia a atender, se realizaron 160 diagnósticos de los cuales 8 puntos de videovigilancia se realizaron en fechas posteriores al cronograma presentado, por lo tanto, el cumplimiento de efectividad en la atención de puntos según cronograma es la siguiente:

$$1 - \frac{11\ puntos\ \text{sin}\ atender + 8\ puntos\ fuera\ de\ cronograma}{171\ puntos\ que\ deieron\ ser\ atendidos\ segun\ cronograma} = \mathbf{88,8\%}$$

Al obtener un porcentaje de cumplimiento del 88% siendo un resultado <90%, se aplica la penalización de un 3% sobre la facturación del mes de marzo de 2024**.**

- **GESTIÓN DE ACTIVIDADES ANTE EL OPERADOR DE RED**

Actualmente el contratista de obra se encuentra en la ejecución de la ETAPA DE DIAGNOSTICO, la cual se inició el 29 de enero de 2024, por lo cual no hay actividades que conlleven la gestión ante los operadores de red, por lo tanto, no hay incumplimiento en los ANS. Los tres puntos restablecidos en el periodo no requirieron gestión ante los operadores de red.

- **ENTREGA DE INFORMES**

El objetivo es garantizar la entrega de los informes requeridos en los tiempos establecidos para tal fin.

El contratista de obra entregó el informe de actividades del mes de febrero en los tiempos establecidos.

3. COSTOS.

A continuación, se presenta el estado financiero del proyecto.

3.1. RESUMEN CONCILIACIÓN DE PAGOS.

3.1.1. INTERVENTORIA.

A continuación, se presenta el resumen financiero del contrato de interventoría.

RESUMEN FINANCIERO INTERVENTORIA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 345.995.550,00
VALOR EJECUTADO	$ 157.937.850,00
% DE EJECUCION	45,65%
DESCUENTO APLICACIÓN ANS	0
VALOR A FACTURAR PERIODO ACTUAL	$ 52.645.950,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA	$ 101.391.900,00
% VALOR FACTURADO	29,30%

NOTA: Se aplico ANS por valor de 3.900.000 para la facturación del mes de enero de 2024

3.1.2. CONTRATISTA DE OBRA.

A continuación, se presenta el resumen financiero del contrato de obra, para el periodo actual no se presentará valores a facturar porque las actividades realizadas en el periodo corresponden solamente a la etapa de diagnósticos.

RESUMEN FINANCIERO CONTRATISTA DE OBRA	
VALOR TOTAL DELCONTRATO	$ 2.640.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 797.597.759
% DE EJECUCION	30.21%
VALOR A FACTURAR PERIODO ACTUAL	$ 390.989.112
DESCUENTO APLICACIÓN ANS	$ 8.892.853
VALOR PARA FACTURAR – DESCUENTO ANS	$ 382.096.259
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA	$ 382.096.259
% DE FACTURACION	14.8%

PRESUPUESTO PARA FACTURAR.

A continuación, se muestra los valores de los puntos de videovigilancia para presentar a facturación del mes de marzo de 2024.

NUMERO DEL PUNTO	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	VALOR A FACTURAR
2	FVS-1009	AK 7 CL 116	USAQUÉN	$ 7.125.986
15	SCJ17E010060	KR 15 CL 116	USAQUÉN	$ 7.502.628
16	SCJ17E010078	KR 45 CL 104	USAQUÉN	$ 7.513.275
17	SCJ17E010079	AK 45 CL 127	USAQUÉN	$ 12.773.763
19	SCJ17E010063	AK 11 CL 124	USAQUÉN	$ 6.956.699
21	FN_2	KR 13B CL 161	USAQUÉN	$ 10.328.584
24	FVS-1120	AV CARACAS CL 72	CHAPINERO	$ 8.263.954
25	FVS-1122	AV CARACAS CL 49	CHAPINERO	$ 7.813.525
36	FVS-1186	CL 71 KR 11	CHAPINERO	$ 8.583.618
42	SCJ17E020005	CL 84A KR 16A	CHAPINERO	$ 9.311.914
43	SCJ17E020008	AC 92 AK 20	CHAPINERO	$ 9.047.355
45	SCJ17E020034	CL 85 KR 12	CHAPINERO	$ 8.699.202
47	FN_132	CL 77 KR 12	CHAPINERO	$ 8.280.383
48	FVS-1401	AV SUBA AV BOYACÁ	SUBA	$ 16.905.696
52	ESU-092	CL 138 KR 149B	SUBA	$ 8.683.780
54	ESU-170	AV SUBA CL 118	SUBA	$ 20.114.110
56	350-2056	KR 55 CL 160	SUBA	$ 9.047.355
57	SCJ17E110102	AK 72 CL 116	SUBA	$ 10.091.813
58	SCJ17E110100	AC 145 KR 76	SUBA	$ 10.871.711
61	SCJ17E110025	KR 101 CL 147	SUBA	$ 10.168.402
62	SCJ17E110031	KR 102A CL 131	SUBA	$ 8.306.805
63	SCJ17E110077	CL 132 KR 104	SUBA	$ 19.529.648
105	SCJ18E150002	KR 10 CL 1	SAN CRISTÓBAL	$ 9.626.675
106	FVS-2207	KR 1C ESTE CL 65 SUR	USME	$ 7.928.911
127	FVS-2611	CL 27 SUR KR 10	RAFAEL URIBE URIBE	$ 9.504.432
140	ESU-128	AV BOYACÁ DG 62 SUR	CIUDAD BOLÍVAR	$ 10.116.974
170	FVS-3008	AUTO SUR CL 58 SUR	BOSA	$ 7.424.638
187	FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	KENNEDY	$ 8.236.237
224	SCJ17E090020	AC 26 KR 86	FONTIBÓN	$ 10.349.826
261	FVS-4023	AK 7 CL 29	SANTA FÉ	$ 8.154.674
291	SCJ17E140007	CL 16 KR 15	LOS MÁRTIRES	$ 6.472.114

NUMERO DEL PUNTO	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	VALOR A FACTURAR
299	FVS-4411	KR 24 DG 13 BIS SUR	ANTONIO NARIÑO	$ 7.746.185
301	SCJ17E150011	KR 14 CL 11 SUR	ANTONIO NARIÑO	$ 10.648.721
303	FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	PUENTE ARANDA	$ 11.413.438
306	FVS-4616	AV AMERICAS KR 50	PUENTE ARANDA	$ 15.121.930
308	ESU-275	AV NQS CL 13	PUENTE ARANDA	$ 9.974.001
317	FVS-4001	AV JIMENEZ KR 10	CANDELARIA	$ 6.152.514
341	PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	BOSA	$ 3.242.153
345	SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	ENGATIVÁ	$ 15.413.862
356	SCJ17E130003	CLL 26 CR 66	TEUSAQUILLO	$ 7.541.623
			TOTAL	$ 390.989.112
			TOTAL CONTRATO	$ 2.640.000.000
			% AVANCE	**14,8%**

VALORES TOTALES SIN AIU	**$**	**2G6.428.440**
DESCUENTO ANS	$	8.892.853
VALORES TOTALES AIU CON DESCUENTO ANS	**$**	**287.535.587**
AIU	$	82.703.535
IVA	$	11.857.138
VALOR TOTAL A FACTURAR	**$**	**382.096.259**

Se debe tener en cuenta el descuento de retención de garantía como lo indica la CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO en el PARAGRAFO SEGUNDO: RETENCIÓN EN GARANTÍA del contrato SCJ-1839-2023.

PARAGRAFO SEGUNDO: RETENCIÓN EN GARANTÍA

En cada uno de los pagos, se realizará una retención en garantía del 10%, cuyo valor total corresponde al valor facturado, y será pagada así:
El 50% del valor de esta retención se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción de la totalidad de los PVV que cuenten con el fluido eléctrico restablecido e informe final de obra.
El 50% restante del valor de la retención en garantía, se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato, con la correspondiente actualización de garantías y pólizas establecidas en el contrato

PRESUPUESTOS APROBADOS POR DIAGNOSTICOS.

A continuación, se presenta los valores aprobados de diagnósticos. En total son 160 diagnósticos aprobados.

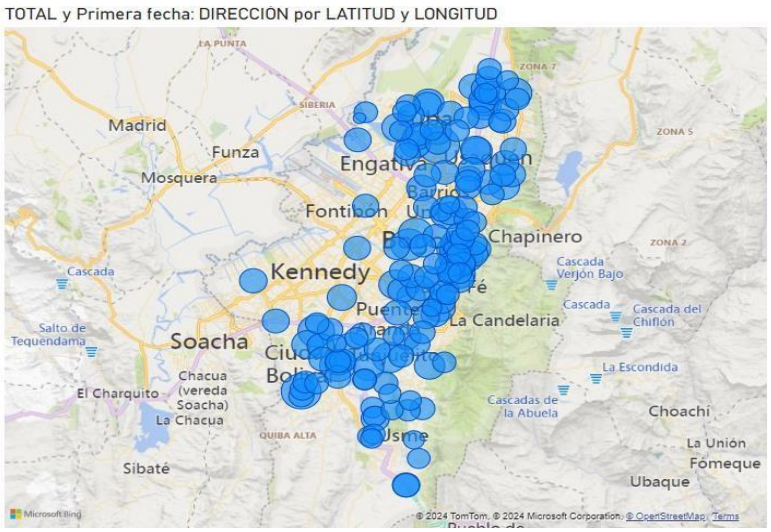

$1.671.914.411
TOTAL

160
CANTIDAD DE PUNTOS

$10.449.465
VALOR PROMEDIO POR PUNTO

$7.674.419
VALOR PROMEDIO SEGUN CONTRATO

PRESUPUESTO DE PUNTOS EJECUTADOS.

A continuación, se muestra el valor de los puntos ejecutados, incluyendo los 40 PVV Para facturación y 41 en proceso de conciliación.

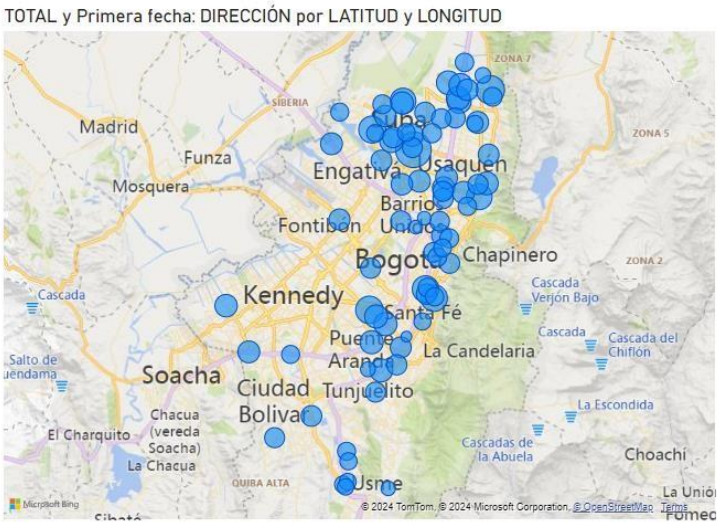

$797.597.759
TOTAL VALOR PVV EJECUTADOS

81
Numero de Puntos Ejecutados

$9.846.886
PROMEDIO PVV EJECUTADOS

$7.674.419
VALOR PROMEDIO SEGUN CONTRATO

4. CALIDAD

ARDCO Construcciones S.A.S. Posee certificación de Calidad ISO 9001:2015, este Certificado de Calidad acredita que una empresa cumple la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio. Es un distintivo de garantía y seguridad ante sus clientes y prestigio ante el mercado. (Anexo Certificado)

En concordancia con la complejidad del sistema de video vigilancia y de la importancia del suministro del fluido eléctrico para el correcto funcionamiento del Sistema, se desarrolló un plan de calidad el cual permite garantizar las buenas prácticas permanentes para la gestión, seguimiento, supervisión y control de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero, que permitan la adecuada articulación del proceso de restablecimiento del fluido eléctrico en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.

4.1 Materiales y suministros utilizados durante el periodo.

Durante el periodo en cuestión se realizaron actividades en la etapa de restablecimiento, por lo tanto, se utilizaron materiales ni suministros, que cumplen con la normativa RETIE y las especificaciones técnicas del proyecto contemplados inicialmente en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NECESIDADES REQUERIDAS, contempladas en la obligación especifica 16 y 17.

4.2 Equipos utilizados durante el periodo.

Durante el periodo en cuestión se realizaron actividades de restablecimiento donde se utilizaron equipos cumpliendo con los parámetros y cumplen con las necesidades técnicas de los trabajos realizados, de acuerdo con esto, se encuentra evidencia en la obligación especifica 16 y 17.

5. RECURSOS

El contratista cuenta con la infraestructura, el personal, las herramientas y los equipos necesarios para la realización de las actividades, mantiene en el sitio la infraestructura y equipo necesario de trabajo.

Disponemos del personal idóneo para realizar las actividades asignadas, según la organización propuesta en la oferta, atendiendo y resolviendo con responsabilidad los problemas que se presentan en el desarrollo del proyecto.

El personal dispuesto es el siguiente.

Ítem	Rol	Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia
1	Director de Interventoría	70%	Profesional en ingeniería en alguno de los siguientes núcleos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines Ingeniería Civil y afines Ingeniería Eléctrica y afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines Ingeniería Industrial y afines Con posgrado en cualquiera de los siguientes programas: Gestión de Proyectos, Gerencia de Proyectos Dirección y Gestión de Proyectos, Gestión de Proyectos de Ingeniería Gestión de Proyectos Estatales	Experiencia superior a cinco (5) años en dirección de interventorías contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Haber dirigido contratos cuya sumatoria del presupuesto sea superior al valor del proceso actual.

Ítem	Rol	Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia
2	Profesional Jurídico	50%	Profesional en derecho (Abogado) con Posgrado en temas relacionados con derecho Administrativo o Derecho público o derecho Público para la Gestión Administrativa o derecho público económico o Contratación estatal o derecho Contractual público o privado o Gestión o Servicios Públicos o Administración Pública o afines.	Experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como asesor o coordinador o profesional o analista jurídico, en contratos de interventoría contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
3	Profesional Administrativo y Financiero	80%	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimientos: Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y/o Economía con Posgrado en ciencias de la Economía o de la Administración.	Experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como Director o Subdirector o Profesional o Coordinador o Asesor en temas Financieros, Contables o Administrativos en contratos de interventoría.
4	Profesional Sistemas de Gestión Integral	70%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o ciencias de la ingeniería. Licencia vigente para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional), acorde con la legislación vigente. Certificación como auditor interno en Sistema de Gestión basado en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 o similar.	Experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Director o Subdirector o Profesional o Coordinador o Asesor en temas relacionados con Sistemas de Gestión Integral.

Ítem	Rol	Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia
5	Profesional Técnico	100%	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electromecánica con posgrado en ciencias de la ingeniería eléctrica. Deberá contar con certificación de formación complementaria en energías renovables.	Experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Director o Subdirector o Profesional o Coordinador o Asesor en proyectos eléctricos de mantenimiento o construcción de redes y un (1) año en sistemas fotovoltaicos.
6	Tecnólogo electricista	60%	Tecnólogo en electricidad o afines con matrícula profesional de tecnólogo de acuerdo con la legislación vigente. Deberá contar con Capacitación de 50 horas del SGSST. Formación para trabajo seguro en alturas.	Experiencia específica relacionada de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional en proyectos eléctricos de mantenimiento o construcción de redes o similares.

5.1. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA ARDCO CONSTRUCCIONES.

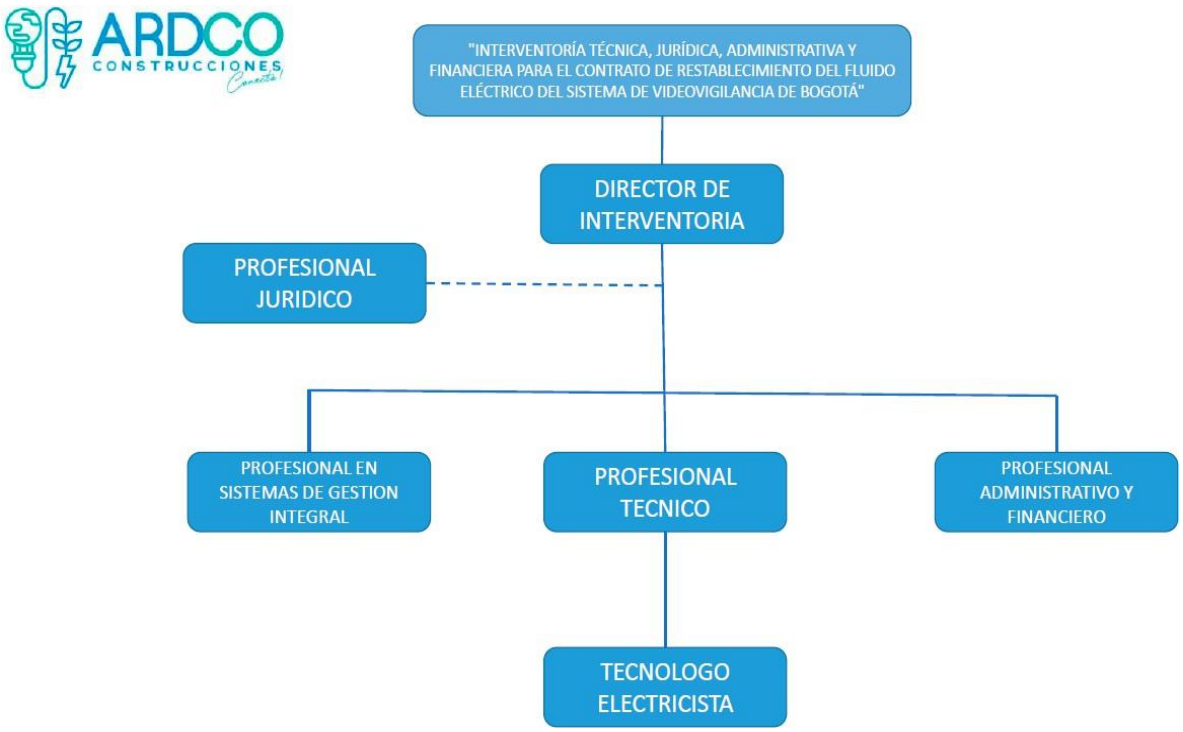

LISTADO DE PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

	CARGOS	NOMBRE
1	DIRECTOR INTERVENTORIA	LUIS CARLOS PLAZA
2	PROFESIONAL TECNICO	ADÁN BAUTISTA MORANTES
3	TECNOLOGO ELECTRICISTA	LUIS FELIPE CORREDOR
4	PROFESIONAL DE SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL	CRISTIAN DARIO ALARCÓN
5	PROFESIONAL JURIDICO	JULIÁN LEANDRO FIGUEREDO
6	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	OLGA PATRICIA SANCHEZ

6. COMUNICACIONES

A continuación, se relaciona los principales comunicados entre la supervisión y el contratista.

6.1. COMUNICACIONES RECIBIDAS.

COMUNICACIÓN RECIBIDA POR SUPERVISION				
FECHA	**DESTINATARIO**	**DIRIGIDO A**	**ASUNTO**	**DOCUMENTOS ANEXOS**
29/02/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Punto Operativo	
8/03/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Actas de aprobación Supervisión CTO 1835-2023, Hojas de vida, Factor Multiplicador, y Metodología	F-FI-1380 ACTA DE APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA (1) 06012024_Firmado_C4. Acta No. 2 F-FI-1380- acta factor multiplicador 1835-2023 17012023_Firmado_Ce4 Acta No. 3 F-FI-1380-Aprobación Metodología de Interv 1835-2023_Firmado_C4.F-FI-1380 ACTA DE APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA (2) 26012024_Firmado_C4
13/03/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	REMISIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ENERO DE 2024 Contrato 1835-2023	FINANCIERA INFORME No.1 1835-2023 JURIDICA INFORME No.1 1835-2023
14/03/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	Reunión de Seguimiento Contractual Proceso de Restablecimiento	
26/03/2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ARDCO	REMISION INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA DE FEBRERO 2024 CONTRATO SCJ 1835-2023	OBSERVACIONES INFORME No.2 CTO 1835-2023

6.2. COMUNICACIONES ENVIADAS.

FECHA	CODIGO DOCUMENTO	ORGANO EMISOR	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCION	DESTINATARIO
29/2/2024	CI-G-147-1835-020	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Solicitud de novedad de retiro de personal y hoja de vida de reemplazo ingeniero residente	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
1/3/2024	CI-G-147-1835-021	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Suspensión inmediata de actividades de diagnóstico por falta de elementos y equipos de seguridad requeridos.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
5/3/2024	CI-G-147-1835-022	ARDCO CONSTRUCCIONES	INFORME	Informe situaciones especiales contrato SCJ 1839-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
6/3/2024	CI-G-147-1835-023	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Solicitud de relación de equipos y elementos de protección personal para cuadrillas de diagnóstico y restablecimiento.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
6/3/2024	CI-G-147-1835-024	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de diagnósticos para ejecución_paquete 2	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
6/3/2024	CI-G-147-1835-025	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Diagnósticos para revisión y ajuste	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
7/3/2024	CI-G-147-1835-026	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Reporte de incumplimiento de los compromisos pactados por parte del contratista INSOL reunión de seguimiento 05 03 2024	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
2024	CI-G-147-1835-027	ARDCO CONSTRUCCIONES	RESPUESTA A SOLICITUD	Respuesta al comunicado INSOL-C4-0003-2024.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
7/3/2024	CI-G-147-1835-028	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	REMISIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA FEBRERO DE 2024.	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
9/3/2024	CI-G-147-1835-029	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Respuesta al comunicado INSOL-C4-0005-2024 Personal de técnico (Cuadrillas) INSOL	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
9/3/2024	CI-G-147-1835-030	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Remisión de observaciones al PR-PR-024, ejecución para restablecer fluido eléctrico PVV.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
12/3/2024	CI-G-147-1835-031	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Respuesta a comunicado INSOL-C4-0007-2024 reinicio de actividades de diagnóstico.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
12/3/2024	CI-G-147-1835-032	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Respuesta a comunicado INSOL-C4-0006-2024	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
13/3/2024	CI-G-147-1835-033	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de hojas de vida, Respuesta a comunicado "INSOL-C4-0010-2024 personal de técnico (Cuadrillas) INSOL.".	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
13/3/2024	CI-G-147-1835-034	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de hojas de vida "Técnico y Profesional SST de reemplazo"	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.

FECHA	CODIGO DOCUMENTO	ORGANO EMISOR	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCION	DESTINATARIO
13/3/2024	CI-G-147-1835-035	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Alcance a la comunicación CI-G-147-1835-017 del 21 de febrero del 2024.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
15/3/2024	CI-G-147-1835-036	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de diagnósticos para ejecución_paquete 3	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
15/3/2024	CI-G-147-1835-037	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Diagnósticos para revisión y ajuste	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
15/3/2024	CI-G-147-1835-038	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Exclusión de punto de videovigilancia ALB211	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
18/3/2024	CI-G-147-1835-039	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de diagnósticos para ejecución_paquete 4	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
18/3/2024	CI-G-147-1835-040	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de diagnósticos para ejecución_paquete 5	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
19/3/2024	CI-G-147-1835-041	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de Plan de contingencia	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
20/3/2024	CI-G-147-1835-042	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Solicitud de aclaración alcance técnico PVV Sin caja CS274	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
20/3/2024	CI-G-147-1835-043	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación personal de técnico (Cuadrillas) INSOL.	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
20/3/2024	CI-G-147-1835-044	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	aprobación procedimiento de	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
20/3/2024	CI-G-147-1835-045	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de diagnósticos para ejecución_paquete 6	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
20/3/2024	CI-G-147-1835-046	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de diagnósticos para ejecución_paquete 7	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
25/3/2024	CI-G-147-1835-047	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de diagnósticos para ejecución_paquete 8	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
26/3/2024	CI-G-147-1835-048	ARDCO CONSTRUCCIONES	COMUNICADO	Aprobación de diagnósticos para ejecución paquete_9	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.

7. EJECUCION.

7.1. COMPONENTE ÁREA TÉCNICA

FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	FECHA REPORTE A LA INTERVENTORÍA	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA	FECHA DE RESTABLECIMIENTO
1	FVS-1007	AK 7 CL 127	USAQUÉN	12/02/2024	12/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	24/03/2024
2	FVS-1009	AK 7 CL 116	USAQUÉN	7/02/2024	7/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	14/03/2024
3	FVS-1010	AUTO NORTE CL 134A	USAQUÉN	12/02/2024	12/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	1/04/2024
5	350-1997	KR 9 CL 131A	USAQUÉN	12/02/2024	12/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	1/04/2024
6	350-2051	AUTO NORTE CL 172A	USAQUÉN	13/02/2024	13/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	26/03/2024
7	350-4866	AC 170 KR 9	USAQUÉN	13/02/2024	13/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	
8	350-4867	AK 7 CL 180	USAQUÉN	13/02/2024	13/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	25/03/2024
9	350-5099	AUTO NORTE AC 134	USAQUÉN	13/02/2024	13/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	1/04/2024
10	SCJ17E010003	AK 7 CL 145	USAQUÉN	13/02/2024	13/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	25/03/2024
11	SCJ17E010023	KR 7 CL 183	USAQUÉN	14/02/2024	14/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	26/03/2024
12	SCJ17E010026	AK 9 CL 192	USAQUÉN	14/02/2024	14/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	26/03/2024
13	SCJ17E010036	CL 183 KR 19A	USAQUÉN	14/02/2024	14/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	26/03/2024
14	SCJ17E010050	CL 161 KR 14B	USAQUÉN	14/02/2024	14/02/2024	6/03/2024	APROBADO	18/03/2024	25/03/2024
15	SCJ17E010060	KR 15 CL 116	USAQUÉN	15/02/2024	15/02/2024	20/02/2024	APROBADO	6/03/2024	16/03/2024
16	SCJ17E010078	KR 45 CL 104	USAQUÉN	15/02/2024	15/02/2024	20/02/2024	APROBADO	6/03/2024	17/03/2024
17	SCJ17E010079	AK 45 CL 127	USAQUÉN	15/02/2024	15/02/2024	20/02/2024	APROBADO	6/03/2024	15/03/2024
18	SCJ17E010089	KR 8C CL 106	USAQUÉN	15/02/2024	15/02/2024	20/02/2024	APROBADO	18/03/2024	25/03/2024
19	SCJ17E010063	AK 11 CL 124	USAQUÉN	16/02/2024	16/02/2024	20/02/2024	APROBADO	6/03/2024	17/03/2024
20	SCJ17FJ0016	AUTO NORTE CL 192	USAQUÉN	16/02/2024	16/02/2024	20/02/2024	APROBADO	6/03/2024	
21	FN_2	KR 13B CL 161	USAQUÉN	16/02/2024	16/02/2024	4/03/2024	APROBADO	18/03/2024	21/03/2024
22	AL645	CL 170 KR 45	USAQUÉN	16/02/2024	16/02/2024	22/02/2024	APROBADO	18/03/2024	
23	FVS-1116	AV CIRCUNVALAR CL 41	CHAPINERO	19/02/2024	19/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
24	FVS-1120	AV CARACAS CL 72	CHAPINERO	19/02/2024	19/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	19/03/2024
25	FVS-1122	AV CARACAS CL 49	CHAPINERO	7/02/2024	7/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	14/03/2024
26	FVS-1125	CL 59 BIS KR 8	CHAPINERO	17/02/2024	19/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
27	FVS-1133	AV CIRCUNVALAR CL 44	CHAPINERO	8/02/2024	19/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	21/03/2024
28	FVS-1134	AK 7 CL 55	CHAPINERO	7/02/2024	19/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
29	FVS-1135	CL 64 KR 11	CHAPINERO	20/02/2024	20/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
30	FVS-1148	CL 61 KR 13	CHAPINERO	20/02/2024	20/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	FECHA REPORTE A LA INTERVENTORÍA	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA	FECHA DE RESTABLECIMIENTO
31	FVS-1156	AV CIRCUNVALAR CL 53	CHAPINERO	20/02/2024	20/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
32	FVS-1168	AV CIRCUNVALAR CL 52	CHAPINERO	20/02/2024	20/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
33	FVS-1169	CL 65 KR 11	CHAPINERO	20/02/2024	20/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
34	FVS-1178	CL 46 KR 13	CHAPINERO	23/02/2024	21/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	21/03/2024
35	FVS-1183	AV CIRCUNVALAR CL 70	CHAPINERO	21/02/2024	21/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
36	FVS-1186	CL 71 KR 11	CHAPINERO	21/02/2024	21/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	19/03/2024
37	FVS-1190	CL 50 KR 13	CHAPINERO	21/02/2024	21/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	21/03/2024
38	FVS-1193	AV CIRCUNVALAR CL 45	CHAPINERO	21/02/2024	21/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	21/03/2024
39	FVS-1194	AV CIRCUNVALAR CL 67	CHAPINERO	22/02/2024	22/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
40	FVS-1317	AV CARACAS CL 65	CHAPINERO	22/02/2024	22/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
41	FVS-1417	AV CARACAS CL 61	CHAPINERO	10/02/2024	22/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
42	SCJ17E020005	CL 84A KR 16A	CHAPINERO	22/02/2024	22/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	20/03/2024
43	SCJ17E020008	AC 92 AK 20	CHAPINERO	22/02/2024	22/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	20/03/2024
45	SCJ17E020034	CL 85 KR 12	CHAPINERO	9/02/2024	23/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	20/03/2024
46	SCJ18E020003	CL 71 KR 2A	CHAPINERO	23/02/2024	23/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	21/03/2024
47	FN_132	CL 77 KR 12	CHAPINERO	23/02/2024	23/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	19/03/2024
48	FVS-1401	AV SUBA AV BOYACÁ	SUBA	7/02/2024	7/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	15/03/2024
49	FVS-1403	AV SUBA AV CALI	SUBA	7/02/2024	7/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	
50	FVS-1406	AUTO NORTE CL 116	SUBA	8/02/2024	8/02/2024	19/02/2024	APROBADO	18/03/2024	22/03/2024
51	FVS-1413	CL 132D KR 154	SUBA	8/02/2024	8/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	
52	ESU-092	CL 138 KR 149B	SUBA	26/02/2024	26/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	19/03/2024
53	ESU-097	KR 91 CL 129	SUBA	26/02/2024	26/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
54	ESU-170	AV SUBA CL 118	SUBA	26/02/2024	26/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	20/03/2024
55	350-2055	AUTO NORTE CL 175	SUBA	8/02/2024	8/02/2024	19/02/2024	APROBADO	18/03/2024	22/03/2024
56	350-2056	KR 55 CL 160	SUBA	26/02/2024	26/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	19/03/2024
57	SCJ17E110102	AK 72 CL 116	SUBA	26/02/2024	26/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	20/03/2024
58	SCJ17E110100	AC 145 KR 76	SUBA	27/02/2024	27/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	19/03/2024
59	SCJ17E110065	CL 151C AK 104	SUBA	8/02/2024	8/02/2024	19/02/2024	APROBADO	18/03/2024	22/03/2024
60	SCJ17E110080	CL 127A KR 93	SUBA	27/02/2024	27/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	
61	SCJ17E110025	KR 101 CL 147	SUBA	27/02/2024	27/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	18/03/2024
62	SCJ17E110031	KR 102A CL 131	SUBA	27/02/2024	27/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	18/03/2024
63	SCJ17E110077	CL 132 KR 104	SUBA	27/02/2024	27/02/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	18/03/2024
64	SCJ17E110081	KR 91 CL 99A	SUBA	13/02/2024	28/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	22/03/2024
65	SCJ17E110083	KR 92 CL 156	SUBA	21/02/2024	28/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	22/03/2024
66	SCJ17E110090	KR 91 CL 131	SUBA	13/02/2024	28/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	24/03/2024
67	SCJ17E110098	CL 183 KR 57A	SUBA	14/02/2024	28/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	22/03/2024
68	FS_3980	AUTO NORTE CL 185	SUBA	14/02/2024	28/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	24/03/2024
69	FSC0012	AUTO NORTE CL 162	SUBA	14/02/2024	28/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	23/03/2024

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	FECHA REPORTE A LA INTERVENTORÍA	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA	FECHA DE RESTABLECIMIENTO
70	FSC0017	AUTO NORTE CL 111	SUBA	12/02/2024	29/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	23/03/2024
71	FN_34	KR 73 CL 162	SUBA	21/02/2024	29/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	23/03/2024
72	SCJ17E110084	KR 92 CL 157	SUBA	21/02/2024	29/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	23/03/2024
73	P274	CL 147 AK 58	SUBA	14/02/2024	29/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	23/03/2024
74	AL2585	AC 132 KR 91	SUBA	13/02/2024	29/02/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	23/03/2024
75	CCEL11_059	AC 145 KR 80	SUBA	22/02/2024	1/03/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	24/03/2024
77	P290	CL 131 TV 76	SUBA	22/02/2024	1/03/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	24/03/2024
78	SCJ17FJ0005_2	AUTO NORTE CL 200	SUBA	14/02/2024	1/03/2024	11/03/2024	APROBADO	18/03/2024	24/03/2024
79	FVS-1624	AV NQS CL 80	BARRIOS UNIDOS	4/03/2024	4/03/2024	19/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
80	FVS-1646	CL 64 KR 28A	BARRIOS UNIDOS	5/03/2024	4/03/2024	19/03/2024	APROBADO	20/03/2024	27/03/2024
82	350-5014	KR 65B CL 75 A	BARRIOS UNIDOS	23/02/2024	4/03/2024	19/03/2024	APROBADO	20/03/2024	27/03/2024
85	SCJ17E120035	DG 78 BIS KR 55 BIS	BARRIOS UNIDOS	5/03/2024	5/03/2024	19/03/2024	APROBADO	20/03/2024	27/03/2024
86	SCJ17E120058	KR 60A CL 90	BARRIOS UNIDOS	5/03/2024	5/03/2024	19/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
87	SCJ17E120028	AC 80 AK 50	BARRIOS UNIDOS	23/02/2024	5/03/2024	19/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
88	FVS-1322	AV CARACAS CL 44	TEUSAQUILLO	6/03/2024	6/03/2024	19/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
89	FVS-1800	CL 53 KR 60	TEUSAQUILLO	23/02/2024	6/03/2024	19/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
90	ESU-165	CL 63 KR 60	TEUSAQUILLO	23/02/2024	6/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
91	350-1987	CL 49 KR 27	TEUSAQUILLO	7/03/2024	7/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
92	MB758	KR 45 CL 22 BIS	TEUSAQUILLO	7/03/2024	7/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
93	SCJ17E130012	CL 26 KR 32	TEUSAQUILLO	7/03/2024	7/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
95	SCJ17E130031	AK 24 CL 37	TEUSAQUILLO	8/03/2024	8/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
96	SCJ17E130046	AC 24 KR 38	TEUSAQUILLO	8/03/2024	8/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
97	SCJ17E130052	AK 50 CL 59	TEUSAQUILLO	8/03/2024	8/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
98	SCJ17E130075	AV CARACAS DG 30	TEUSAQUILLO	8/03/2024	8/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
99	SCJ17E040034	CL 11 SUR KR 8	SAN CRISTÓBAL	11/03/2024	11/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
100	SCJ17E040100	KR 6A ESTE CL 48C SUR	SAN CRISTÓBAL	27/02/2024	11/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
101	AL812	CL 21 SUR KR 12F ESTE	SAN CRISTÓBAL	27/02/2024	11/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
102	MB186	CL 62 SUR KR 10 ESTE	SAN CRISTÓBAL	11/03/2024	11/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
103	MB165	KR 22 ESTE CL 12B SUR	SAN CRISTÓBAL	12/03/2024	11/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
104	P313	KR 15 ESTE CL 48 SUR	SAN CRISTÓBAL	12/03/2024	11/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
105	SCJ18E150002	KR 10 CL 1	SAN CRISTÓBAL	9/02/2024	5/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	15/03/2024
106	FVS-2207	KR 1C ESTE CL 65 SUR	USME	2/03/2024	13/03/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	20/03/2024
107	SCJ17E050063	CL 74C SUR KR 14G BIS	USME	13/03/2024	13/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	27/04/2024
108	SCJ17E050066	CL 76 SUR KR 14A	USME	13/03/2024	13/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	27/03/2024
109	SCJ17E050089	CL 74B SUR KR 12	USME	13/03/2024	13/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	27/03/2024
110	SCJ17FJ0008_1	VIA BOGOTA VIA VILLAVICENCIO	USME	14/03/2024	14/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
111	SCJ17FJ0008_2	VIA VILLAVICENCIO VIA BOGOTA	USME	27/02/2024	14/03/2024	21/03/2024	APROBADO	25/03/2024	
113	AL945	KR 1C ESTE CL 68 SUR	USME	14/03/2024	14/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	27/03/2024

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	FECHA REPORTE A LA INTERVENTORÍA	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA	FECHA DE RESTABLECIMIENTO
114	AL1099	TV 7B CL 68 BIS SUR	USME	15/03/2024	15/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
115	AL1016	TV 6 ESTE CL 64 SUR	USME	15/03/2024	15/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
116	CVID21661	KR 13G ESTE CL 91 SUR	USME	15/03/2024	15/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
117	CVID21658	CL 77 SUR KR 14B ESTE	USME	15/03/2024	15/03/2024	18/03/2024	APROBADO	20/03/2024	27/03/2024
118	ESU-189	AV TUNJUELITO KR 19	TUNJUELITO	21/03/2024	18/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
119	350-4932	KR 24C CL 52F SUR	TUNJUELITO	28/02/2024	18/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
120	SCJ17E060013	CL 67B SUR KR 62	TUNJUELITO	28/02/2024	18/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
121	SCJ17E060053	KR 31 CL 53A SUR	TUNJUELITO	18/03/2024	18/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
122	STRM_5	KR 19C CL 55 SUR	TUNJUELITO	19/03/2024	19/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
123	SCJ18ESP00009_1	KR 51 RIO TUNJUELO	TUNJUELITO	19/03/2024	19/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
124	SCJ17E060034	CL 47B SUR KR 24	TUNJUELITO	19/03/2024	19/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
125	SCJ17E060028	CL 59 SUR KR 19	TUNJUELITO	19/03/2024	19/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
126	SCJ17E060001	CL 58A SUR KR 19C	TUNJUELITO	19/03/2024	19/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
127	FVS-2611	CL 27 SUR KR 10	RAFAEL URIBE URIBE	5/02/2024	5/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	17/03/2024
128	350-5143	AV CARACAS CL 32 SUR	RAFAEL URIBE URIBE	20/03/2024	20/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
129	350-5149	TV 25 CL 42 BIS SUR	RAFAEL URIBE URIBE	20/03/2024	20/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
130	350-5175	TV 23 CL 38A SUR	RAFAEL URIBE URIBE	20/03/2024	20/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
131	350-5186	CL 35A SUR KR 26H	RAFAEL URIBE URIBE	20/03/2024	20/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
132	350-5201	KR 1 CL 48X BIS SUR	RAFAEL URIBE URIBE	21/03/2024	21/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
133	350-5226	CL 48P SUR TV 5A	RAFAEL URIBE URIBE	21/03/2024	21/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
134	SCJ17FJ0029	CL 51 SUR KR 6A	RAFAEL URIBE URIBE	21/03/2024	21/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
135	MB1072	KR 12B CL 31A SUR	RAFAEL URIBE URIBE	21/03/2024	21/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
136	AL2103	CL 48I BIS B SUR KR 13	RAFAEL URIBE	21/03/2024	21/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
137	FVS-2800	AV GAITAN CORTES AV VILLAO	CIUDAD BOLÍVAR	9/02/2024	9/02/2024	19/02/2024	APROBADO	18/03/2024	
138	ESU-004	CL 71 SUR KR 27B	CIUDAD BOLÍVAR	22/03/2024	22/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
139	ESU-036	CL 69M SUR KR 18L	CIUDAD BOLÍVAR	22/03/2024	22/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
140	ESU-128	AV BOYACÁ DG 62 SUR	CIUDAD BOLÍVAR	9/02/2024	9/02/2024	19/02/2024	APROBADO	9/02/2024	16/03/2024
141	ESU-134	AV VILLAVICENCIO KR 23C	CIUDAD BOLÍVAR	22/03/2024	22/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
142	ESU-184	KR 27B CL 71U SUR	CIUDAD BOLÍVAR	22/03/2024	22/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
143	ESU-185	KR 27B CL 71P SUR	CIUDAD BOLÍVAR	22/03/2024	22/03/2024	26/03/2024	APROBADO	26/03/2024	
155	SCJ17E190116	KR 27B CL 71I BIS SUR	CIUDAD BOLÍVAR	9/02/2024	9/02/2024	19/02/2024	APROBADO	18/03/2024	26/03/2024
170	FVS-3008	AUTO SUR CL 58 SUR	BOSA	1/02/2024	1/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	17/03/2024
183	FVS-3201	AV 1RO MAYO KR 69B	KENNEDY	9/02/2024	9/02/2024	19/02/2024	APROBADO	18/03/2024	
187	FVS-3211	AUTO SUR CL 63F	KENNEDY	6/02/2024	2/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	17/03/2024
220	SCJ17E090008	CL 17 AK 72	FONTIBÓN	6/02/2024	6/02/2024	19/02/2024	APROBADO	18/03/2024	
224	SCJ17E090020	AC 26 KR 86	FONTIBÓN	6/02/2024	6/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	17/03/2024
248	SCJ17E100069	AC 80 KR 70	ENGATIVÁ	7/02/2024	6/02/2024	20/02/2024	APROBADO	18/03/2024	
260	FVS-4021	AV CARACAS CL 9	SANTA FÉ	6/02/2024	6/02/2024	19/02/2024	APROBADO	18/03/2024	26/03/2024

ÍTEM	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	FECHA DEL DIAGNÓSTICO	FECHA DIAGNOSTICO SEGÚN CRONOGRAMA	FECHA REPORTE A LA INTERVENTORÍA	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	FECHA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA	FECHA DE RESTABLECIMIENTO
261	FVS-4023	AK 7 CL 29	SANTA FÉ	5/02/2024	5/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	15/03/2024
270	ESU-295	CL 19 KR 10	SANTA FÉ	5/02/2024	5/02/2024	19/02/2024	APROBADO	18/03/2024	
285	FVS-4209	CL 12 KR 18	LOS MÁRTIRES	29/01/2024	29/01/2024	16/02/2024	APROBADO	18/03/2024	26/03/2024
291	SCJ17E140007	CL 16 KR 15	LOS MÁRTIRES	3/02/2024	3/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	15/03/2024
296	CVID22161	AK 30 AC 22	LOS MÁRTIRES	31/01/2024	31/01/2024	16/02/2024	APROBADO	18/03/2024	
299	FVS-4411	KR 24 DG 13 BIS SUR	ANTONIO NARIÑO	31/01/2024	31/01/2024	16/02/2024	APROBADO	19/02/2024	16/03/2024
301	SCJ17E150011	KR 14 CL 11 SUR	ANTONIO NARIÑO	30/01/2024	30/01/2024	16/02/2024	APROBADO	19/02/2024	16/03/2024
303	FVS-4604	AV NQS DG 16 SUR	PUENTE ARANDA	30/01/2024	30/01/2024	16/02/2024	APROBADO	19/02/2024	16/03/2024
306	FVS-4616	AV AMERICAS KR 50	PUENTE ARANDA	29/01/2024	29/01/2024	16/02/2024	APROBADO	19/02/2024	16/03/2024
308	ESU-275	AV NQS CL 13	PUENTE ARANDA	29/01/2024	29/01/2024	16/02/2024	APROBADO	19/02/2024	16/03/2024
317	FVS-4001	AV JIMENEZ KR 10	CANDELARIA	30/01/2024	30/01/2024	16/02/2024	APROBADO	19/02/2024	
324	FVS-4009	CLL 24 CR 13	SANTA FÉ	5/02/2024	5/02/2024	19/02/2024	APROBADO	6/03/2024	
332	SCJ17E010038	AK 45 CL 183	USAQUÉN	12/02/2024	12/02/2024	19/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
333	FVS-1191	AV CIRCUNVALAR CL 60 BIS	CHAPINERO	23/02/2024	23/02/2024	19/03/2024	APROBADO	20/03/2024	
341	PAQ62	CL 59C SUR KR 88C	BOSA	19/02/2024	19/02/2024	19/02/2024	APROBADO	19/02/2024	20/02/2024
345	SCJ17FJ0007_1	CL 80 KR 120	ENGATIVÁ	17/02/2024	17/02/2024	19/02/2024	APROBADO	19/02/2024	20/02/2024
356	SCJ17E130003	CLL 26 CR 66	TEUSAQUILLO	1/03/2024	7/03/2024	4/03/2024	APROBADO	15/03/2024	20/03/2024

CRONOGRAMA DE DIAGNOSTICOS.

Teniendo en cuenta la fecha de corte del informe correspondiente desde el 29 de febrero de 2024 al 28 de marzo de 2024, se tienen los siguientes datos:

Según cronograma presentado a interventoría se debieron cumplir 171 visitas de diagnóstico, de los cuales recibió por parte del contratista 160 diagnósticos, que fueron aprobados para iniciar restablecimientos de energía en los puntos de videovigilancia.

Por lo tanto, el cumplimiento de visitas de diagnóstico corresponde a un porcentaje del **93,57%**.

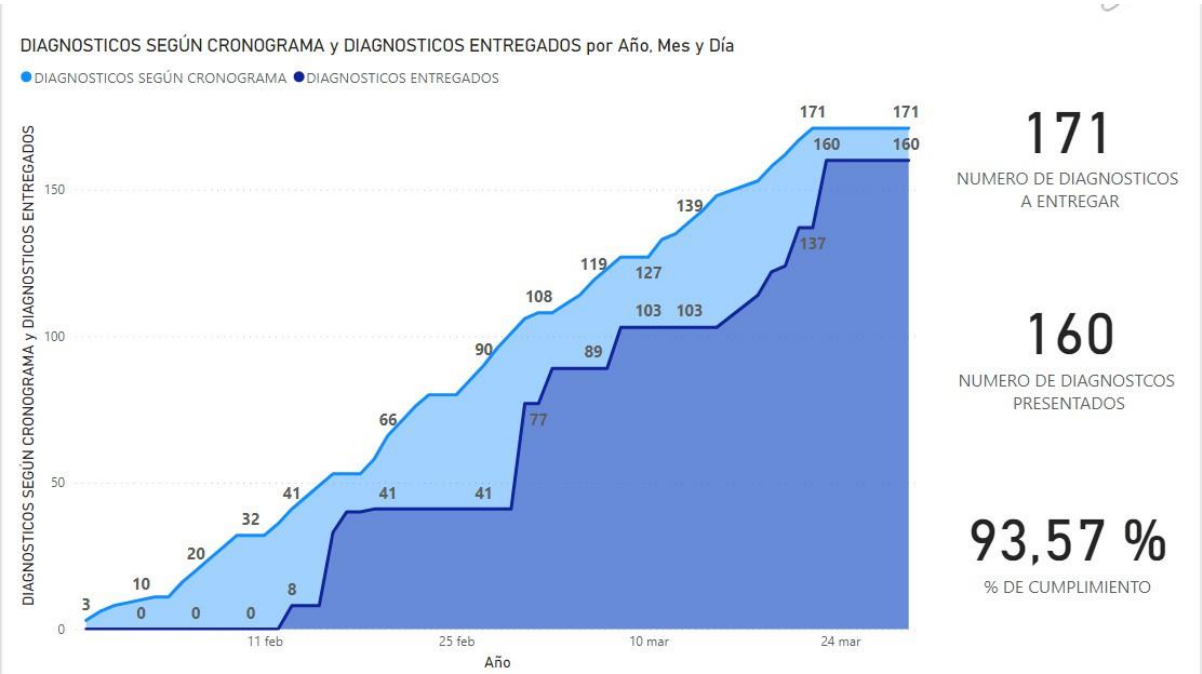

PROYECTADOS	171	
REPORTADOS A INTERVENTORIA	160	94%
APROBADOS	160	100%
DEVUELTOS PARA REVISION	0	0%
EN REVISION POR INTERVENTORIA	0	0%

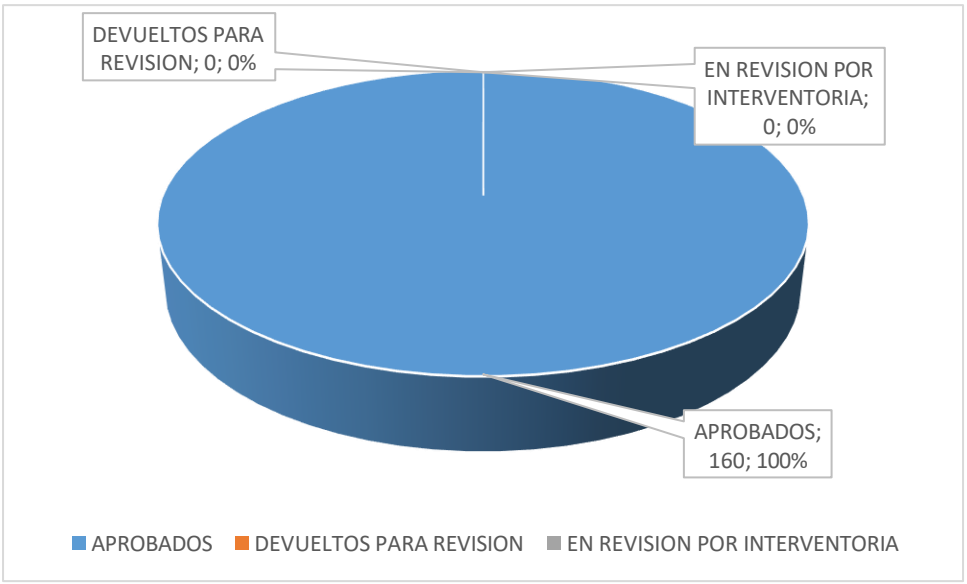

Según los tiempos para el restablecimiento de los puntos de energía, el contratista de obra tiene dos (2) días hables para iniciar las actividades de restablecimiento después de la

aprobación del diagnóstico por parte de interventoría y 10 días hábiles para la finalización de los puntos incluyendo gestiones ante operadores de red, de ser necesarias por lo tanto para el mes de marzo, el total de diagnósticos según cronograma correspondientes al 14 de marzo y fechas anteriores que estar energizados para la fecha de corte deberían estar 130 puntos restablecidos. Se restablecieron 81 puntos de los 130 dando un porcentaje de cumplimiento del **62.31%**

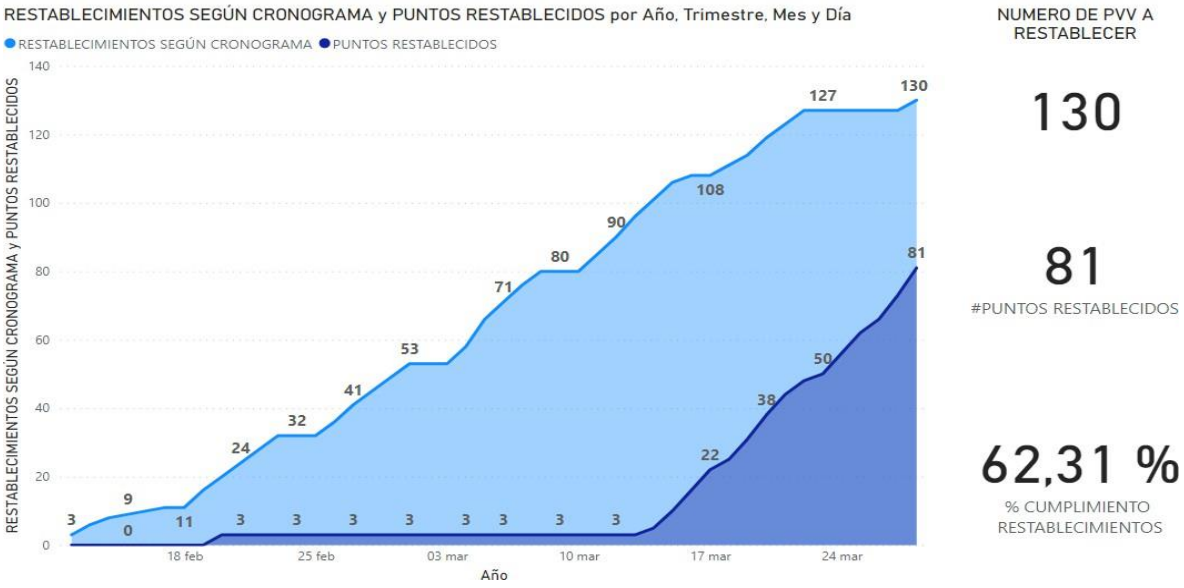

PROYECTADOS	130
PENDIENTES	81
RESTABLECIDOS	49

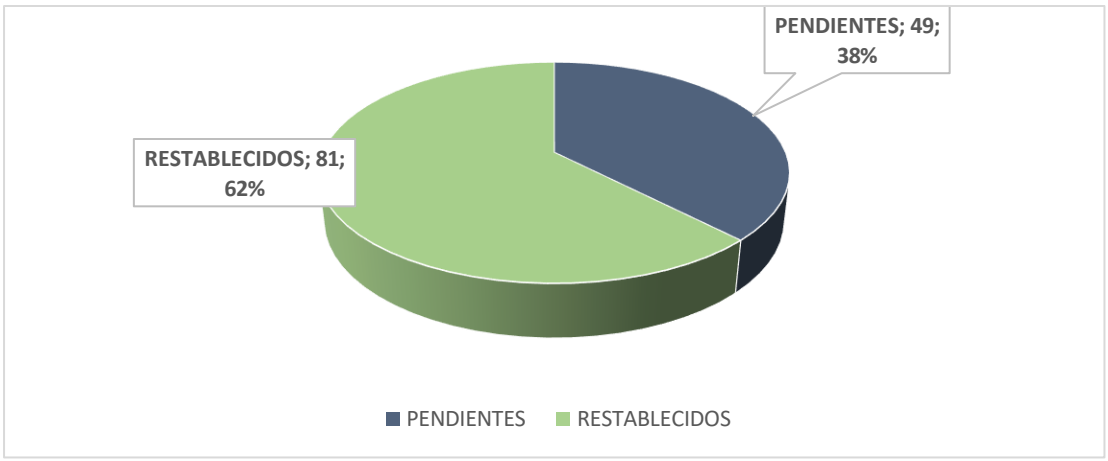

En cuanto a los 34 puntos de videovigilancia priorizados, el contratista INSOL restableció 24 puntos y quedan 10 puntos de videovigilancia aprobados para su ejecución.

PLAN DE CONTINGENCIA PRESENTADO POR INSOL

Se procedió a realizar un ajuste dentro del equipo de trabajo, de la siguiente forma:

- *Se modificó el profesional residente, quien de ahora en adelante dará un apoyo administrativo.*
- *El nuevo profesional residente mismo que ya se encuentra aprobado por interventoría se encargará de controlar las actividades a ejecutar en campo, esto con el fin de dar dinamismo al alcance contractual.*

En lo que corresponde a la gestión documental, también se procedió a modificar el profesional que desarrollará dicha actividad.

Adicionalmente, se ajustó el perfil correspondiente al supervisor de terreno, quien se encargará de la realización de los diagnósticos de los PVV, ya que estos son la base para la ejecución de estos.

Se adicionaron nuevas cuadrillas, que se distribuirán de la siguiente manera:

- *Una (01) cuadrilla para realizar diagnósticos.*
- *Tres (03) cuadrillas para realizar restablecimiento del fluido eléctrico.*

Se ejecutarán actividades durante los sábados y domingos, así como en horarios extendidos, con el fin de avanzar en la ejecución de los PVV aprobados por interventoría.

Se entregará a la interventoría avances semanales con el fin de evaluar la ejecución del contrato.

7.2. LOCALIZACIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, atendiendo inicialmente 343 puntos de video vigilancia, con la posibilidad de ajustes y cambios. A continuación, se muestra le georreferenciación de los puntos de video vigilancia estipulados para la realización de la energización

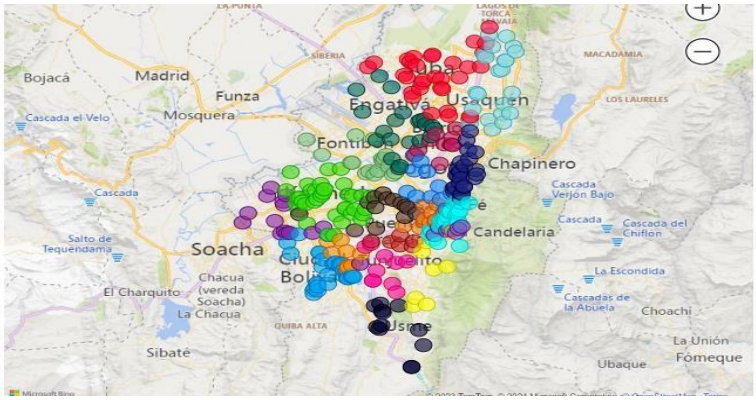

DISTRIBUCION DE PUNTOS POR LOCALIDAD

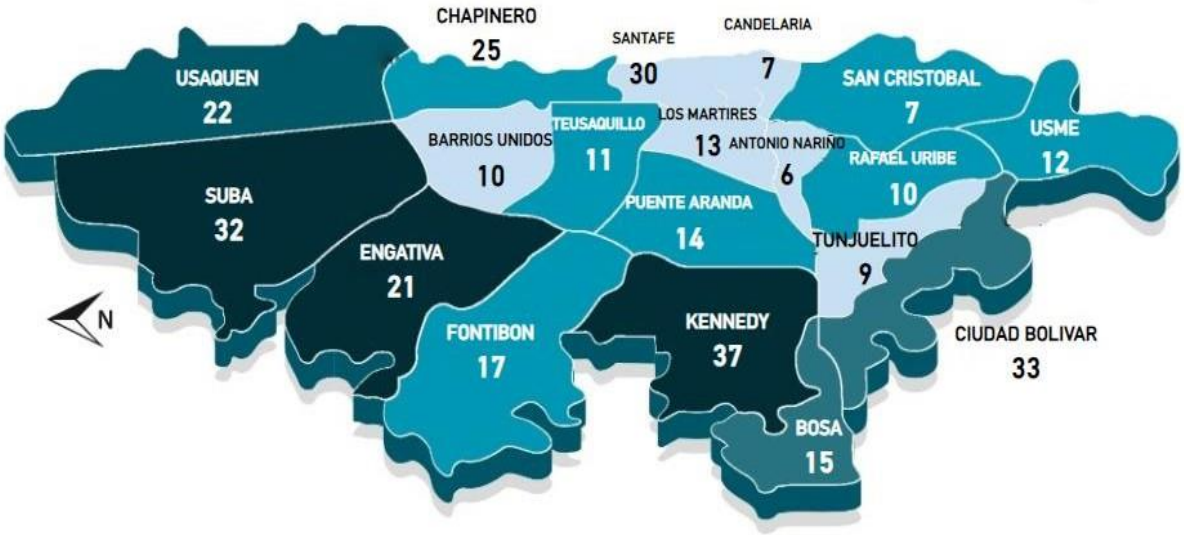

7.3. RELACION ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO.

ACTA	FECHA	OBSERVACIÓN
ACTA N°1 ORDEN DE INICIO ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA	29 DE DICIEMBRE DE 2023	A partir de la fecha del acta, se fija la fecha de inicio 29 de diciembre de 2023 y de finalización del contrato el 28 de julio de 2024 para Interventoría.

ACTA No 2 ORDEN DE INICIO ACTIVIDADES DE OBRA	04 DE ENERO DE 2024	A partir de la fecha del acta, se fija la fecha de inicio 4 de enero de 2024 y de finalización del contrato el 3 de julio de 2024 para Contratista.

7.4. AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.4.1. Gestión y supervisión de las actividades efectuadas por el contratista de obra en el periodo (Obligación general 16)

La etapa de diagnóstico en el desarrollo del proyecto esta conformadas por las siguientes actividades enmarcadas en el procedimiento de presentado por el contratista de obra:

- Visitas en campo correspondiente al levantamiento real de la información base de cada punto a intervenir en las demás etapas subsecuentes de ejecución del proyecto (Anexo Informe 1/Obligaciones Especificas/Obligación 1).

- Vitas de supervisión del proceso de energización de puntos de video vigilancia.

7.4.2. *VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE AFILIACIONES AL SGSSS (ARL - EPS - AFP - CCF) Y REPORTE DE INGRESO Y RETIRO DE PERSONAL*

De acuerdo con la Ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se compone de los sistemas de pensiones (AFP), de salud (EPS) y de riesgos laborales (ARL) y de los servicios sociales complementarios (CCF).

Previo al inicio de las actividades laborales (administrativas y operativas) del personal mínimo vinculado al proyecto de INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. como ejecutores del contrato de obra y ARDCO CONSTRUCCIONES SAS como ejecutor del contrato de interventoría están debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral.

Dichos soportes se pueden validar en las planillas de seguridad social adjuntas correspondientes al personal relacionado a continuación: (Obligación general 7 y 16 y obligación específica 4)

Relación del personal vinculado al proyecto INSOL.

PERSONAL ADMINISTRATIVO				
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**EMPRESA**	**FECHA DE INGRESO**
Germán Ramírez Ayala	CC.71775903	COORDINADOR DE PROYECTO	INSOL S.A.S	26/02/2007
Juan Carlos García Sánchez	CC.79886117	INGENIERO RESIDENTE	INSOL S.A.S	06/03/2024
Wilmar Yecid jarro Pérez	CC. 1032403362	INGENIERO RESIDENTE	INSOL S.A.S	23/10/2023
Jhon Neisser Guerrero Suarez	CC. 1106713884	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSOL S.A.S	06/03/2024
Luisa Fernanda Toro Triana	CC. 1075233504	GESTOR DOCUMENTAL	INSOL S.A.S	01/06/2022
Jhonatan Steven Caldas Jaramillo	CC. 1010193524	SUPERVISOR DE TERRENO	INSOL S.A.S	01/03/2024
PERSONAL DE CUADRILLAS				
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**EMPRESA**	**FECHA DE INGRESO**
Cristian Camilo Mejía Gómez	CC.75093135	TECNICO	IG&C Group SAS	9/02/2024
Luis Antonio Caldas Jaramillo	CC.79973417	TECNICO	IG&C Group SAS	6/09/2023
Renzo Aldemar Suarez Alvarado	CC. 1003530270	TECNICO	IG&C Group SAS	9/02/2024
William Andrés Silva Jaimes	CC. 13520723	TECNICO	INSOL S.A.S	17/07/2023

Novedad de egreso

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	EMPRESA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
Janneth Zabala	CC.63550677	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INSOL S.A.S	19/12/2023	15/03/2024
Gilbert Alexander Ramos	CC.1023876894	AUXILIAR ELECTRICISTA	IG&C Group SAS	30/01/2024	29/02/2024

Relación del personal vinculado al proyecto ARDCO.

CANTID	CARGO	NOMBRE	DEDICACION
1	DIRECTOR INTERVENTORIA	LUIS CARLOS PLAZA	70%
1	PROFESIONAL TECNICO	ADAN BAUTISTA MORALES	100%
1	TECNOLOGO ELECTRICISTA	LUIS CORREDOR	60%
1	PROFESIONAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL	CRISTIAN DARIO ALARCÓN	70%
1	PROFESIONAL JURIDICO	JULIÁN LEANDRO FIGUEREDO	50%
1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	OLGA PATRICIA SANCHEZ	80%

- **Reporte de ingreso situación de observaciones y aprobación de hojas de vida para etapa de restablecimiento.**

- El 01 de marzo INSOL emite respuesta parcial mediante el comunicado INSOL-C4-0002-2024 allegando el contrato celebrado con la empresa GRUPO INGENIERIA, GESTION Y CONSTRUCCION SAS el día 01 de febrero del 2024 sin sus respectivas pólizas, procedimiento para restablecimiento, ni la documentación faltante respecto a las hojas de vida del personal.

- El 5 de marzo en la reunión presencial de seguimiento al proyecto INSOL se comprometió a remitir la información faltante de las hojas de vida del personal el 05 de marzo, sin embargo, este compromiso no fue cumplido tal y como lo muestra el comunicado CI-G-147-1835-024 del 06 de marzo notificando los incumplimientos

- El 5 de marzo INSOL envía la comunicación INSOL-C4-0003-2024 con asunto Solicitud de autorización- reinicio de actividades ya que habían aportado el

Subcontrato celebrado entre GRUPO INGENIERIA, GESTIÓN Y CONSTRUCCION S.A.S e INSOL S.A.S y los soportes de seguridad social del personal que se encontrara en obra

- El 07 de marzo La interventoría responde el comunicado INSOL-C4-0003-2024 con el comunicado CI-G-147-1835-025 denegando la solicitud de reinicio de actividades pues a la fecha no se había cumplido con el compromiso de enviar la información de las hojas de vida, adquirido en la reunión del 05 de marzo. Ni el envió de las pólizas, compromiso adquirido mediante la comunicaciónINSOL-C4-0002-2024.

- El 7 de marzo INSOL envía mediante la comunicación INSOL-C4-0005-2024 la información faltante de las hojas de vida, sin embargo, continúan enviando la información incompleta.

- El 09 de marzo, la interventoría responde a la comunicación INSOL-C4-0005-2024 mediante el comunicado CI-G-147-1835-029 notificándole nuevamente las observaciones respecto a las hojas de vida del personal.

- el 12 de marzo INSOL Responde mediante la comunicación INSOL-C4-0010-2024 la remisión de la atención a las observaciones presentadas en la comunicación CI-G-147-1835-029.

- El 13 de marzo la interventoría responde la comunicación INSOL-C4-0010-2024 emitiendo aprobación de las hojas de vida de tres colaboradores relacionados a continuación. • Técnico Cristian Camilo Mejía, Identificado con CC 75093135 • Técnico Renzo Aldemar Suárez, Identificado con CC 1003530270 • Auxiliar Gilbert Alexander Ramos, Identificado con CC 1023876894, Queda faltando la aprobación de la colaboradora Auxiliar Nicol Dayana Caldas. Ya que INSOL notifica lo siguiente: "Se baja del cargo por el momento hasta solucionar inconvenientes con el curso de alturas y en su lugar quedará el señor JOHAN LEONARDO SEGURA RODRIGUEZ CC. 1024533618 de quien se enviará documentación por aparte para tener trazabilidad."

- CONCLUSION: A la fecha 13 de marzo, se tiene aprobada una cuadrilla completa para restablecimiento compuesto por un Técnico Renzo Aldemar Suárez y un Auxiliar Gilbert Alexander Ramos. La cuadrilla numero dos se encuentra compuesta por el técnico Cristian Camilo Mejía e incompleta faltando el auxiliar que en su momento fue propuesta Nycoll Dayanna

7.4.1. REGISTRO DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP.

Durante el periodo se anexa la documentación de registro de entrega de dotación y EPP al personal que desarrolla las actividades en campo. (Obligación general 16 y específica 4)

7.4.2. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN CAMPO.

A partir del Plan de gestión SST Presentado por el contratista, se supervisa la apertura de la documentación para realizar los trabajos diarios, contenidos en los análisis de trabajo seguro semanales de acuerdo con los puntos que se programan en el cronograma de trabajo, por lo tanto, se anexa la documentación soporte correspondiente. (Obligación general 16)

Inspecciones Planeadas

Fecha	Tipo de Inspección	Registro Fotográfico
18/03/2024	De Vehículos	
18/03/2024	Elementos de protección personal	

18/03/2024	De escalera	

Capacitaciones

Fecha	Tema	No. Personas programas	No. Personas que asistieron	Tiempo en Horas	Cobertura
23/03/2024	Recomendaciones generales de seguridad para trabajos con tensión (Res. 5018 de 2019)	5	5	1	**100%**

Hallazgos

CONSOLIDADO 2024			
MES	**No. HALLAZGOS ABIERTOS**	**No. HALLAZGOS CERRADOS**	**% CUMPLIMIENTO**
ENERO	0	0	-
FEBRERO	0	0	-
MARZO	2	2	100%
TOTAL	2	2	100%

7.4.3. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Para el periodo en evaluación no se presentan incidentes, accidentes ni actos inseguros. (Obligación específica 33)

Días Perdidos Por AT						
Periodo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Cantidad	0	0	0	-	-	-

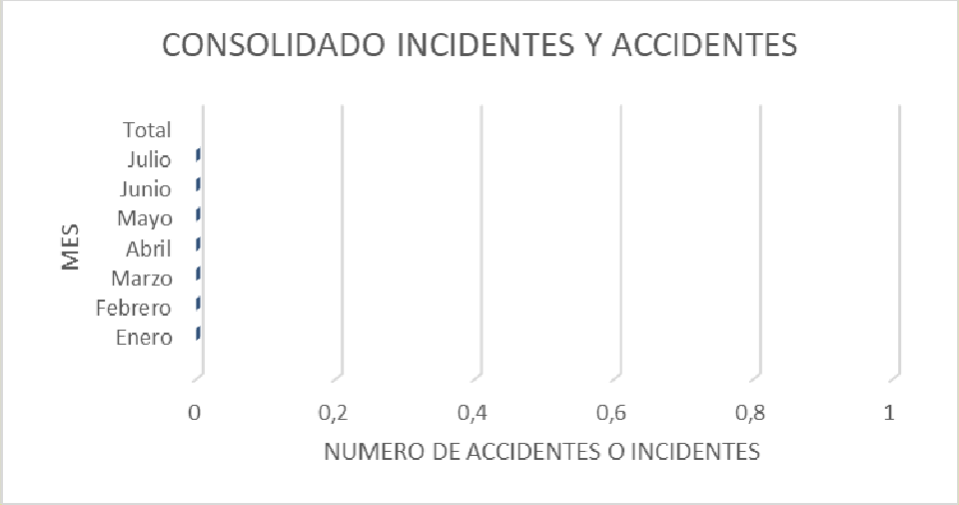

7.4.4. VEHÍCULOS EN CAMPO REPORTADOS POR EL CONTRATISTA

TIPO DE VEHICULO	PLACA	CILINDRJE	MODELO
MOTOCICLETA	KYJ08G	184	2023
CAMIONETA	ZZP289	2665	2015
CAMIONETA	MPX975	2665	2013

7.5. COMPONENTE AMBIENTAL

Para este periodo y en su etapa de diagnóstico del proyecto la gestión ambiental se encuentra enmarcado en las políticas de manejo ambiental, el cumplimiento de la normatividad vigente y las buenas relaciones con el entorno aledaño a la obra a partir de la identificación y evaluación de impactos ambientales producto de las actividades constructivas.

Dentro las obligaciones de esta supervisar las medidas Diseñadas por el contratista dirigidas a la prevención, control, mitigación, protección, recuperación o compensación de los impactos negativos que se generen durante las actividades del proyecto, enmarcadas en el plan de gestión ambiental y a su vez promover y maximizar los impactos positivos asociados a la obra.

En el presente periodo se tienen dos actividades generales que se ejecutan simultáneamente:

- Etapa de diagnóstico: la cual se basa en la realización de visitas en campo, que tienen el objetivo de identificar la realidad de cada uno de los puntos a intervenir en las etapas subsecuentes del contrato, por lo tanto, no se encuentran asociados e identificados aspectos ambientales que puedan generar impactos al medio ambiente en el desarrollo de actividades de esta etapa contractual y no se presentan avances en la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Obra debido a que el personal técnico en campo tiene actividades principales como revisión de cajas de inspección, revisión de acometidas, revisión y mediciones de tensión y cálculo aproximado de cantidades de materiales necesarios para realizar la etapa de energización,
- Etapa de ejecución o energización: Consta que a partir de la información levantada en la etapa de diagnóstico se realiza la instalación de cableado entre las cajas de inspección de cada uno de los puntos donde se encuentran ubicadas las cámaras de videovigilancia, este cableado debe subir hasta el gabinete en la punta del poste para garantizarle continuidad de fluido eléctrico a la cámara. Para esta instalación del

cableado en ocasiones es necesario realizar rotura de anden o cajas de inspección que se encuentran en mal estado, por esta razón se generan RCD y se hace seguimiento.

El acompañamiento por parte de la interventoría lo ejecuta el personal técnico de campo el cual reporta las condiciones y avances de cada uno de los puntos,

Los aspectos e impactos se lograron identificar en la etapa de ejecución del contrato y se encuentran presentes en el plan de manejo ambiental diseñado por el contratista, dentro de este PMA se encuentra incluida la gestión de RCD (Obligación específica 36 y 38).

Seguimiento a las visitas de diagnostico

Fuente: ARDCO

ARDCO CONSTRUCCIONES	ARDCO CONSTRUCCIONES SAS	HSEQ-MAT-007
	SEGUIMIENTO AL PMA CONTRATO DE OBRA N° SCJ-1839-2023	31-ene-24
	HSEQ	VERSION 0

FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL APLICABLES AL PROYECTO

NUMERO DE FICHA	ETAPA DEL PROYECTO	ASPECTO	¿SE CUMPLEN ACTIVIDADES DE CONTROL POR CADA ASPECTO?	EVIDENCIA	PERIODO	CERTIFICACIONES	OBSERVACIONES
PMA 01 Manejo de resoduos, RCD y RAEE	Restablecimiento del fluido electrico	Generacion de residuos ordinarios					
		Genereacion de residuos peligrosos					
		Generacion de residuos reciclables					
		Generacion de RCD					
		Generacion de RAEE					
PMA 02 Manejo de emisiones atmosfericas	Restablecimiento del fluido electrico	Emision de material particulado a la atmosfera					
PMA 03 Control y prevencion de ruido	Restablecimiento del fluido electrico	Emision de ruido Ambiental					

7.5.1. CAPACITACIONES AL PERSONAL

Durante la ejecución del contrato se tenía programada capacitación SST y Ambiental el 28 de febrero del 2024, en el cual se adjuntan los respectivos soportes mediante capturas de pantalla (Obligación 34).

REGISTRO DE CAPACITACIÓN

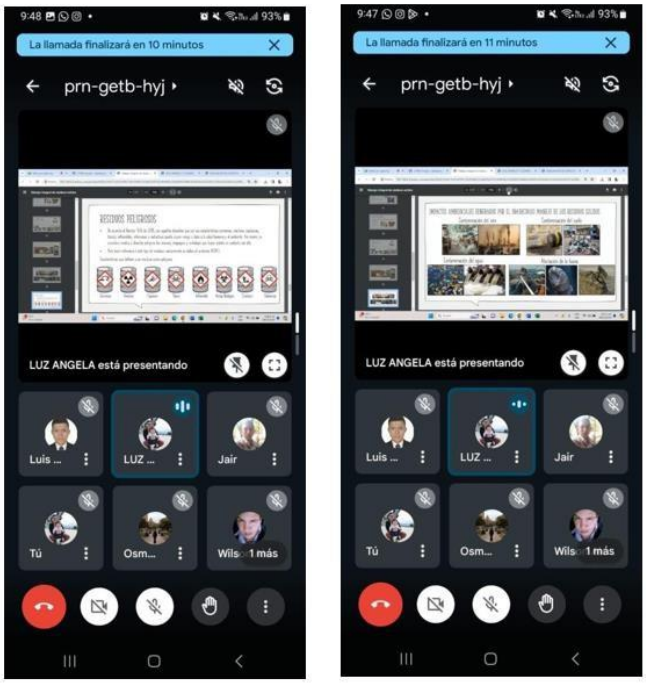

FUENTE: ARDCO

7.5.2. GESTIÓN DE RCD, RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE

Durante el periodo y en base al acompañamiento de la interventoría a las actividades desarrolladas por el contratista se identificó la generación de 2 m3 de RCD que fueron recolectados en lonas, trasladados y almacenados en la bodega de INSOL, este almacenamiento es temporal entre tanto se adelanta la gestión de la solicitud del PIN para realizar su disposición final en los acopios receptores autorizados por la SDA. Este volumen fue generado en aproximadamente 25 puntos intervenidos a lo largo del periodo.

RECOLECCION DE RCD EN PUNTOS INTERVENIDOS

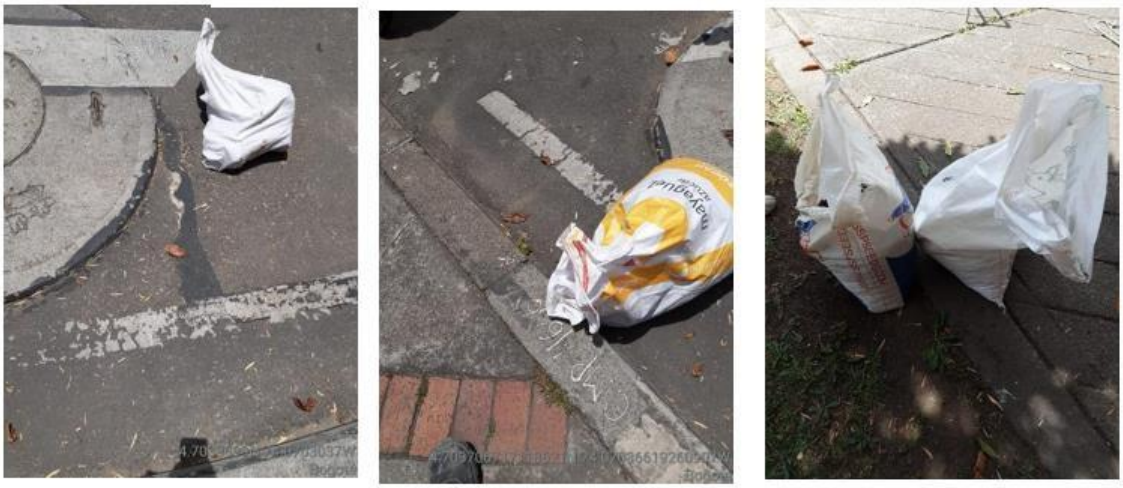

FUENTE: ARDCO

ALMACENAMIENTO BODEGA INSOL

FUENTE: INSOL

ALMACENAMIENTO BODEGA INSOL (ACOPIO DELANTERO)

FUENTE: INSOL

Se adjuntan todos los soportes de las (Obligaciones específicas 35, 36 37, 38 y 39)

Durante el periodo no se generaron residuos RAEE y se genera certificación de no generación por parte del contratista INSOL se adjuntan todos los soportes de la obligación especifica 40.

8. RIESGOS.

8.1. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL PROYECTO

ARDCO, en su compromiso de gestión y supervisión en el desarrollo del contrato de obra A N° SCJ-1839- 2023 y el cumplimiento de sus obligaciones como interventor en el contrato N° SCJ-1835-2023. En conjunto, teniendo como objetivo el establecimiento del fluido eléctrico del sistema de videovigilancia de Bogotá, se acoge a la matriz contenida en el anexo 4 del contrato de Interventoría, en la cual, se especifican los riesgos que puedan impactar el desarrollo de las distintas actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, su tratamiento, monitoreo y revisión. Esto con el fin de garantizar integralmente el cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto de energización en su etapa de diagnóstico, no se han materializado los riesgos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros identificados previamente en la matriz de riesgos anexa, los cuales podrían haber afectado el objetivo del proyecto. Desde el inicio, a través de un riguroso monitoreo y una planificación detallada de todas las áreas que intervienen, se pudo abordar cualquier posible contratiempo de manera oportuna, garantizando así el cumplimiento de cada una de las obligaciones de los contratos.

$$\text{Indicador } \frac{Numero\ de\ riesgos\ materializados}{Numero\ de\ riesgos\ identificados} * 100 \ ; \ \frac{0}{7} * 100 = 0\%$$

9. CIERRE.

9.1. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES.

Debido a que finales de febrero e inicios de marzo se presentaron situaciones que generaron retrasos en el desarrollo contractual del contrato, la interventoría en pro del cumplimiento adecuado del contrato, informo a través de un informe de situaciones especiales a la supervisión los eventos que obligaron a suspender primero actividades de restablecimiento y luego actividades de diagnóstico.

A través de las comunicaciones, gestión y revisión de las subsanaciones a las acciones que obligaron a la suspensión temporal de actividades, la interventoría pudo asegurar que las condiciones para el cumplimiento contractual eran seguras, se aprobó el reinicio de las actividades de diagnóstico y restablecimiento de los puntos de videovigilancia, la interventoría aprobó un plan de contingencia que les permitiera el cumplimiento del cronograma presentado que incluía acciones de aumento de capacidad de trabajo, horarios extendidos.

La interventoría da a conocer los planes de contingencia para el cumplimiento de las fechas presentadas del cronograma, estas acciones presentadas obligan al contratista a cumplir con los requerimientos aprobados por interventoría.

El contratista debe presentar diariamente los puntos restablecidos el día anterior, con el fin de llevar el seguimiento diario de los puntos de videovigilancia ejecutados y así tomar medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del cronograma.

Para el periodo la interventoría aplico ANS por incumplimiento en el cronograma de diagnósticos, por lo tanto, se espera que el contratista cumpla con el plan de contingencia para nivelar las actividades realizadas con las actividades aprobadas en el cronograma.

El contratista debe presentar los diagnósticos a interventoría de manera frecuente y a volúmenes que le permita a la interventoría cumplir con la respuesta en los tiempos establecidos, esto permitirá una mejor ejecución contractual y flujo de información más dinámico.

10. LISTADO DE ANEXOS.

Los anexos se encuentran en la siguiente ruta.

Documentos/1.GRUPO DE APOYO2 ARAD/2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA/1 PROYECTOS/2 VIDEOVOGILANCIA/12. CONTRATO 1835-2023 INTERVENTORIA 1839-2023/04. EJECUCION/Informe 3